



1ej 144

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**"ASPECTOS JURIDICO-ECONOMICOS DEL TURISMO
EN MEXICO"**

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

Dora Luz García Samperio

México, D. F.

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

El turismo, es un fenómeno social, que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de individuos o grupos de personas que fundamentalmente por motivos de recreación, descanso, cultura o salud se trasladan de su lugar de residencia habitual a otro, en el que no ejercen ninguna actividad lucrativa ni remunerada, generando múltiples interrelaciones de importancia social, económica y cultural.

En función a los beneficios socioculturales y económicos que genera la actividad turística, los Estados han adoptado en sus territorios medidas y actitudes tendientes a incrementar la, lo cual trae con sí que el turismo se convierta en una actividad que da lugar a una fuerte competencia entre los países, por captar las corrientes internacionales. Es precisamente, cuando una Nación se da cuenta de la importancia que representa para ella el turismo y se dispone a enfrentar la gran competencia que sobre él existe, y se inician los esfuerzos para explotar esta actividad de manera racional.

El turismo ha dejado de ser privilegio de unos cuantos, para convertirse en un imperativo social al que todos tenemos derecho. Como prueba de ello, cabe señalar, que en algunos países, sobre todo en los altamente industrializados, el porcentaje anual de quienes disfrutan sus vacaciones fuera de su lu-

gar de origen ha crecido de modo impresionante en los últimos años.

Las conquistas sociales, que cada día se van superando, llegarán a lograr mayores prestaciones económicas, incluida la de obtener períodos más amplios de tiempo libre que junto a los grandes avances tecnológicos, sobre todo en lo que se refiere al transporte, acarrearán como consecuencia lógica un incremento en los desplazamientos.

El turismo es un fenómeno nuevo, que día a día se está creando, pero por ningún motivo debemos permitir la improvisación o el desarrollo anárquico de esta actividad que trasciende en amplias repercusiones sociales económicas y culturales. Por lo tanto nuestro país, debe de poner demaciado interés en su desarrollo y fomento, ya que este fenómeno es de vital importancia para la economía y México debe aprovechar sus múltiples bellezas naturales, para llegar a alcanzar un desarrollo total en esta materia.

Por lo anterior, nos encontramos con que el turismo es un fenómeno socio-económico, político y cultural, pero también es un fenómeno jurídico, y por tal, requiere de una serie de normas que lo regulen. En el presente trabajo, trato de dar una visión general, de lo que es el turismo, de su significado, sus orígenes, sus efectos y de la legislación existente al respecto.

CAPITULO 1

- A) CONCEPTO DE TURISMO.
- B) ANTECEDENTES HISTORICOS.
- C) ORIGENES DEL TURISMO EN MEXICO.
- D) EL TURISMO SOCIAL.

A) CONCEPTO DE TURISMO.

Han surgido bastantes problemas, el tratar de definir lo que es el Turismo, y para poder dar el significado de esta palabra, debemos analizar sus orígenes.

Turismo se deriva de la voz latina "tornus", que significa tornar, volver, girar. En inglés "to tour", que quiere decir girar, paseo o viaje por placer o distracción.

En francés se usa la palabra "loisir", que es un término de gran riqueza y variedad de significados, que no tiene una traducción exacta, pero que se considera como "tiempo libre".

Tiempo Libre.- Es la gran proporción de vida humana que se sitúa al margen del trabajo; engloba una multitud de actividades y se descompone y pluraliza para dar lugar al descanso, recreo, distracción, actividades culturales, sociales, vacaciones, viajes y, finalmente al turismo.

Existen una gran cantidad de definiciones sobre el contenido del turismo, en las cuales se abarca una amplia gama de características, sin que exista hasta la fecha una definición que sea aceptada tanto en España como en México, pero si guardan todos un común denominador, que es el desplazamiento .

de un grupo humano de un lugar a otro.

En base a este común dominador, podemos intentar conceptuar el turismo como: "todo desplazamiento temporal determinado por causas ajenas al lucro; el conjunto de bienes y servicios que en cada nación determinan y hacen posible esos desplazamientos y las relaciones y hechos que entre éstos y los viajeros tienen lugar".

En esta definición se introducen dos elementos muy importantes: el tiempo, para diferenciar al turista del individuo que trae implícito el deseo de radicar definitivamente en un país determinado; y el elemento de bienes y servicios, que hacen referencia a la Industria Turística.

Ahora bien, el turismo es el complemento obligado de la residencia, ya que al implicar también un descanso de las actividades cotidianas, en base a las vacaciones, es forzoso completar dos facetas del turismo que destacan entre la veriedad de sus objetivos: el turismo enfocado hacia la historia, y el turismo que se vierte a la naturaleza.

En ambos conceptos se observa por un lado. el deseo del hombre de acrecentar su acervo cultural, y por otro el interés de hallar, en el contacto con la naturaleza, la paz que no le es brindada en la ciudad, en la que las grandes concen-

traciones humanas hacen imposible tener un mayor acercamiento a las bellezas naturales. Es de esta manera como se va originando la llamada "Industria sin chimeneas", expresión con la que se pretende designar a aquella actividad económica que influye en la balanza de pagos de un país, en base al consumo de bienes que hacen los turistas. Sin embargo, como dice Rafael González A. Alpuche, en su obra, no es únicamente el turista - el generador de este auge en el consumo, sino "también los extranjeros que tienen las siguientes calidades o atributos jurídicos: transmigrante, visitante, asilado político, estudiante, huésped, visitante fronterizo, y aún polizón.

Con lo anterior no pretendemos desvirtuar el significado de Turismo, sino más bien señalar que no son únicamente - los turistas los generadores del desarrollo económico que produce esta actividad en la época actual. Aunque en menor proporción a la de los turistas, también contribuyen las personas tipificadas en las distintas categorías señaladas por el autor - antes citado, y consignadas en la Ley General de Población; ya que si bien es cierto que los turistas son en gran proporción - los que influyen en el consumo de bienes, también tienen afluencia las demás categorías de inmigrantes.

La industria turística también propicia beneficios - tales, que para algunos países significa un renglón base en la economía. España, por ejemplo, gracias al turismo ha logrado-

un auge económico que le ha permitido nivelar en primer término, su balanza de pagos y, en segundo, desarrollar en mayor medida los recursos naturales con que cuenta. lo que no hubiera sido posible con los satisfactores primitivos y ordinarios con que contaba.

Por lo tanto es bien conocida la importancia que tiene actualmente el turismo en el renglón económico, por permitir a un país la entrada de divisas que no podría tener por otros medios, y que permite directamente que repercutan en su balanza de pagos.

Es, por estas razones, que nuestro país ha tomado medidas para lograr un mayor incremento turístico internacional, en base a la promoción de los recursos materiales e históricos con que cuenta. Desgraciadamente consideramos que no se ha cuidado con igual esmero la corriente turística nacional, en virtud de que en los recursos que genera no son de la misma importancia que los del turismo internacional; es conveniente entonces, adoptar medidas que permitan que dicho turismo genere los beneficios correspondientes.

En base a lo anterior, podemos clasificar el turismo en tres categorías que son las siguientes:

1.- Turismo Receptivo.- Es aquel que se encuentra -

formado por todas aquellas corrientes extranjeras que entran en el país considerado.

2.- Turismo Egresivo.- Es aquel que se realiza cuando los nacionales cruzan las fronteras de su territorio para visitar otros países.

3.- Turismo Nacional.- Es aquel que realizan los nacionales de un país sin salir de su propio territorio.

Tenemos así delimitados los campos en los que se desenvuelve la industria turística, la cual aporta una mayor captación de divisas en la primera categoría de las antes anunciadas, debido a que en nuestro país, se han enfocado principalmente los recursos turísticos nacionales a este tipo de turismo, descuidando las restantes categorías.

Podrían darse también, en base a las finalidades del viaje, otros tipos o clases de turismo, como son el turismo artístico y aquel que busca simplemente el descanso de actividades cotidianas; el primero de estos se encamina a la contemplación de las obras de arte de la humanidad, o bien, se deriva del contacto con la música, la danza, el teatro, etc. en tanto que el segundo, se enfoca exclusivamente al descanso, o sea, al aprovechamiento del tiempo libre.

Sin embargo, las dos categorías de turismo señaladas en el párrafo anterior, no son determinantes en la primera clasificación, por abarcarse en ésta en forma general, a los tipos de turismo.

De la clasificación primaria se desprenden también tres elementos, que son básicos para el turismo, y que no podemos dejar de mencionar, como son:

El Mercado.

La Corriente Turística; y

El Núcleo Receptor.

Respecto del mercado, podemos catalogarlo como la pugna sostenida por diversos grupos para conseguir la venta de servicios a la corriente turística.

La corriente turística puede ser definida, como el conjunto de viajeros que llega a un determinado lugar, desplazándose así, de un lugar a otro con diversas finalidades, tales como descansar, conocer, etc.

Por último el núcleo receptor sería tanto el conjunto de bienes materiales que existen en un lugar determinado, como los servicios que serán ofrecidos a esta corriente turística.

Con lo anterior, hemos tratado de señalar los elementos básicos que integran el concepto del turismo, restándonos-
indicar los elementos tales como las comunicaciones, transpor-
tes, el alojamiento, los intermediarios, la oferta y la deman-
da turística, etc. que nos ocuparemos de ellos mas adelante.

B) ANTECEDENTES HISTORICOS:

Se presentan problemas al tratar de verificar cuándo surgió el turismo.

En la época prehistórica no existía el turismo, puesto que en ella los desplazamientos de las grandes masas humanas no tenían el objeto de conocer nuevas tierras para descansar, sino para encontrar los satisfactores materiales de comida y vestido, para cubrir sus necesidades primordiales.

Por lo consiguiente, como indica el autor Enrique Pastor Mateos; "durante muchos siglos ni existió la palabra ni propiamente el concepto", por que estos grupos eran nómadas y tenían que pensar primeramente en satisfacer sus necesidades para poder sobrevivir.

Con el advenimiento de la agricultura, los pueblos se volvieron sedentarios, y vivían en un lugar determinado, puesto que su alimentación estaba asegurada, y va a nacer en ellos el deseo de conocer y tener contacto con otros seres humanos, intentando así expediciones que asombran al mundo actual por las enormes distancias recorridas en frágiles embarcaciones.

Con el surgimiento de las culturas griega y romana,

el turismo empieza a adquirir mayor importancia, basados en la experiencia legada por los fenicios, grandes navegantes que impulsaron el comercio entre los pueblos; y es así como este turismo propicia la difusión de nuevas costumbres, motivando entonces, el interés de viajar por el simple hecho de conocer, - descansar o presenciar personalmente las maravillas naturales y las creadas por los habitantes de otras latitudes.

A la caída del Imperio Romano por la invasión de las tribus bárbaras disminuye el incipiente turismo de Grecia a Roma, por la inseguridad en los caminos, impidiendo de esta manera transitar por los mismos con la seguridad que prevalecía en la época romana.

El turismo adquiere un nuevo auge en la Edad Media, aunque en verdad, su finalidad es principalmente religiosa, aunada al hecho de emprender campañas bélicas para tratar de recuperar los Santos Lugares ocupados en ese entonces por los árabes, lo cual era un movimiento religioso militar con las peregrinaciones efectuadas a estos lugares.

Al principio del Renacimiento, Marco Polo inicia travesías que permiten descubrir al mundo occidental, y las maravillas existentes en el oriente, pero todavía no se puede decir, que estos desplazamientos sean turismo, ya que no tienen el propósito de descanso y placer que caracterizan al turismo.

en nuestros días.

Los viajes de Cristóbal Colón y Fernando de Magallanes, así como tantos otros célebres viajeros de esa época, amplían el horizonte del mundo occidental, lo que ligado al hecho de la hazaña de Vasco de Gama al rodear el continente Africano, les proporciona una visión más amplia de las culturas existentes en el mundo.

Se ha dicho, que existe turismo, cuando a alguien se le ocurre organizar un viaje que sea a la vez descanso y placer. Se ha considerado como iniciador del turismo moderno, al americano Thomas Cook, por ser él quien crea en el siglo XIV, la primera agencia de viajes del mundo, y podemos considerar moderno al turismo desde el momento en que se fueron eliminando obstáculos en cuanto a caminos, higiene, alojamiento y comodidades, integrándose ya como una organización la Industria Turística.

Uno de los primeros problemas que enfrentó el turismo, fue crearse una clientela, ya que las gentes no estaban habituadas a mezclar la realidad de los viajes con el interés de pasar a conocer, aparte de que las gentes con pocos recursos no eran atraídas por esta novedad, las clases privilegiadas son las primeras en ser conquistadas por la nueva idea.

Es de esta manera, como se inicia la prestación de servicios de una nueva industria que vendría, con el correr de los años, a revolucionar al mundo entero en lo que respecta a la satisfacción de necesidades de grupos humanos en desplazamiento.

Se tendría que proporcionar a las personas atraídas por esta nueva industria, un servicio esmerado y refinado, se tenían que conocer los gustos y preferencias de las clases acomodadas.

A pesar del auge que empezaba a tener el turismo, todavía no se hallaba al alcance de las mayorías, como lo prueba el hecho de que "las primeras organizaciones turísticas eran de carácter privado. así aparecen en Italia y Suiza, clubes privados en el año de 1863, en Londres en 1878 y en París en 1890".

Poco a poco el turismo va logrando integrar a las personas de escasos recursos a su esfera de influencia, pero con el estallido de la primera Guerra Mundial, se ve reducido y en peligro de desaparecer, ésto se acentúa con el surgimiento de la segunda Guerra Mundial, pero no por el hecho de que le faltara clientela, sino al contrario, por la abundancia de ésta, teniendo que abandonar sus viejas formas de servicio y adoptar unas nuevas que le permitieran hacer fuerte a los re-

querimientos que solicitaba la nueva clientela.

El servicio antiguo, por lo tanto, deja de individualizarse, ya que las instalaciones y los requerimientos de la época exigían menos contacto entre clientes y empleados por su mecanización y funcionalidad, por lo que se puede decir, que el progreso del turismo implica la supresión de las relaciones personales entre los turistas y los profesionales de la industria perdiendo lo familiar que la había caracterizado, e imponiendo una disciplina a la que tendrían que apegarse tanto sus empleados como su clientela, la cual ve de esta manera satisfechas sus necesidades en mayor amplitud, pero sin el trato personalizado; por lo que podemos afirmar que el factor económico ha prevalecido sobre las consideraciones de tipo humano, al momento de estructurar la industria turística.

Con todo esto, se provocó una división en la nueva industria turística ya que las empresas tradicionales dirigieron su atención a una minoría privilegiada, que pretendía darse a conocer en los centros turísticos que convirtieron en sitios exclusivos, tales como Monte Carlo, La Costa Azul, Biarritz, etc. Mientras tanto las demás empresas se dedicaron a satisfacer las necesidades de aquellos turistas con menores posibilidades económicas, brindándoles servicios que aunque no fuera de primera categoría como los prestados por las otras empresas, requerían también de una especialización en el ramo,

por ser turismo mayoritario, que mediría divisas superiores a las proporcionadas conforme a los moldes tradicionales de servicio y esmero.

Ahora bien, el turismo actual ya no reúne las características que prevalecieron en los dos tipos de empresas señaladas, ha desaparecido la división que existió entre las empresas turísticas, con lo que se ha formado el turismo en forma masiva, y con ésto se ha logrado beneficiar a toda la sociedad.

El turismo actual, permite la opinión de elegir entre varios precios, los que mejor se acomoden a las necesidades económicas, pero lleva consigo una despersonalización del servicio, porque la empresa aconseja al turista sobre la forma de satisfacer sus necesidades, pero únicamente en la medida que la persona esté interesada en remediarlas, viéndose entonces el turista indefenso en el clima de soledad que es característico en nuestro tiempo.

Los países, hacen un gran esfuerzo por regular las diversas etapas de la industria turística, protegiendo el paso del turista, para evitar de esa manera el abuso de las condiciones de desamparo en que se encuentra el visitante de un país determinado.

Podemos mencionar en nuestro país, como órgano encar-

gado de esta vigilancia a la Secretaría de Turismo, dependencia gubernamental que vela por el turista en su internación en nuestro territorio, así como por la debida publicidad y difusión de los recursos turísticos del país.

C) ORIGENES DEL TURISMO EN MEXICO:

Los jeroglíficos de los códigos indígenas nos revelan el espíritu andariego de nuestros antepasados, los cuales realizaban grandes caminatas, ya fuera como guerreros en son de conquista, o para cobrar los tributos a los pueblos sometidos a su imperio.

Cesa esta actividad de los habitantes de Anáhuac con la conquista, y son los españoles los que aprovechan las vías de comunicación existentes, para extender su dominio sobre el pueblo mexicano.

Con la Independencia se renuevan los desplazamientos de los habitantes de nuestro país, ya que los líderes insurgentes emprenden largas y fatigosas expediciones a las bastas regiones del sur, del centro y del oriente.

Ahora bien, de todo esto se desprende que el pueblo mexicano ha sido inquieto por naturaleza, aunque sus desplazamientos han tenido siempre como fin la guerra y no el descanso.

No podemos decir que estos desplazamientos queden bajo el supuesto del turismo anteriormente expresado, a pesar de que los medios de comunicación avanzaban a su perfeccionamiento.

to y los viajes que empezaban a realizarse era con el objeto de conocer los alrededores de la Capital del país, en virtud de que no se contaba aún con un servicio de reservaciones e información, por no existir todavía las personas ni los medios adecuados para llevar a cabo la magna empresa de la organización de la Industria Turística.

Con el progreso experimentado por los medios de comunicación, aumentan las relaciones sociales y se inicia la destrucción de los antiguos hábitos de vida sedentaria. En la capital se tienen tranvías de tracción animal y nace el movimiento ferrocarrilero; y es fácil advertir que los medios de comunicación influyen poderosamente en las condiciones sociales y económicas.

Sin embargo, estas ideas nos inducen a ubicar plenamente el fenómeno turístico en México posteriormente al movimiento revolucionario de 1910, en virtud de que se requiere para el turismo un clima de paz y tranquilidad que no garantizaba a principios de siglo.

Con la expedición de la actual Constitución y restaurada la paz en el territorio, se ofrecen al viajero las seguridades mínimas para internarse en el país, y esta es la razón por la que el profesor Héctor Manuel Romero, decía: "Hasta antes de la Revolución de 1910, el mexicano ni viajaba ni estaba

habitado a convivir con viajeros".

La anterior declaración nos muestra claramente la situación existente en nuestro país antes de la guerra revolucionaria, al catalogarse al mexicano como una persona que estaba habituada a conocer los límites de su ciudad y a veces un poco del mundo ajeno a la misma.

La Revolución provocó un gran cambio en la manera de pensar del mexicano, obligándolos a conocer la existencia de otras formas de vida, al demostrarse la valía de los hombres de provincia que aspiraban a ocupar la silla presidencial, incrementándose el deseo de explorar y conocer la cuna de los líderes revolucionarios.

Es de esta forma, como un hombre, el Ingeniero Alberto J. Pani, intuye la importancia económica que brindan las corrientes turísticas, proponiendo la creación de una Alta Comisión de Turismo, la cual no es fundada por padecer de un defecto histórico, era demasiado prematura.

No debemos caer en el error de pensar que antes de la época revolucionaria no se realizaban viajes al exterior del país, ya que éstos eran efectuados por personas que contaban con un alto nivel económico y social, con lo que se propicia el turismo internacional por ser los integrantes de estos-

núcleos sociales los que podían darse el lujo de trasladarse por los medios de comunicación existentes, cuyo costo resultaba gravoso para el resto de los habitantes del país.

Con lo anterior se provoca un claro predominio del turismo internacional sobre el turismo nacional, el cual surge con motivo de los logros alcanzados por el derecho laboral, los que permiten disfrutar a los trabajadores de tiempos libres para conocer los recursos turísticos del país. Podemos decir que el turismo es un fenómeno que se origina cuando concurren dos factores: uno, el social que comprende las vacaciones, y el otro que es el económico y que consiste en la construcción de la infraestructura turística.

Empieza a organizarse la Industria Turística, en la década de los veinte, siendo la hotelería la primera en tomar conciencia de su participación en la tarea de ser anfitriona de un viajero que empieza a adoptar la conducta del nuevo turista.

Entre los primeros pasos de esta organización de la infraestructura turística, se cuentan la fundación en el año de 1922 de la "Asociación de Propietarios y Administradores de Hoteles".

Posteriormente se crea la Asociación Mexicana de Ho-

teles, surgiendo como aportación institucional al turismo de México y Latinoamérica (COTAL), cuyo primer presidente fue James Dubin.

Debemos tener presente el nacimiento de la Asociación Mexicana de Turismo, y el de la Academia Mexicana de Estudios Turísticos, instituciones encaminadas a crear en nuestro país la importancia y la conciencia de la industria turística.

La primera disposición legal sobre turismo, se dicta en el año de 1929 siendo el objetivo principal de esta regulación turística el de dar carácter permanente a la Comisión Mixta Pro-Turismo, organismo que fomentaba el desarrollo del turismo.

La Asociación Mexicana de Turismo, nace en 1939 por iniciativa del Presidente Lázaro Cárdenas, con el objeto también de procurar el desarrollo de la industria turística, destacándose la coordinación de los esfuerzos de la iniciativa privada y del sector público para llevar a cabo la creación de este organismo.

Todas las instituciones antes mencionadas tienen como fin principal, incrementar por un lado las corrientes turísticas que llegan al país, y por otro, la estructuración de la industria turística con el objeto de lograr una posición compe

titiva de nuestro país respecto a los demás países del hemisferio.

Lo anterior, junto a la desviación de esfuerzos de las naciones tradicionalmente turísticas a las actividades bélicas con motivo de la Segunda Guerra Mundial, recae en un beneficio para nuestro país, ya que las tradicionales corrientes turísticas se desplazan al Continente Americano, y es México el foco principal de los movimientos turísticos de los norteamericanos, por la cercanía que tiene y, por la ausencia de clima de inseguridad que prevalecía en ese entonces en Europa.

El Presidente Manuel Avila Camacho, comprende los beneficios que acarrearán a nuestro país estos desplazamientos turísticos, y establece una política de apoyo a las actividades turísticas, que consiste en medidas de estímulo a la industria hotelera otorgando grandes concesiones a la iniciativa privada siendo necesarias dichas medidas, ya que en 1940, México contaba solamente con 636 establecimientos de hospedaje.

Era imposible en ese entonces establecer una posición ventajosa para nuestro país en el campo del turismo con tan pocos recursos, requiriéndose del apoyo del sector público y de la cooperación de la iniciativa privada, para estar en condiciones de luchar por el establecimiento de una industria turística capaz de enfrentarse en igualdad de circunstancias -

a los países con mayor tradición turística, y por lo tanto con mayor experiencia en el campo.

Armando Herreras, señala en su obra que "la década de los cuarentas acusa una gran actividad en la materia turística como lo demuestra el hecho de que durante ella se hayan fundado las asociaciones fundamentales del turismo: La Asociación Mexicana de Agencias de Viajes, en Julio de 1945; La Asociación Mexicana de Hoteles saca su revista "Hoteles Mexicanos" en el año de 1946; se funda la Escuela Hotelera, hoy Escuela Mexicana de Turismo; la Asociación Mexicana de Restaurantes en el año de 1948; el Club de Viajes Pemex y la Asociación Mexicana de Turismo".

Década de gran impulso al turismo es la comprendida en los años 1930 a 1940, en la cual además de la creación de las instituciones anteriores correspondientes a la iniciativa privada, el sector oficial crea la Comisión Nacional de Turismo en el año de 1947, bajo el régimen del Presidente Miguel Alemán Valdéz, y es el primer intento por regular jurídicamente al turismo en nuestro país.

Esta Comisión Nacional de Turismo es sustituida por la Dirección General de Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobernación, la cual tiene su fundamento legal de la flamante Ley Federal de Turismo, expedida en el año de 1949, y cuyo-

objeto era el estudio y resolución de problemas concernientes al turismo.

A principio de la década de los cincuentas, decrece la actividad turística nacional, al hacer su aparición en el mercado los países tradicionalmente turísticos como Suiza, Francia, Inglaterra, Italia, etc. iniciando su ascenso España.

Un poco antes de la crisis de 1960 se reforma la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, con el fin de crear el Departamento de Turismo, al cual se le atribuyen dos funciones principalmente:

- 1.- Incrementar el Turismo.
- 2.- Protegerlo.

Bajo el mandato de Adolfo López Mateos, se promulga el 3 de Enero de 1961 la Ley Federal de Turismo, que viene a auxiliar al Departamento del mismo ramo en sus funciones, aparece también el Consejo Nacional de Turismo que colabora como órgano de consulta y asesoramiento de las actividades turísticas del país.

Si comparamos las actividades desplegadas por las instituciones arriba señaladas, el Departamento de Turismo y el Consejo Nacional de Turismo, no puede dejarse de reconocer-

que la actuación del segundo organismo, ha sido tan importante que ha opacado a las actividades del primero, ya que ha realizado campañas de promoción tanto en el país como en el extranjero, teniendo oficinas en varios países, aparte de crear comisiones integradas por empresas cuya actividad se relaciona con el turismo.

La Secretaría de Turismo, antes Departamento de Estado, ha reducido su campo de acción al área nacional, sin tener la fuerza ni el impulso que caracteriza al Consejo Nacional de Turismo.

En base a la unión de los esfuerzos del estado y de la iniciativa privada han surgido asociaciones, como la "Confederación Nacional de Cámaras de Turismo de la República Mexicana", la Cámara Nacional de Turismo de la Ciudad de México, la "Confederación de Asociaciones de Hoteles", la "Asociación Mexicana de Agencias de Viajes (AMAV)", la "Asociación Mexicana de Hoteles", la "Asociación Mexicana de Hoteles del Distrito Federal", la "Asociación Mexicana de Restaurantes, A.C.", la "Asociación Mexicana de Turismo y Unión de Choferes".

El 5 de diciembre de 1962, se crea el Instituto Mexicano de Investigaciones Turísticas, el cual tiene a su cargo el estudio e investigación científica del fenómeno turístico.

Dos logros muy importantes alcanzados por la Industria Turística en México, son la transformación de la Escuela Hotelera Mexicana de Turismo para proporcionar una adecuada capacitación turística, y la implantación de la carrera de Licenciado en Turismo, por la Universidad Autónoma de México, asesorada en este ramo por el Instituto de Investigaciones Turísticas y la Escuela Mexicana de Turismo.

Este es el panorama que presenta el turismo actualmente en nuestro país en lo que se refiere al aspecto técnico del mismo, nos queda por señalar la promulgación de la Ley Federal de Fomento al Turismo en el año de 1974, la transformación del Departamento de Turismo a Secretaría de Turismo, con lo que se implantan mejores medidas de protección al turista, y por último la promulgación de la Ley Federal de Turismo que es lo más reciente, aparece en 1980, bajo el régimen del licenciado José López Portillo, y tiene el objeto de:

- 1.- La planeación y programación del turismo.
- 2.- La promoción de la demanda interior y exterior, así como el fomento y desarrollo de la oferta en materia turística.
- 3.- La creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos turísticos de la Nación.

4.- La regulación y control de los servicios turísticos principales y conexos.

5.- En general el desarrollo de toda clase de actividades que favorezcan a las corrientes turísticas nacionales y extranjeras.

También se realiza el Plan Nacional de Turismo, y se ha creado el Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR.

Con todo lo anterior, queda demostrado que el Turismo es toda una industria, y es indispensable para el desarrollo económico de nuestro país, por lo tanto era necesario crear una Legislación especial para él.

D) EL TURISMO SOCIAL:

En las épocas pasadas, el turismo siempre se había - caracterizado por ser exclusivo de las clases privilegiadas, - pero este concepto ya quedó atrás, pues al turismo se han in- - cluido todas las personas, de cualquier clase social.

Por turismo popular o social, se entiende, como la - participación de los diversos sectores del pueblo, en goce de - los beneficios de viajar y permanecer, transitoriamente, en lu - gares del propio territorio o de otros países, sin desarrollar - actividades lucrativas y con aprovechamiento de facilidades - otorgadas con espíritu de servicio a la comunidad entera.

Con esta definición del Sr. Luis Garrido, queda cla- - ro, que el turismo no debe ser un privilegio de las clases aco - modadas, sino que todo hombre sea cual sea su condición econó - mica tiene derecho a disfrutar de él, por lo tanto es necesaa - rio crear una política, para dar mayores facilidades a las ma - sas.

El turismo social, tiene por objeto, además de un - descanso físico y mental, después de haber concluido un perfo - do de trabajo, el enriquecimiento cultural, espiritual y so - - cial.

El resultado de la lucha obrera, por llegar a conseguir las vacaciones pagadas y la jornada de trabajo semanal, - provoca que surga el turismo social, ya que con éste, los trabajadores pueden disfrutar de su tiempo libre, realizando actividades, deportivas. culturales, etc.

Se debe impulsar al turismo social, para que intervengan en él, todos los sectores de la población que quieran - participar.

Nuestra Ley Federal de Turismo, dedica su título VII al turismo social, y dice lo siguiente:

El Ejecutivo Federal. por conducto de la Secretaría de Turismo promoverá, fomentará y coordinará los programas y - planes de turismo social, que tengan objeto el que todos los - habitantes del país puedan participar en las actividades turísticas, y se propicie la identidad y la solidaridad nacional, - mediante el conocimiento y aprovechamiento de los recursos que conforman el patrimonio turístico nacional.

En dichos programas y planes, se estimulará la creación y participación de sociedades cooperativas, de prestadores y de consumidores de servicios turísticos y de proveedores de insumos, equipo. materiales y similares requeridos por el - turismo.

La Secretaría de Turismo, promoverá la participación de los prestadores de servicios turísticos y de organismos públicos y privados para lograr una oferta razonable y proporcional de paquetes, planes y circuitos turísticos individuales, familiares o grupales a base de cuotas y tarifas reducidas.

Para lograr los propósitos establecidos, la misma Secretaría formulará programas nacionales de turismo social, para sectores obreros, campesinos, estudiantes, juveniles, magisteriales, burocráticos y otros, tomando en cuenta en la elaboración de los mismos, sus necesidades y características específicas, así como las temporadas propicias, eventos culturales, deportivos, patrios y de carácter local, buscando armonizar los periodos vacacionales más adecuados con el racional uso y aprovechamiento de los recursos e infraestructura turística nacionales.

Se promoverá, estimulará y aprovechará, a las inversiones que tiendan a incrementar las instalaciones y programas de turismo social, a través de la formación de sociedades, cooperativas, asociaciones, comités y patronatos que auspicien esta forma de turismo.

Se aprobará, ante las autoridades competentes, un tratamiento crediticio preferencial, para aquellos inversionistas que justifiquen, ante la propia Secretaría el destino so-

cial de su inversión.

La Secretaría de Turismo, promoverá todo tipo de aportaciones económicas por parte del sector público, entidades estatales y municipales, sindicatos, asociaciones de trabajadores, campesinos, estudiantes y otros para apoyar los planes de desarrollo y fomento del turismo social.

La Secretaría de Turismo, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, fomentará el turismo social entre las organizaciones de trabajo y toda clase de empresas.

Se promoverá entre los sectores mayoritarios de la población programas de desarrollo destinados a la práctica del turismo social.

Para los efectos consignados en las disposiciones precedentes, la Secretaría de Turismo propiciará la realización de estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas y muestreos entre inversionistas, prestadores de servicios turísticos, centros de investigación, capacitación y docencia usuarios y destinatarios potenciales de los servicios propios del turismo social, con el objeto de perfeccionar y actualizar permanentemente sus mecanismos de promoción, planeación, mejoramiento y operación de los programas de turismo social.

Se propiciará a la celebración de reuniones, congresos, seminarios nacionales, regionales e internacionales de turismo social con el fin de intercambiar experiencias y armonizar criterios. También se procurará captar permanentemente, a través de los causes u organismos que considere necesarios, la información y datos de organismos internacionales y extranjeros de turismo social e incrementará programas de becas, de intercambio cultural, de cursos especiales con aquellas naciones que más logros hayan conseguido en materia de turismo social.

La Secretaría de Turismo, procurará el auxilio y cooperación de las entidades y organismos que se dedican a la prestación y actividades de los servicios de turismo social, para que en el ámbito de sus posibilidades coadyuven a la realización de programas de turismo social extranjeros que se deban desarrollar en territorio mexicano, con propósitos de afirmar y consolidar la solidaridad entre los países.

La misma Secretaría formulará un plan de turismo social, que coordine y prevea la participación de aquellas entidades públicas y privadas de seguridad social que de una manera u otra realicen campañas y promociones de turismo a sectores de la población de menores posibilidades.

La expresión "Turismo Social", sólo podrá ser usada en la difusión y promoción de actividades turísticas previa

autorización de la Secretaría de Turismo, la cual promoverá - ante las empresas que se dediquen a la actividad turística o - sean prestadores de los servicios de transporte, alimentación, hospedaje y conexos que requiera el turismo, la celebración de convenios a fin de que impriman a su forma y organización las modalidades necesarias para que al menor precio posible destinen a los programas de turismo social, preferentemente para niños y estudiantes, una porción de sus volúmenes de operación.

El objeto primordial del Turismo Social, es que la - mayoría de los habitantes del país lleguen a participar en los programas turísticos, y es necesario, que se impulse esta clase de turismo, para que tenga éxito y se incorporen a él todos los sectores de la población, ya que con la conjunción de estos esfuerzos políticos, económicos, culturales y jurídicos tenderán a que se elabore una conciencia turística nacional en nuestro país.

En el Plan Global de Desarrollo, promulgado por el - Presidente José López Portillo el 15 de Abril de 1980 se postula:

"Se estimulará la construcción y ampliación de establecimientos de hospedaje en las áreas prioritarias para el desarrollo turístico. especialmente las de alojamiento no tradicional y las categorías intermedias y para el turismo social,-

sin dejar de impulsar los complejos turísticos de gran envergadura en sus diversas modalidades". (1)

En los últimos tres años, la reorientación del turismo se ha intensificado a través de una ampliación de los servicios prestados a las clases populares (entre otras medidas - la creación del Fideicomiso de Turismo Obrero), un incremento en la oferta vía medidas de fomento a la inversión y al empleo y, en forma paralela, por medio de una reestructuración del marco legal, a fin de garantizar el desarrollo de los proyectos turísticos. La elaboración y puesta en ejecución del Plan Nacional de Turismo en fecha reciente, viene a reforzar la nueva orientación del turismo y enmarca la estrategia del sector dentro de los objetivos generales de la estrategia global.

La estrategia de desarrollo turístico tiene dos propósitos centrales que son:

El primero se refiere a satisfacer el derecho de los mexicanos a un descanso recreativo y creativo, que a su vez promueva su identificación e integración con el espacio patrio las tradiciones y la herencia cultural.

(1).- Plan Global de Desarrollo 1980-1982
José López Portillo Política Sectorial pág. 298.

El segundo atiende a la importancia de consolidar, - el papel del sector en la economía nacional.

En relación al turismo interno, éste será cada vez - más importante respecto al receptivo, como consecuencia de una concepción del turismo asociada al derecho del trabajo.

El turismo social crecerá ampliamente, como resulta- do de una concepción turística donde el descanso, la recrea- ción y el goce del tiempo libre constituirán un complemento a los niveles mínimos de bienestar que se pretenden para todos - los residentes del país.

En general, será necesario hacer del turismo interno una experiencia recreativa y creativa, al alcance de capas más amplias de la población, lo que propiciará la identidad y soli- daridad nacional, mediante el conocimiento y aprovechamiento - de los recursos que conforman el patrimonio turístico del país. En los programas y planes de turismo, se estimulará la crea- ción de sociedades cooperativas de prestadores y consumidores- de servicios turísticos.

Los planes y programas que justifiquen el destino - social de sus actividades recibirán especial apoyo por parte - del Estado.

La oferta de servicios turísticos deberá crecer y diversificarse para satisfacer la demanda del turismo social y para ofrecer alternativas atractivas en el país a los residentes que viajan al exterior.

Se formularán programas nacionales de turismo social para sectores obreros, campesinos, estudiantiles, juveniles, burocráticos y otros, tomando en cuenta sus necesidades y características específicas, y atendiendo a la aspiración última del descanso recreativo y creativo de la población.

Se ampliará la coordinación intersectorial en lo relativo a la planeación y operación de la infraestructura y medios de transporte, a través de la celebración de convenios, a fin de que los servicios de transporte impriman a su organización modalidades que les permitan apoyar, con reducción de costos, la promoción del turismo social.

Se estimulará la investigación cuyo objeto sea perfeccionar y actualizar los mecanismos de promoción, planeación, mejoramiento y operación de los programas de turismo social. Se celebraran reuniones nacionales e internacionales de intercambio de experiencias y criterios sobre éste tipo de turismo.

Así mismo se promoverán programas de becas de intercambio cultural.

Creemos que siguiendo los métodos más eficaces para desarrollar al turismo social, muy pronto todos los individuos del país tendremos la posibilidad de realizar viajes de descanso, cultura, recreo, etc. (2)

(2).- Plan Global de Desarrollo 1980-1982.
Política Sectorial.

CAPITULO II

- A) LA REGLAMENTACION JURIDICA DEL TURISMO.
- B) LA LEY FEDERAL DE **TURISMO**.
- C) LA SECRETARIA DE **TURISMO**.
- D) EL CONSEJO NACIONAL DE TURISMO.
- E) LOS CONSEJOS DE FOMENTO TURISTICO.
- F) LA COMISION INTERSECRETARIAL EJECUTIVA DE TURISMO.

A) LA REGLAMENTACION JURIDICA DEL TURISMO:

Aunque desplazarse de un lugar a otro es innato del género humano, sin más restricciones por siglos y siglos que la generalmente impuesta por la contratación privada del alojamiento del caminante y sus bestias, el fenómeno turístico actual, sumamente complejo, rebasa este ámbito de relación privada y se interna en el constante crecimiento de las potestades administrativas del poder público que, bajo las razones del protector del viajero, del fenómeno empresarial y del desarrollo económico y especialmente social, se ha creado un sistema de ordenación jurídica que norma y envuelve la actividad turística, convirtiendo al viajero en un individuo que requiere protección y al prestador de servicios turísticos en un simple cumplidor de medidas administrativas públicas.

El turismo es un fenómeno sometido a la regulación jurídica, que produce situaciones y consecuencias entre las partes y de éstas con el poder público.

El Derecho Turístico regula una serie de diversas relaciones, algunas de las cuales constituyen figuras típicas y bien definidas de obligación, como lo es, por ejemplo, el contrato de hospedaje. Otras relaciones producen consecuencias jurídicas no encuadradas en una figura específica de contrato ni manifestadas expresamente en la contratación, pero

que como se cuela de las obligaciones típicas, se traducen en deberes implícitos para las partes o para una de las partes, - como por ejemplo las responsabilidades que nacen en caso de ac cidente, extravío de objetos, daños en personas y equipajes, - etc. En algunas ocasiones se produce independientemente de - las figuras típicas, en situaciones y circunstancias indetermi nadas en la Ley, pero cuyas consecuencias producen efectos ju rídicos.

Este complejo de relaciones de carácter jurídico que se manifiesta en la actividad turística se da siempre entre - partes, esto es, entre sujetos: así, por ejemplo, no se concibe calificar como sujeto de la relación contractual turística a quien no hace ni ha creado una expectativa de hacer uso de - un servicio turístico, ni puede llamarse prestador de servi - cios turísticos cuando no existe parte que los reciba.

Por tanto la prestación y uso de los servicios turís ticos como toda obligación contractual supone siempre dos ele mentos personales a los cuales en nuestra materia, se les llama sujeto activo o turista, al que hace uso del servicio. y su jeto pasivo al prestador de servicios.

La relación jurídica que se produce entre el turista y el prestador de servicios turísticos, tiene siempre un con tenido o elemento real que consiste en un dar, hacer u omitir,

obligaciones que pasan generalmente sobre las dos partes en forma de prestación de un servicio de dar o hacer por parte del sujeto pasivo. La gama de estas relaciones es muy variada y la imaginación y el genio de los prestadores turísticos pueden enriquecerla.

No hay que identificar completamente al sujeto activo de la relación jurídica contractual turística, con el concepto general de turista, porque este concepto general es mucho más amplio y en extensión comprende también a personas que no realizan operación contractual alguna con los prestadores de servicios turísticos, como por ejemplo, el capitalino que en su propio vehículo va al mar, lleva sus alimentos, se baña en las playas y regresa a su domicilio. Esta persona conforme a nuestra Ley de Turismo, tiene la condición de turista y, sin embargo, no adquiere las características del sujeto activo de ninguna relación de servicios turísticos. Esto nos hace distinguir al turista en general, cuya clasificación proviene sólo de la Ley, aunque no utilice los servicios de los prestadores de servicios turísticos, de la persona que además de su condición de turista en general, hace uso de los servicios de los prestadores empresariales de turismo.

Conforme al diccionario de la Lengua Española, podemos entender por turismo la afición a viajar por gusto de recorrer un país a parte del mismo y a la organización y medios pa

ra realizar estos viajes. El Lic. Rafael González A. Alpuche en su libro "Temática y Legislación Turística", recoge del Dr. Paul Berneker la difusión global de turismo diciendo: "Por Turismo entendemos el conjunto de relaciones y actividades relacionadas con el movimiento transitorio y voluntario de forasteros por motivos no profesionales ni de negocios".

A este acto de viajar le da nuestra legislación la cualidad de derecho Constitucional, y lo consagra como una garantía individual en el artículo 11 de nuestra Carta Magna, que expresa literalmente:

Artículo 11.- "Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, salvoconducto u otros requisitos semejantes". El ejercicio de este derecho está subordinado a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal o civil y a las de la autoridad Administrativa por lo que toca a las limitaciones que impongan las Leyes sobre Migración, Inmigración y Salubridad General de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

El derecho Constitucional a viajar, es no solo un producto de una Constitución liberal y democrática, sino también el compendio de una trayectoria histórica que el profesor

de la escuela de turismo de Madrid, Fernández Álvarez, recoge en su libro titulado "Curso de Derecho Administrativo Turístico", que dice: "Francisco Victoria en su obra afirmaba que los españoles tienen derecho a recorrer aquéllas provincias y de permanecer en ellas, siempre y cuando no hagan o provoquen daños". Esta razón natural de transitar está comprendida en lo que se llama derecho de gente. En todas las naciones se tiene como inhumano el tratar de recibir mal a los huéspedes y peregrinos sin motivo especial; y, por el contrario, es de humanidad y cortesía comportarse bien con ellos, a no ser que los extranjeros reportaran daño para la nación.

Las normas jurídicas que regulan a la Actividad Turística, se encuentran dispersas en varios ordenamientos legales, otras integradas en un sólo cuerpo legal, puesto que esta actividad es estudiada por varias ramas del derecho positivo, como son el Derecho Constitucional, el Derecho Administrativo, el Derecho Civil, el Derecho Mercantil, el Derecho Internacional y otras.

Por lo tanto algunas de sus normas pertenecen al Derecho Público y otras al Derecho Privado.

Tomando como base a la libertad de tránsito, expresada en el artículo 11 de nuestra Constitución, el 15 de Enero de 1926, se promulga la Ley de Migración, en donde aparece por

primera vez en forma definida el concepto de "Turista", considerandolo como el extranjero que visita la República con fines de recreo o distracción y cuya permanencia en el Territorio Nacional no exceda de seis meses improrrogables.

El 30 de Agosto de 1930, se promulga una nueva Ley de Migración, en la cual se señalan los requisitos que deben de cumplir los turistas extranjeros y se promulga también la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Turismo y su reglamento. La Comisión Mixta Pro Turismo, que era permanente, se integraba por la Asamblea General Sub-Comisionados y un Comité Ejecutivo, pero era necesario dotarla de un patrimonio propio, y entre otras aportaciones, la del Ejecutivo fue de \$ 200,000.00 pesos.

En 1932, se promulgó un reglamento relativo a la Ley de Migración en el cual se precisan las finalidades de la Comisión Nacional de Turismo.

El 8 de Mayo de 1933, se promulga el reglamento que va a crear la Comisión, el Comité y el Patrimonio de Turismo, de acuerdo a la nueva Secretaría de Economía.

En 1934, la Secretaría de Gobernación es la dependencia encargada de aplicar las Leyes sobre turismo y de manera particular se permite que las Cámaras de Comercio traten asun-

tos migratorios.

En 1935, se promulga el decreto que reglamenta la fracción XXX del artículo 2o. de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y se crea la Comisión Nacional de Turismo - integrada por un Comité Ejecutivo y un Consultivo.

Se promulga la Ley General de Población en 1936, y un año después se dicta el reglamento de la misma, donde se dan las primeras normas para regular el oficio de guía de turistas y las actividades de las Agencias de Viajes. Se crea el Departamento de Turismo, como órgano de la Secretaría de Gobernación que se encarga de desarrollar actividades relacionadas con el Turismo.

Se forma el Consejo Nacional de Turismo en 1939, por acuerdo publicado.

El 27 de Noviembre de 1940. surge otro acuerdo relativo al fomento del turismo y a su desarrollo nacional como internacional.

Debido al incremento del turismo en nuestro país, surge la primera Ley Federal de Turismo, el 31 de Diciembre de 1949, y se crea con ésta la Dirección General de Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobernación. Con esta Ley se

reestructura el Consejo Nacional. y se integra por los siguientes Secretarios y Jefes de Departamentos: Gobernación, con el carácter de Presidente; Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Economía Nacional Comunicaciones y Obras Públicas; Educación Pública; Salubridad y Asistencia y por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, además representantes del Banco de México, Ferrocarriles Nacionales, Petróleos Mexicanos y Asociación Mexicana de Turismo.

El 14 de Noviembre de 1956. se crea el Fondo de Garantía y Fomento del Turismo, manejado por el fideicomiso la Nacional Financiera, S.A., y se dedica al fomento del turismo, al estudio y desarrollo de nuestros centros turísticos, al fomento del turismo extranjero, de las empresas y actividades turísticas ayudándolas en sus necesidades económicas.

Al crecer la preocupación por planear y estimular al turismo, el Lic. Adolfo López Mateos. durante su mandato Constitucional, propone reformas necesarias a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, creando el Departamento de Turismo dependiente de la Secretaría de Gobernación, y surge el 10. de Marzo de 1961 una nueva Ley Federal de Turismo para atender las nuevas necesidades, derogando a la Ley del 49.

El 28 de Enero de 1974, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Fomento al Turismo, -

que entró en vigor 15 días después de su publicación, y el 31 de Diciembre del mismo año aparece un decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y que son los artículos 1, 17 y 18, elevando al Departamento de Turismo a la categoría de Secretaría de Estado.

El 15 de Enero de 1980, entra en vigor la nueva Ley Federal de Turismo expedida por el actual Presidente de la República Licenciado José López Portillo, que es la que rige al turismo actualmente. Esta Ley tiene como objeto, el estimular al turismo, el desarrollar los centros turísticos, promover al turismo social, etc.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre - aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 10 de Diciembre de 1948, establece que:

"Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado", así como "A salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país". Aún repitiendo que la libertad de viajar de un país a otro es un derecho inalienable de las personas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoció que esa norma no se puede aplicar universalmente en estos momentos.

EL DERECHO TURISTICO VIGENTE ES:

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, ya que sin ella no existiría turismo, pues las corrientes turísticas estarían inmóviles, ya fuera corriente nacional, receptiva o egresiva.

Artículo 11.- Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre migración, inmigración y emigración, salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Artículo 123.- Inciso b, fracción II.- Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso cuando menos, con goce de salario íntegro.

Artículo 73, Constitucional, fracciones XVI y XVII.- Fracción XVI.- Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la-

República:

1a.- El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2a.- Fracción XVII.- Para dictar leyes sobre vías Generales de Comunicación y sobre postas y correos: para expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

Artículo 76 de la Ley Federal de Trabajo.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborales, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicio.

Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicio.

La Ley de Inversiones Extranjeras.

La legislación que regula el movimiento migratorio, dado que el turismo es un fenómeno migratorio, ya sea en rela-

ción al tránsito internacional de extranjeros o nacionales, ya sea de entrada o salida, así como el tránsito local fronterizo o el de una entidad a otra, de un Estado.

Artículo 42 de la Ley General de Población.- Turista, será el extranjero que se interne legalmente al territorio con fines de recreo o salud, para actividades artísticas o deportivas, no remuneradas, ni lucrativas, y su permiso será de seis meses improrrogables. A los turistas se les proporcionarán facilidades para internarse en el país.

El artículo 27 de la Ley General de Población.- Motivos que pueden impedir la entrada de los turistas al país.

Artículo 62 de la Ley General de Población.- Requisitos para poder internarse.

Ley Federal de Turismo. 1980.

Reglamento interior de la Secretaría de Turismo del 18 de Marzo de 1977.

Reglas de Operación del Fonatur y Decreto que impone el otorgamiento de estímulos fiscales a la actividad turística del 6 de Febrero de 1979.

Ley de Vías Generales de Comunicación.

Código Aduanero.

Código Sanitario.

Ley Federal de Protección al Consumidor.

Ley Federal de la Reforma Agraria.

Código Civil, Penal, Fiscal.

Reglamento de expendios de bebidas alcohólicas.

Reglamento de Cafés cantantes, cabarets y salones de baile.

Reglamento de espectáculos públicos.

Reglamento contra el ruido en el Distrito Federal.

Reglamento de establecimientos de hospedaje.

Ley de Nacionalidad y Naturalización.

Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.

Ley del desarrollo urbano del Distrito Federal.

Ley de Asentamientos Humanos.

Reglamento de Restaurantes.

Reglamento del capítulo de explotación de caminos.

Reglamento para la expedición y visa de pasaportes.

Principales Organismos, Dependencias y Entidades que pueden ser de utilidad para el Turismo:

Secretaría de Turismo.

Consejo Nacional de Turismo.

Banco de México, S.A.

Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Delegaciones estatales de turismo.

Instituto Mexicano de Investigaciones Turísticas.

Centro Interamericano de Capacitación Turística.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos.

Asociaciones de Hoteles y Moteles.

Compañías de Transportes.

Cámara de Comercio.

Autoridades Portuarias, aduanales y la Concanaco.

B) LA LEY FEDERAL DE TURISMO:

Las disposiciones de esta Ley rigen en toda la República y son de orden público e interés social. Su aplicación corresponde al ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Turismo.

Esta Ley tiene como objeto, los siguientes puntos:

La planeación y programación de la actividad turística;

La promoción de la demanda interior y exterior, así como el fomento y desarrollo de la oferta en materia turística;

La creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos turísticos de la Nación;

La regulación y control de los servicios turísticos principales y conexos; y

En general, el desarrollo de toda clase de actividades que tiendan a favorecer y acrecentar las corrientes turísticas nacionales y del exterior.

Para efectos de esta ley, se entiende que el turismo

comprende en conjunto de actividades que se originen por quienes de propia voluntad viajan preponderantemente con propósitos de recreación, salud, descanso, cultura o cualquier otro similar.

Se considera como turista a la persona que viaja por cualquiera de los motivos antes citados.

Las personas que hagan uso de servicios turísticos y aquéllas que los presten gozarán de la protección de esta Ley.

La Secretaría de Turismo, dará curso legal a las denuncias y quejas en materia turística relacionadas con la protección al consumidor, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Las autoridades Federales, tanto en el país como sus representantes en el extranjero, auxiliarán a la Secretaría de Turismo en la aplicación de esta Ley y sus reglamentos. El Ejecutivo Federal expedirá los reglamentos necesarios para la aplicación de esta Ley.

Esta Ley, es de iniciativa presidencial. El Congreso tiene facultades para legislar en materia turística, y por lo tanto esta Ley tiene carácter de Federal. El fin primordial de esta Ley, es el fomentar al turismo, planearlo, progra-

marlo, con el fin de que logre su desarrollo y ésto traigo como consecuencia incremento en nuestra balanza comercial.

C) LA SECRETARIA DE TURISMO:

Es a partir de 1917, que se sientan las bases que posteriormente servirán para el desarrollo de la Industria Turística, al permitir al turismo extranjero la sujeción de las garantías individuales y al apoyar al turismo nacional por medio del artículo 123 Constitucional.

La intervención del Estado, en esta materia nace de la necesidad de fomentar, integrar, coordinar y planificar por medio de una regulación jurídica los esfuerzos del estado y del sector privado en este renglón, por medio de una regulación jurídica.

En 1923, Alberto J. Pani, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propone la creación de la "Comisión de Turismo", que tendría como función la de coordinar las actividades dispersas de las diferentes secretarías, ya que dice, "que las corrientes turísticas extienden su influencia bien hecho hasta nuestro sistema monetario", y advierte que "el turismo es un fenómeno que ocurre, a su vez, cuando concurren dos fenómenos, uno social, -las vacaciones como un hecho laboral, y otro económico-, que es la construcción de la estructura vital".

Dentro del período Callista (1924-1934), sin plan es

pecífico, se comienza la construcción de carreteras en gran escala, con el propósito de comunicar al país entre sí. En 1922 a instancia de Don Lucas de Palacio, se empieza a organizar la Industria Hotelera y se constituyó la primera Asociación de Hoteleros.

El 15 de Enero de 1926, se promulgó la Ley de Migración "donde por primera vez aparece en nuestra legislación el concepto de Turista, al considerar así al extranjero que visita la República por distracción o recreo y cuya permanencia en territorio nacional no exceda de seis meses". Herrerías. (1)

En 1927, se expresa en el informe presidencial la necesidad de darle al turismo amplias franquicias.

Es a partir del 11 de Julio de 1929, cuando se crea un organismo especializado para ocuparse del turismo mexicano; La Comisión Mixta Pro Turismo, formada por representantes oficiales de salubridad, migración y aduanas.

En 1930, se publicó la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Turismo, que en su artículo 1o. ordenaba la creación de proyectos y trabajos efectuados por la Comisión Mixta-Pro Turismo. Se promulga la Ley de Migración del 30 de Agosto

(1).- Herrerías Armando. "Una visión futuro turístico y otros-ensayos".

de 1930, que señala requisitos particulares para los turistas-extranjeros; se construyen hoteles de clase turista; se incrementa la afluencia de turismo extranjero, y se fundan las Agencias de Viajes.

El 30 de Noviembre de 1932, por decreto presidencial se crea la Secretaría de Economía Nacional, la cual queda sujeta a la Comisión Nacional Pro Turismo, y el 13 de Junio de 1932 se promulga el Reglamento relativo a la Ley de Migración.

En 1933 se crea la Comisión, el Comité y el Patronato Turístico.

En la etapa de Cárdenas (1936-1940), se funda la Asociación Mexicana de Turismo. En 1934, la Secretaría de Gobernación se vuelve a encargar de los asuntos de turismo. En 1935, se expide el Decreto que reglamenta la fracción XXX del artículo 2o. de la Ley de Secretarías de Estado que crea la Comisión Nacional de Turismo. En 1936, en la Ley General de Población, se establece la creación de la Dirección General de Población con funciones en Turismo. En 1937, se establece el Departamento de Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobernación. Tenía éste facultad de analizar los planes e iniciativas de fomento al turismo, presentados por las diferentes dependencias, gobiernos de los Estados o Instituciones privadas. El 9 de Diciembre de 1939, se crea el Consejo Nacional de Tu-

rismo que establece las Comisiones Locales de Turismo con el fin de coordinar a los Gobiernos de los Estados.

De acuerdo al Lic. Armando Herrerías, a partir de 1940, se inicia lo que sería la etapa de desarrollo del Turismo en México.

Durante ella se ponen las bases legales, promocionales e institucionales y políticas que habrían de conducir al país al desarrollo Turístico con que hoy cuenta.

El Gobierno del General Avila Camacho, estimuló a la iniciativa privada a invertir, ya fuera construyendo hoteles y también apoyándola con dinero para la propaganda turística.

Al tomar el poder el Lic. Alemán, se intensifica el fomento en este renglón, al mismo tiempo que el Ejecutivo realiza viajes al extranjero para dar una mejor imagen de México. Se fundan las principales Asociaciones de Turismo las Agencias de Viajes, la Escuela Hotelera y otras más.

Se expidió el Reglamento de la Ley del 25 de Noviembre de 1947, que creó la Comisión Nacional de Turismo, que tenía como objeto primordial el Turismo y su fomento y desarrollo, y que establece las funciones del Consejo Nacional de Turismo, que tiene entre sus funciones: realizar estudios de ca-

rácter general y clasificación de los hechos, factores y circunstancias que tengan conexión con el Turismo.

El 13 de Diciembre de 1956, se expidió la Ley que crea el FOGATUR, que es el Fondo de Garantía y Fomento del Turismo.

El 24 de Diciembre de 1958, se creó el Departamento de Turismo, actualmente Secretaría, y se estableció la Escuela de Turismo, dependiente de la U.N.A.M.

El 10. de Marzo de 1961, se expidió la Ley Federal de Turismo, substituida por la Ley del 28 de Enero de 1974.

En 1962, se estableció el Instituto de Investigaciones Turísticas.

En la etapa del régimen del Lic. Luis Echeverría A. se revisan y modifican los planes y programas de fomento Turístico. El 29 de Diciembre de 1974, se eleva al Departamento de Turismo al rango de Secretaría, debido a su importancia Nacional con el objeto de que sea un Organó Público adecuado como centro impulsor del Turismo. (2)

(2).- Lic. Margarita Fuchs de Díez de Bonilla. "Normas para el Fomento al Turismo".

La Ley Federal de Fomento al Turismo publicada el 15 de Enero de 1980 hace mención a la competencia y jurisdicción de la Secretaría de Turismo en su capítulo II, artículo 12. - Otorgándole las siguientes atribuciones:

Hacer y cumplir las disposiciones de este reglamento o sea la Nueva Ley Federal de Turismo.

La Secretaría elabora en coordinación con las dependencias que corresponda, el Plan Nacional de Turismo, y formula los programas de la actividad turística nacional, mediante el Sistema Nacional de Planificación Turística, y organiza, - coordina, vigila y fomenta el desarrollo turístico.

A la Secretaría también le corresponde planear y evaluar la operación en materia turística, de las entidades de la Administración Pública Paraestatal que determine el Ejecutivo Federal. Organiza y mantiene actualizando el Inventario Turístico Nacional, que deberá referirse a aquéllos bienes y recursos naturales y culturales, organismos, servicios, facilidades eventos o cualquier otro elemento que constituya o pueda constituir un factor para la atención y el desarrollo del turismo. Debe promover, en coordinación con las entidades Federativas, - las zonas de interés y de desarrollo turístico nacional en los términos de la Ley y expedir conjuntamente con las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de la Reforma Agra

ria, la declaratoria respectiva.

La Secretaría debe llevar la estadística en materia de Turismo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Programación y Presupuesto. Debe comprobar que las instalaciones turísticas, cumplan con los requisitos que en su caso establezcan las Leyes y Reglamentos respectivos. Tiene que organizar y mantener actualizado el Registro Nacional de Turismo y otorgar cuando proceda, el permiso de operación a los prestadores de servicios turísticos. Debe programar, organizar, coordinar, vigilar y ejecutar en su caso, las medidas de protección y fomento al turismo en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las autoridades estatales y municipales para que, en el campo de sus respectivas funciones, se cumplan los planes y programas especiales. La Secretaría debe emitir opinión ante las autoridades competentes, en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos. Tiene que promover y estimular en coordinación con la Secretaría de la Reforma Agraria, la creación de empresas y desarrollos turísticos comunales o ejidales, y estimular la formación de asociaciones, consejos, comités, patronatos, comisiones, uniones de crédito, cooperativas y cualesquiera otro tipo de agrupaciones de naturaleza turística en todo el territorio nacional.

Debe realizar o proporcionar la publicidad e información oficiales en materia de turismo y coordinarla con la que efectúen otras entidades del Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados y Municipios.

La Secretaría, debe organizar, promover, dirigir, realizar o coordinar espectáculos, congresos, excursiones, ferias, audiciones, representaciones, exposiciones, actividades deportivas, culturales y otros eventos tradicionales y folklóricos de carácter oficial para atracción turística, debe emitir opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre aquellas inversiones turísticas, que a juicio de ella deban gozar de estímulos fiscales, en los términos de las disposiciones legales aplicables y debe intervenir en las disposiciones relativas a la cooperación turística internacional así como promover la celebración de convenios con otros gobiernos y empresas relativas extranjeras y participar con organismos internacionales interesados directa o indirectamente en el Turismo, a fin de impulsar y facilitar el intercambio y desarrollo turístico, con la intervención que proceda por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras dependencias competentes. Debe promover y conferir en su caso, y en coordinación con las autoridades competentes, el otorgamiento de facilidades, estímulos y franquicias a los prestadores de servicios turísticos y promover en coordinación con las Secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social y las de

más entidades competentes, escuelas y centros de capacitación, recapitación, enseñanza y especialización de recursos humanos para la prestación de servicios en la actividad turística en los términos que señalen los reglamentos respectivos. Tendrá que fijar, y en su caso modificar, en los términos de la Ley y sus Reglamentos, las categorías de los prestadores de servicios turísticos, así como establecer los requisitos, condiciones y modalidades que deban satisfacer. Debe autorizar los precios y tarifas de los servicios turísticos principales y conexos, con excepción de las tarifas de transportes de pasajeros y vigilar la correcta aplicación de los precios y las tarifas autorizadas y que la prestación de servicios turísticos sea conforme a las disposiciones legales aplicables, en los términos autorizados y en la forma que hayan sido contratados. Debe proponer las condiciones y modalidades que las autoridades competentes deban establecer para el cobro de derechos que correspondan por la expedición de operación. Registro Nacional de Turismo, autorización de precios y tarifas, credenciales, así como cualquier otro servicio en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría, tendrá que autorizar los reglamentos interiores de los establecimientos de hospedaje, y aplicar las sanciones en los términos de la Ley sus reglamentos y otras disposiciones legales, y celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de los Estados y Municipios, con la partici-

pación que corresponda a la Secretaría de Programación y Presupuesto, en relación al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en sus respectivas jurisdicciones.

Deberá de formar parte de los Comités Técnicos de los fideicomisos que constituya el Gobierno Federal, con fines turísticos. Deberá proporcionar los servicios de auxilio, protección, orientación e información a los turistas particularmente en los centros de mayor aforo turístico, en las carreteras del país y en las principales terminales de transporte aéreo, terrestre y marítimo.

La Secretaría participará con voz y voto en las comisiones Consultivas de Tarifas, Asesora de Transporte Aéreo Internacional, Técnica Consultiva de Mas Generales de Comunicación y en las demás que determinen la Ley y Reglamentos.

Adoptará las medidas necesarias para impulsar al Turismo Social y ejercer las demás facultades y funciones que le asignen otras disposiciones legales o reglamentos.

El registro, los permisos y las autorizaciones que expida la Secretaría de Turismo a los prestadores de servicios turísticos, serán sin perjuicio a las autorizaciones que deban obtenerse de otras autoridades para su legal funcionamiento. Las concesiones o permisos de aprovechamiento de zonas e inmue

bles Federales, con fines turísticos, sólo podrán ser otorgados por las autoridades competentes, previo dictamen favorable de la Secretaría de Turismo. (3)

La Secretaría de Turismo, se organiza a la siguiente manera:

La Secretaría de Turismo como Dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión, y en su carácter de coordinadora del sector de Actividad Económica respectivo, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Turismo y otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y ordenes del Presidente de la República.

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Turismo contará con las siguientes Unidades Administrativas que son: Estructurales y Funcionales.

Las Estructurales:

Secretario.

Coordinación General del Sector Paraestatal Turístico.

(3).- Ley Federal de Turismo. 1980. Publicada el 15 de Enero de 1980. Lic. José López Portillo.

Subsecretaría de Planeación.

Subsecretaría de Operación.

Oficialía Mayor.

Las Funcionales:

Dirección General de Administración.

Dirección General de Asistencia Turística.

Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Dirección de Capacitación Turística.

Dirección General de Normatividad.

Dirección General de Política Turística.

Dirección General de Programación y Presupuesto.

Dirección General de Supervisión.

Dirección General de Turismo Sociocultural.

Oficinas Federales de Turismo en los Estados.

La Secretaría de Turismo realizará sus actividades - en forma programada y con base a las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Presidente de la República.

Las facultades del Secretario son las siguientes:

La representación de la Secretaría de Turismo y la - resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá conferir facultades delegables a

funcionarios subalternos sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, expidiendo para tal efecto los acuerdos-relativos que debieran ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario tendrá las siguientes facultades no delegadas:

Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política del Sector, para tal efecto, aprobará los programas sectoriales y vigilará su efectiva ejecución y la organización y funcionamiento del Sector, de conformidad con los objetivos, metas y estrategias que determine el Presidente de la República.

Someter al acuerdo del Presidente de la República, los asuntos que competen a la Secretaría e informarle del sector encomendado a su responsabilidad.

Desempeñar las condiciones y funciones especiales que el Presidente de la República le pida y mantenerlo informado sobre el desarrollo y resultado de las mismas.

Dar cuenta al H. Congreso de la Unión, una vez abierto el período de sesiones ordinarias del estado que guarda su ramo y además de informar siempre que sea requerido para ello-

por cualquiera de las Cámaras que lo integran. cuando se discu
ta una Ley o se estudie un negocio concretamente a sus activi-
dades.

Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de leyes
reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de
la competencia de la Secretaría y del Sector respectivo.

Refrendar, para su validéz y observancia constitucio
nal los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes expedidos -
por el Presidente de la República.

Representar al Presidente de la República en los jui
cios constitucionales en los términos del artículo 19 de la -
Ley de Amparo.

Atender los asuntos internacionales que sean de la
competencia del Sector Turismo, principalmente en lo que se re
fiere a la celebración y cumplimiento de convenios bilaterales
y multilaterales de cooperación, así como la designación de -
los funcionarios que representen al Sector en el extranjero y
ante los Organismos Internacionales respectivos, con la parti-
cipación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exterio
res.

Promover las declaratorias de las Zonas de Interés y desarrollo turístico nacional, conjuntamente con las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de la Reforma Agraria, para la debida atención de los asuntos del Sector Turismo, relacionados con la tenencia de la tierra.

Atender en materia turística, las relaciones del Sector en las entidades de la Federación y los municipios con los demás sectores de la Administración, con los otros Poderes de la Unión y con las organizaciones nacionales, sociales y privadas.

Autorizar con su firma las concesiones, permisos, autorizaciones y convenios que competan al Sector Turismo, así como declarar administrativamente su caducidad, nulidad rescisión o revocación que corresponda, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría y los de las Entidades del Sector correspondiente, así como en su caso, las modificaciones de dichos presupuestos para presentarlos a la Secretaría de Programación y Presupuesto, en los términos de la Legislación relativa.

Acordar los nombramientos del personal de la Secretaría y por conducto del Oficial Mayor, ordenar su expedición,

así como resolver sobre las proposiciones que los funcionarios hacen para la creación de plazas y la designación de su personal de confianza en el Sector Turismo y otorgar los títulos de Custodios de Turismo.

Designar en su caso a los funcionarios.

Presidir la Comisión Interna de Administración, la Comisión de Difusión y la Auditoría, y designar a los miembros de estas, así como establecer para propósitos específicos y por tiempos determinados las comisiones necesarias.

Expedir los manuales de organización y procedimientos para la Secretaría disponiendo su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como planear coordinar y evaluar los demás manuales del Sector.

Adscribir orgánicamente a las Unidades Administrativas.

Crear, suprimir o modificar unidades foráneas de la Secretaría, con la circunscripción territorial que juzgue conveniente, mediante acuerdos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del Reglamento.

Las demás facultades indelegables que le correspondan por disposición legal y aquellas que con tal carácter le confiera el Presidente de la República.

El Secretario tiene la facultad de presidir la coordinación general del Sector Paraestatal Turístico, directamente a través del funcionario que designe.

La Coordinación General del Sector Paraestatal Turístico, tiene las siguientes facultades:

Competen al Coordinador General aquellas atribuciones que le señalen las Leyes, los Reglamentos y las que correspondan a las Unidades Administrativas que se le adscriban.

Debe planear y coordinar la información, planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las entidades del Sector; Coordinar y evaluar la congruencia entre la normatividad y la operación de los diversos Organismos y Entidades del Sector en sí mismos y entre ellos; Planear coordinar y evaluar las tareas de fomento, inversión y crédito del Sector, a través de las Entidades en sus respectivos ámbitos de competencia en el marco de los planes, normas y disposiciones establecidas por el Ejecutivo Federal; planear, coordinar y evaluar las relaciones de las Entidades con los Sectores Públicos, Social y Privado; promover el desarrollo de la activi-

dad turística a través de la orientación, concertación y coordinación con el Sector privado, nacional y extranjero; Apoyar al Consejo Nacional de Turismo, conforme a su estatuto orgánico; coordinar a los representantes de las Entidades Paraestatales Turísticas en cada Estado de la República; Omitir opinión al titular del ramo con respecto a las modificaciones a la estructura de las Entidades del Sector; proporciona al titular del ramo la designación de comisarios para las empresas de participación estatal minoritaria y el nombramiento, en su caso, de representantes propietarios y suplentes ante los distintos órganos de gobierno en las Entidades del Sector en los que se tenga representación; planear, coordinar y evaluar la formulación, ejecución y ritmo de los presupuesto por programas así como el ejercicio del gasto corriente y de inversión de las entidades del sector, conforme a los lineamientos que procedan; conocer y evaluar las modificaciones programático-presupuestales de las entidades agrupadas en el sector, así como todo tipo de adquisiciones, enajenaciones, donaciones o concesiones de las mismas; emitir opinión al titular del ramo sobre la participación de inversión extranjera en las entidades del Sector Paraestatal Turístico; llevar el registro de las reuniones de Consejos Técnicos de Crédito, de Suministro, de Administración y en general, de los órganos de Gobierno de las Entidades; dictaminar, registrar, coordinar y evaluar todos los fideicomisos directos e indirectos, así como de todas las unidades o formas de organización social, operativa, financiera, mercantil o co-

mercial del Sector Turismo; coordinar con las autoridades competentes de la Secretaría y del Sector Público, todos los asuntos de las entidades del Sector; y las demás que le confiera directamente el Secretario y las que correspondan a las Unidades Administrativas que se les adscriban.

Las Facultades de los Subsecretarios son las siguientes:

Acordar con el Secretario, el despacho de los asuntos de las Unidades Administrativas adscritas bajo su responsabilidad; desempeñar las comisiones que el Secretario les encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo y resultado de sus actividades; someter a la aprobación del Secretario, los estudios proyectos que elaboren las Unidades Administrativas a su cargo; formular los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia; vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones legales en todos los asuntos a ellos asignados; coordinar las labores encomendadas a su cargo y con las demás de la Secretaría del Sector; planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas a ellos adscritas, conforme a los lineamientos que determine el Secretario; presentar el anteproyecto de las Unidades Administrativas adscritas bajo su responsabilidad; promover al Secretario la Delegación en funcionarios subalternos de las facultades que tengan encomendadas; recibir en acuerdo ordinario a los responsa-

bles de las Unidades Administrativas de sus respectivas áreas y en acuerdo extraordinario a cualquier otro funcionario subalterno; y en audiencia a personas que determine el titular; - subscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia: con conocimiento del titular y de acuerdo a las políticas establecidas, proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que les sea requerida por otras entidades de la Administración Pública de la propia Secretaría; en consulta con el Secretario resolver cuando legalmente proceda, sobre los recursos administrativos que se interpongan en sus respectivas aéreas; y las demás que les confiera directamente el Secretario.

Las facultades del Oficial Mayor son las siguientes:

Atender las necesidades administrativas de las unidades que integran la Secretaría, así como autorizar el Programa de Adquisiciones de acuerdo con los lineamientos generales fijados por el titular; Dirigir y resolver con base en las Leyes disposiciones y lineamientos los asuntos del personal al servicio de la Secretaría y coordinar los del Sector; Someter a la consideración del Secretario, en anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría y del Sector, y presentarlo a la Secretaría de Programación y Presupuesto; Integrar, tramitar y controlar los contratos de servicios, estudios y obras que requie

ran las Unidades Administrativas de la Secretaría y coordinar y evaluar los del Sector, así como los demás que ésta celebre con otras autoridades y particulares; Autorizar la documentación necesaria para las erogaciones con cargo al presupuesto y presentar al Secretario aquéllas que deben ser autorizadas por él, conforme a la Ley y a los Reglamentos, así como elaborar - dirigir y controlar los programas de adquisiciones de la Secretaría y coordinar los del Sector; Informar al Secretario respecto a las actividades que realicen las Unidades Administrativas a su cargo; con conocimiento del titular y de acuerdo a sus políticas establecidas al respecto, proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sea requerida por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública, así como por las Unidades Administrativas de la propia Secretaría: Intervenir en los nombramientos del personal que autorice el Secretario y decidir sobre los demás movimientos que se presenten con motivo de la administración de los recursos humanos conforme a las disposiciones legales aplicables; Proponer al Secretario la delegación en funcionarios subalternos, de las facultades que tenga encomendadas; aplicar los sistemas de estímulos y recompensas que determine la Ley, las condiciones generales de trabajo y de conformidad con los lineamientos que señale el Secretario e imponer las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal de la Secretaría; Recibir en acuerdo ordinario a los Directores adscritos a su área y en acuerdo extraordinario a cualquier otro funcionario subalter-

no y conceder audiencias a las personas que determine el Titular; Imponer sanciones previo proceso administrativo, a los prestadores de servicios turísticos que violen las disposiciones legales aplicables en la materia y las dictadas por la Secretaría; Coordinar a los representantes administrativos que desarrollen funciones de tal índole en las Oficinas Federales de Turismo en los Estados; y las demás que le confiera directamente el Secretario.

Al frente de las Direcciones Generales habrá un Director General quien se auxiliará por los Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, de Oficina de Sección y de Mesa, que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto.

A los Directores Generales les corresponden las siguientes funciones:

Planear, programar y organizar el desempeño de las labores encomendadas a las unidades que integran la Dirección General a su cargo; Acordar con su superior inmediato, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Dirección General a su cargo; Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la superioridad; Formular los anteproyectos de programas-presupuestos que les correspondan; elaborar proyectos sobre la crea

ción, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las unidades a su cargo y proponerlos al Secretario para su autorización, con conocimiento del Subsecretario correspondiente o el Oficial Mayor, en su caso; Proponer a su superior y al Oficial Mayor, conforme a las disposiciones establecidas el ingreso, las promociones, las licencias y las remociones del personal de la Dirección General a su cargo, para los fines que procedan; Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a los funcionarios de la Secretaría y coordinarse con los titulares de otras Direcciones Generales en cuanto así se requiera para el mejor funcionamiento de la Secretaría; Resolver en consulta con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo que proceda sobre los recursos administrativos que se les interpongan; Recibir en acuerdo ordinario a los Subdirectores, y en acuerdo extraordinario a cualquier otro subalterno y atender a las personas que indiquen los superiores, todo ello conforme a los manuales de organización y procedimientos que expida el Secretario; firmar y notificar los acuerdos de trámite así como, las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores que consten por escrito y aquellas que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan participar previo acuerdo del Titular del Ramo, en los comités o grupos de trabajo que para el desarrollo de sus funciones se integren; y las demás que les confiera directamente el Secretario.

La Dirección General de Administración tiene las siguientes atribuciones:

Atender el reclutamiento, la selección, contratación y control de incidencia del personal de la Secretaría así como los servicios instituidos para beneficio del mismo; Atender la capacitación y desarrollo del personal para el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales, de trabajo, y en general, para el mejor desempeño y bienestar del personal de la Secretaría; Vigilar la estricta observancia de los ordenamientos jurídicos laborales y condiciones generales de trabajo en vigor; Participar en la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo, sometiendo al titular del ramo, la aprobación de las mismas y vigilar su cumplimiento; Atender y supervisar en consulta con la Dirección General de Asuntos Jurídicos las convocatorias, concursos y adjudicaciones de contratos y obras de la Secretaría y coordinar y evaluar las del Sector; Controlar los Servicios de mantenimiento, reparación, restauración, modificaciones o acondicionamiento de los bienes inmuebles, muebles y equipos técnicos de comunicación, de transporte y administración de la Secretaría y planear, coordinar y evaluar los del Sector.

La Dirección General de Asistencia Turística, tiene las siguientes funciones:

Organizar y coordinar un sistema de orientación al público que brinde la información turística de infraestructura y de servicios; Diseñar, establecer y dirigir un sistema de captación y registro de quejas del Sector Turismo, tanto de usuarios nacionales y extranjeros como de pastadores de servicios turísticos, así como dirigir y controlar la Unidad de Información Orientación y Quejas del Sector; Realizar análisis, encuestas y estudios de opinión entre los diferentes estratos de la población, en relación con el Sector Turismo; Supervisar la realización de eventos especiales de la Secretaría y del Sector, calcular sus costos y proponer los mecanismos de financiamiento y procurar los recursos necesarios para su realización; Dirigir el cuerpo de edecanes de la Secretaría y de módulos de información turística; Promover, establecer y mantener en su caso, el señalamiento turístico en las carreteras y lugares de interés turístico en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como con las Entidades Paraestatales y Organismos del Sector Privado; Promover organizar y supervisar las medidas de seguridad y de protección del turista; Controlar el Sistema Nacional de Radiocomunicación Turística, conforme a las disposiciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Proponer medidas necesarias para el mantenimiento y protección del equipo e instalaciones utilizadas en el servicio de auxilio turístico terrestre y acuático así como los programas de capacitación y desarrollo para la prestación de los mismos; Dirigir y controlar el cuerpo de ser

vicio denominado Angeles Verdes y supervizar al de los Angeles Azules; Autorizar expresamente en casos de urgencia o debidamente justificados a reserva de ser avalada por el titular, el uso de los vehículos a su cargo, en actividades no comprendidas, pero similares a sus fines.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene a su cargo las siguientes funciones:

Tramitar con conocimiento previo del titular todos los asuntos administrativos incluyendo las publicaciones en el Diario Oficial, ante las Dependencias del Sector Público que corresponda y asesorar jurídicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría, desahogando las consultas que le sean formuladas y ejecutando los estudios, trabajos y comisiones que se le encomienden; Formular, revisar y fijar criterios de interpretación y aplicación de Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Secretaría y del Sector, así como estudiar la legislación, jurisprudencia y doctrinas sobre asuntos relacionados con la actividad turística para su confronta y proponer al secretario los proyectos de las reformas o medidas legales que procedan; Ejercitar por acuerdo superior las acciones judiciales y contencioso administrativas que competan a la Secretaría ante los tribunales federales o del fuero común, así como formular a nombre de ésta, las denuncias y querellas que procedan

legalmente, en los juicios de orden laboral representar al Secretario. Expedir copias certificadas de las constancias necesarias para el trámite de los asuntos legales de su competencia; Formular los informes en los juicios de amparo y contestar demandas en toda clase de procedimientos judiciales o contencioso-administrativo, ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos en general, vigilar la tramitación de los juicios y procurar ante las demás unidades administrativas la complementación de las resoluciones que en ella se precisen prestando la asesoría que se requiera; Formular los proyectos de resoluciones con motivo de los recursos de revisión interpuestos por los interesados, señalados en la Ley y sus reglamentos, previo el procedimiento administrativo, con audiencia del recurrente, así como la notificación de las resoluciones pronunciadas; De acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría, otorgar los permisos de operación de los prestadores de servicios turísticos, cuidando que las garantías otorgadas se mantengan siempre en vigor y cuantía suficiente, y autorizar los reglamentos interiores de los establecimientos de hospedaje; Otorgar el permiso de operación a las arrendadoras de bienes muebles y equipo destinado al turismo, así como a los operadores de viajes, agencias y subagencias, que hayan cumplido con los requisitos que señalen los reglamentos respectivos y autorizar los convenios o contratos que celebren por sí o por medio de sus representantes en relación con sus actividades; Autorizar la clasificación de los bienes muebles e in

muebles susceptibles de uso turístico en los términos que establezcan las Leyes y reglamentos respectivos, así como las disposiciones expresas de la Secretaría; Autorizar los precios y tarifas de los servicios turísticos y los de arrendamiento al público de bienes muebles destinados al turismo en los términos que establezcan las Leyes y reglamentos respectivos, así como las disposiciones expresas de la Secretaría; Autorizar los precios del menú turístico y de los vinos y licores de producción nacional de los restaurantes, cafeterías y similares, así como conjuntamente con las autoridades competentes, autorizar los demás precios de alimentos y bebidas; Fijar de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría, el tipo y monto de las sanciones por incumplimiento a las normas de clasificación, precios y tarifas y alimentos y bebidas del Sector Turismo; Resolver, cuando legalmente proceda sobre los recursos administrativos que se interpongan a las Oficinas Federales de Turismo en los Estados de la República; Atender, comprobar, tramitar, las denuncias que en materia turística se presentan a la Secretaría procurando una solución en vía conciliatoria.

Son facultades del Director General de Capacitación Turística las siguientes:

Promover y supervisar el establecimiento y operación de centros de capacitación de recursos humanos, así como los planes y programas de estudio para la organización de actividades

des del Sector y la prestación de servicios turísticos, en coordinación con las Secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social y las demás entidades competentes; Determinar las necesidades en cantidad y calificación de personal requerido por la actividad turística y los correspondientes profesiogramas adecuados al mercado laboral; Coadyuvar en la formación y funcionamiento de bibliotecas, hemerotecas filmotecas y bancos de material audiovisual, así como en la elaboración y distribución de textos, documentos e investigaciones, para la capacitación y desarrollo del personal técnico y especializado en la actividad turística, en coordinación con los centros de estudios nacionales e internacionales que señale el titular; Promover la organización y operación de la bolsa turística de prácticas, servicio social y becas; Proponer a la superioridad la celebración y atención de convenios bilaterales y multilaterales, nacionales e internacionales para la capacitación en actividades turísticas; Impulsar la formación de animadores en la actividad turística y de nuevos puestos que la diversifiquen y que amplíen la generación de empleos en el Sector; Impartir seminarios, cursillos o conferencias de orientación sobre los derechos, garantías y normas de protección al turista así como la difusión de las normas y disposiciones técnicas y jurídicas entre los prestadores de servicios; Apoyar los programas de capacitación y actualización permanente del personal de la Secretaría y del Sector; Apoyar las tareas de voluntariado y los del Sector con la autorización del Titular,

los del Nacional.

Son atribuciones de la Dirección General de Normatividad las siguientes:

Organizar y mantener actualizado el Registro Nacional de Turismo, así como tramitar las solicitudes de los prestadores de servicios turísticos para inscribirlos en el mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes; Proponer las condiciones y modalidades que las autoridades competentes deben establecer para el cobro de derechos que corresponden por la expedición de permisos de operación, autorización de precios o tarifas, credenciales, así como cualquier otro servicio en los términos de las disposiciones aplicables; Atender todo lo relativo a la clasificación, registro, expedición y referendo de credenciales de los guías y guías-choferes de turistas; Asesorar técnicamente a los prestadores de servicios turísticos cuando lo requieran, y motivarlos para que aporten su colaboración a los programas de turismo sociocultural; Proponer a las autoridades superiores. las normas de clasificación y modificación de categorías y tipos de instalaciones muebles e inmuebles susceptibles de uso turístico, escuchando los puntos de vista de los usuarios y de los prestadores de servicios, en los terminos que establezcan las Leyes y reglamentos en la materia; Proponer a las autoridades superiores los precios y tarifas de los servicios turísticos, tomando en consideración

las directrices generales de la economía del país y los criterios de ubicación, clasificación y estacionabilidad temporal; Analizar conjuntamente con las demás autoridades competentes y proponer a la superioridad, los precios de los alimentos y bebidas así como de los artículos y artesanías que se expenden en los centros turísticos y terminales de transportes; Participar en el establecimiento de normas y tarifas, de operación de transportes, espectáculos, centros recreativos y concesiones comerciales relacionados con el turismo; Representar al Sector turismo con carácter de observador en las comisiones de tarifas del Sector Público, rindiendo los informes específicos a las autoridades superiores acerca de los asuntos tratados en cada caso; Cancelar a los prestadores de servicios turísticos el registro, previa resolución que para tal efecto emita la Dirección General de Supervisión; Proponer a la superioridad, la resolución sobre la afectación de fianzas en los casos de incumplimiento de contratos o convenios que celebren los prestadores de servicios turísticos e intervenir en el estricto cumplimiento de las pólizas de seguros en casos de accidentes, daños y perjuicios turísticos; Promover, de acuerdo a los lineamientos que señale el titular y las disposiciones legales aplicables, al establecimiento del Sistema Nacional de Reservaciones, conjuntamente con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Dependencias competentes; Promover en coordinación con las autoridades competentes, el desarrollo de las actividades deportivas.

Son atribuciones de la Dirección General de Política Turística:

Elaborar, proponer y difundir las normas técnicas y especificaciones para el establecimiento de un Sistema Nacional de Planeación Turística y para la integración de la oferta turística su diversificación y mejoramiento; Planear coordinar dirigir, realizar, supervisar y controlar las investigaciones, estudios y documentos tendientes a determinar cuantitativa y cualitativamente la oferta y la demanda turística en los ambientes nacionales e internacionales; Formular, proponer y actualizar el Plan Nacional de Turismo, así como promover la formulación de los correspondientes planes regionales, estatales, municipales y locales, atendiendo en cada caso a los Representantes designados para tal efecto, por las autoridades competentes; En función de los planes nacionales, estatales y municipales integrar la propuesta del Programa Anual de Inversiones del Sector en cada Estado vinculandola con el Convenio de Coordinación, con el Programa de Inversiones Públicas para el Desarrollo Rural y con los Programas normales a cargo de las Dependencias Federales, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría; Elaborar y promover la superioridad, los programas de centros agropecuarios de producción de insumos, para las zonas de interés y desarrollo turístico, así como la agilización de los mecanismos de abastos para dichas zonas; Participar en el Comité de Promoción Económica del Programa Nacional de Desarrollo de Franjas Fronterizas en los Estados que proceda con-

forme a los lineamientos del sistema de planificación turística y del Programa-Présupuesto Anual del Sector; Diseñar, implementar y operar con base a las normas técnicas que dicte la Secretaría de Programación y Presupuesto, el subsistema de información, cartografía y estadística en lo referente a recopilación, procesamiento, registro y presentación coordinándose para tal efecto con las otras unidades administrativas del Sector; Diseñar, implementar y desarrollar los métodos y modelos estadísticos y económicos que le sean solicitados así como dirigir y controlar la unidad de organización y métodos de la Secretaría y coordinar las del Sector; Promover con autorización del Titular, el intercambio de especialistas, información técnica y material de investigación con Organismos Nacionales e Internacionales en materia turística; Elaborar el banco de datos del Sector con las indicaciones económicas significativas y promover su divulgación sistemática a través de los órganos adecuados establecidos; Manejar el Centro de Cómputo de la Secretaría y coordinar cualquier otra unidad de procesamiento de datos del Sector y con la autorización del Titular establecer relaciones en coordinación con los sistemas y redes de información nacionales e internacionales del Sector Central y Descentralizado del Gobierno Federal; Proporcionar los servicios de informática y documentación a las unidades administrativas de la Secretaría, a las Entidades del Sector y a las Oficinas Federales de Turismo en los Estados; Proporcionar el servicio de procesamiento de datos y de mecanización de trámites adminis-

trativos a las diversas unidades de la Secretaría, y en su caso a las entidades del Sector; Computalizar el catastro de recursos turísticos actuales y potenciales y ser el enlace con la coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática.

La Dirección General de Programación y Presupuesto, tiene las siguientes atribuciones:

Diseñar y promover los mecanismos, procedimientos, normas y criterios para la formulación de los presupuestos por programa del Sector, y su ejercicio con apego a la operación de un Sistema Nacional de Planeación Turística y de conformidad a las disposiciones aplicables; Coordinar, integrar y presentar a la superioridad el Programa Presupuesto de la Secretaría y de las Entidades del Sector, así como las modificaciones ampliaciones o transferencias conforme a los planes de Turismo Nacional, estatales y municipales y disposiciones aplicables; Controlar la oportuna obtención y adecuada aplicación de los recursos financieros de la Secretaría y planear, coordinar y evaluar los del Sector; Tramitar todos los asuntos de carácter fiscal de la Secretaría y del Sector, así como contabilizar y registrar las operaciones que se efectuen y el ejercicio del gasto de acuerdo con las disposiciones aplicables; Agregar y presentar la información, a nivel Sectorial y por entidades, para efectos de cuenta Pública; Con autorización del titular,

representar al Sector en los grupos Interinstitucionales de análisis de presupuestos por programas; Participar en las reuniones de Consejo de los órganos directivos de las entidades del Sector Paraestatal Turístico.

La Dirección General de Supervisión, tiene las siguientes atribuciones:

Supervisar la planeación, ejecución, uso, conservación y mantenimiento de las obras públicas de la Secretaría y coordinar las del Sector; Supervisar que los prestadores de servicios turísticos, los otorguen en los términos señalados y contratados, conforme a las normas, precios y tarifas que dicte la Secretaría, responsabilizándose del trámite correspondiente y verificando que los muebles, inmuebles e instalaciones susceptibles de uso turístico, cumplan con lo dispuesto por las leyes y reglamentos al respecto; Estimular la formación de asociaciones, comités, patronatos o grupos de interés social de carácter público, privado o mixto para coadyuvar con la Secretaría en las tareas de supervisión a su cargo; Dirigir y controlar las coordinaciones Federales de Turismo en los Estados; proponer a los candidatos para el cargo de Custodio de Turismo, de acuerdo a los lineamientos que fije el titular del Sector; A petición de la Dirección General Turística y a través de las Coordinaciones Federales de Turismo de los Estados,

toda oficina de Turismo de los Estados, toda oficina de Turismo Federal, Organización, sucursal o filial del Sector Parastatal Turismo, localizada en la Entidad Federal; Tramitar ante la Dirección General de Normatividad, la transcripción de los prestadores de servicios en el Registro Nacional, y el permiso de operación ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos; - A petición de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de las Coordinaciones Federales de Turismo, realizar las notificaciones, audiencias, ejecutar resoluciones así como los trámites que se regularan en las Entidades Federativas; Remitir a la Dirección General de Política Turística los reportes de actividades y reuniones en las que participe los Coordinadores Federales de Turismo en los Estados; ordenar, conforme a las normas establecidas en la materia, previo proyecto administrativo de acuerdo con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la clausura de los establecimientos turísticos que no cumplan con los requisitos y normas establecidas, ejecutando la resolución a través de las coordinaciones Federales de Turismo en los Estados.

Son atribuciones de la Dirección General de Turismo Sociocultural, las siguientes:

Promover, formular, coordinar y ejecutar, en su caso los programas de turismo sociocultural, con base en la oferta y la demanda turística nacional, dentro de los lineamientos -

del Sistema de Planeación Turística, las disposiciones legales-procedentes y las del titular; Conocer, analizar y apoyar, en su caso, con la autorización de la superioridad, los proyectos-específicos que sobre turismo social elaboren las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública; Estudiar y proponer a la superioridad sistemas financieros y de organización para el desarrollo del turismo sociocultural; Participar con autorización del Titular en los diferentes comités y comisiones constituidas para el fomento y del desarrollo del turismo sociocultural; Procurar la conservación y protección del entorno natural y cultural de las zonas de interés y desarrollo turístico; Diseñar nuevas formas de recreación de esparcimiento y descanso, por estratos de la población y por tipos de actividades que realizan; Fomentar la formación de cooperativas de consumo y participación y cualesquiera otro tipo de agrupaciones de naturaleza turística; Presentar a la superioridad mecanismos y programas para registrar y conectar la oferta de infraestructura y servicios turísticos con la demanda, induciendo su organización a través de las propias agrupaciones de prestadores de servicios y de trabajadores o usuarios; Diseñar programas de recreación, que partan del núcleo familiar y fortalezcan su estructura y la de la comunidad previo conocimiento de la superioridad, fungir como órgano de enlace en las entidades que atienden la recreación, educación física y deportes de los educandos de los trabajadores, de los jubilados, de los maestros, de los empleados públicos, de la infancia y de la juventud; Diseñar y-

levantar el catastro de la infraestructura de servicios turísticos, así como actualizarlo permanentemente; Realizar los programas de turismo residencial con autorización de la superioridad, coadyuvar en los programas de vivienda de interés social del Sector Turismo, en coordinación con el Sector de Asentamientos Humanos y de Entidades competentes; Proponer a la superioridad conforme a la Política del Plan Nacional de Turismo y los planes sectoriales correspondientes, los programas de usos turísticos de los parques, zonas arqueológicas, coloniales, históricas, monumentos, museos y todo tipo de edificios e instalaciones culturales.

Las Oficinas Federales de Turismo en los Estados constarán de tres elementos que son una Coordinación Federal de Turismo, dependiente de la Dirección General de Supervisión, una Jefatura y una Representación Administrativa de la Oficina Mayor.

Cuando falte alguno de los tres elementos de estas oficinas, las funciones serán efectuadas por la Unidad Administrativa Central a la que está adscrito.

Son abrituciones de las Oficinas Federales de Turismo en los Estados las siguientes:

A) De las Coordinaciones Federales de Turismo; Parti

cipar con los representantes de las dependencias de los Gobiernos Federales, Estatal y Municipal, en los grupos correspondientes de los Consejos Estatales de Planeación y reportar en cada caso su actividad en la Dirección General de Supervisión; Con autorización de la Dirección General de Supervisión, fungir como elemento en relación con los grupos o personas del Sector Privado de la Entidad y como Secretariado Técnico del Consejo de Fomento Turístico de la Entidad Federativa que pasa a tomar parte del Comité Estatal de Planeación, exclusivamente como órgano de consulta y con carácter de ejecutivo; Por instrucciones de la Dirección General de Supervisión, verificar que la realización de proyectos y obras de infraestructura y servicio turístico a cargo del Sector, se apeguen a los planes, programas, contratos y convenios aprobados, así como a las demás normas legales y técnicas procedentes; Por orden de la Dirección General de Supervisión, verificar o tramitar en su caso de acuerdo a las disposiciones inherentes, los permisos de operación, las licencias y autorizaciones de los prestadores de servicios así como los reglamentos, clasificaciones, precios, tarifas, y en general la calidad de los servicios turísticos; Proponer a la superior a través de la Dirección General de Supervisión, el establecimiento o supresión de Subcoordinaciones Federales en los Estados, llevar a cabo en su caso, los trámites para su implantación o disolución; Presentar a la superioridad por conducto de la Dirección General de Supervisión, los candidatos para la designación de Custodios de Turismo; Proponer a las mismas auto

ridades, a través de la misma Dirección General, las modificaciones de clasificación, precios o tarifas, en función de los indicadores económicos generales prevaletientes en las diversas zonas de la entidad; Enviar a la Dirección General de Supervisión, con copia para la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su remisión a las autoridades competentes, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan, los hechos u omisiones que constituyan algún ilícito; Atender las solicitudes de permisos de caza y pesca y tramitar su otorgamiento ante las autoridades competentes; Apoyar, previa autorización del titular, la realización de eventos turísticos que se lleven a cabo en la entidad Federativa y las tareas del Voluntariado Nacional; Canalizar todas sus comunicaciones a través de la Dirección General de Supervisión.

B) De las Jefaturas de Auxilio Turístico:

De acuerdo a las directrices de la Dirección General de Asistencia Turística, proporcionar los servicios de orientación, información y auxilio al turismo; Supervisar y reportar a la misma Dirección General los programas de servicios que operen en los centros turísticos, en las playas, las carreteras y estaciones de gasolina en la entidad Federativa correspondiente así como auxiliar, como autorización de la Dirección, a las demás autoridades en el desempeño de sus programas que incidan en ellos; Operar de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Ge-

neral de Asistencia Turística los lineamientos y mecanismos de capacitación de quejas, sugerencias y reconocimientos de la actividad turística y turnarlos con toda oportunidad y prontitud a la misma Dirección; De acuerdo a los lineamientos establecidos operar el sistema de radiocomunicación y télex de las Oficinas Federales de Turismo en los Estados.

C) De las representaciones administrativas de la Oficialía Mayor:

Dirigir y resolver con base a los lineamientos que, para tal efecto, fije la Oficialía Mayor, los asuntos de la Oficina Federal de Turismo relativos a la administración de los recursos humanos, materiales, físicos y financieros que se le asignen; Integrar y proponer al titular, para su aprobación los proyectos de Presupuesto por programas de la Oficina Federal de Turismo en cada Estado, que hayan sido elaborados con la participación de la coordinación Federal y la Jefatura de Auxilio en su ámbito respectivo; Hacer cumplir el reglamento de escalafón y los programas de estímulos y recompensas a los trabajadores de estas oficinas conforme a la Ley, las Condiciones Generales de trabajo y las disposiciones de la Secretaría; Fungir como órgano de enlace administrativo entre estas Oficinas Federales de Turismo y las correspondientes de los Gobiernos de los Estados en cada Entidad Federativa.

La suplencia de los funcionarios de la Secretaría, se lleva a cabo de la siguiente manera:

El Secretario será suplido en sus ausencias temporales por los Subsecretarios de Planeación y Operación, en ese orden y a falta de ellos, por el Oficial Mayor. En asuntos Judiciales, podrá ser suplido indistintamente por cualquiera de ellos.

La ausencia temporal de alguno de los Subsecretarios se suplirá en el mismo orden y las del Oficial Mayor por el funcionario que designe el Secretario.

Los Directores Generales serán suplidos en sus ausencias temporales por el funcionario que designe el Titular. Las ausencias temporales de los Subdirectores, serán suplidas por el funcionario que designe el Director. Las ausencias temporales de los Jefes de Departamento, serán suplidas por los Subjefes respectivos, de no existir, por el Jefe de Departamento o funcionario que designe el Director.

Las Comisiones Sectoriales:

La Comisión Interna de Administración en su carácter de cuerpo colegiado, funcionará como órgano de participación de las Entidades Administrativas del Sector Turismo a fin de esti-

mular y propiciar su organización e incrementar su eficiencia.

La Comisión de Difusión:

Tiene como fin que la información, mensaje y emisiones del Sector Turismo tengan como base las prioridades económicas, estableciendo para ello una difusión y una distribución.

La Auditoria:

Tendrá por objeto practicar por disposición titular las medidas de control interno, salvaguarda del patrimonio asignado y las auditorias operativas, contables y administrativas de las unidades o entidades del Sector. Apoyará y se coordinará con los auditores externos de las Entidades, emitiendo opinión sobre su designación y gestión en consulta con el coordinador del Sector Paraestatal Turístico, y será la unidad de enlace con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Asimismo, le corresponderá, diseñar los mecanismos e instrumentos para la evaluación de los programas, así como promover y asesorar en su implantación en las diversas unidades administrativas, de la Secretaría y Entidades del Sector, coordinando la elaboración de los reportes que se presenten para efectos de evaluación y los relativos al informe Presidencial. (4)

(4).- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO. José López Portillo. Diario Oficial 14 de Mayo de 1981.

D) EL CONSEJO NACIONAL DE TURISMO:

Es competencia del Consejo Nacional de Turismo:

- 1.- Estudiar el turismo desde los puntos de vista, - tomando en consideración el aspecto económico, el social, el cultural y el jurídico.
- 2.- Sugerir al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo la promulgación de leyes y la expedición - de reglamentos y disposiciones que tiendan a incrementar al turismo.
- 3.- Elaborar anualmente un programa de trabajo acorde con el Plan Nacional de Desarrollo Turístico, encaminado a la realización del mismo.
- 4.- Proponer medidas para mejorar las instituciones - y establecimientos relacionados con el turismo.
- 5.- Realizar todas las actividades que sean necesarias para el mejor logro de las funciones anteriores.

Las labores del Consejo Nacional de Turismo, se pueden clasificar de la siguiente manera:

- a) Económicas.
- b) Sociológicas.
- c) Jurídicas.
- d) Educativas, culturales y artísticas.
- e) Planeación.
- f) Actividades de promoción y publicidad.

Las labores económicas, se llevan a cabo mediante la realización de investigaciones estadísticas y estudios sobre factores económicos del turismo, siguiendo un programa que abarque desde los aspectos generales de la problemática turística, hasta los estudios especiales sobre puntos concretos de la economía del turismo.

Con las actividades sociológicas, se investiga al turismo como un fenómeno social y observa las relaciones humanas derivadas de él, tratando de establecer los estereotipos del turista y del receptor. Analizando los servicios y a los prestadores de servicios turísticos.

La actividad jurídica la efectúa mediante estudios de la legislación relacionado con el turismo, la estructura jurídica de las instituciones que tienen relación con ésta actividad proposición de leyes, estudios jurídicos, etc.

Realiza labores educativas, culturales y artísticas,

partiendo de los elementos necesarios que es la formación de la conciencia turística, hasta la preparación en forma técnica de los servicios del turismo en múltiples grados. Hace un inventario del patrimonio histórico, artístico y cultural del país, con fines de conservación, fomento y orientación del turismo educativo para la juventud y encausamiento y desarrollo del turismo popular.

Como labores de planeación, vemos la integración vial los centros de hospedaje, transportes, recorridos turísticos, zonas arqueológicas y centros turísticos, así como campañas promocionales y publicitarias.

Las actividades de promoción y publicidad se resumen en las siguientes:

Atención de eventos de diversa índole y congresos, convenciones, relaciones públicas, prensa y publicidad.

El Consejo Nacional de Turismo, se crea con el fin de que la política turística puesta en práctica por el Ejecutivo Federal se lleve a cabo para fortalecer al turismo y como órgano de consulta y asesoramiento de las autoridades turísticas Federales. Se crea en Diciembre de 1961. (5)

(5).- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. México 1961.

E) LOS CONSEJOS DE FOMENTO TURISTICO:

La Secretaría de Turismo podrá crear en coordinación con el gobernador de cada entidad federativa, un Consejo de Fomento Turístico, como organismo técnico consultivo y ejecutivo - especializado, que tendrá por objeto apoyar las acciones que en la entidad, emprenda la Secretaría sobre planeación, promoción, fomento, desarrollo y mejoramiento de la actividad turística.

Los Consejos de Fomento Turístico, desempeñarán las siguientes funciones:

1.- Estudiar y proponer las medidas y soluciones sobre la problemática de la entidad federativa en materia de turismo.

2.- Proponer a la Secretaría de Turismo para su adopción, las estrategias y políticas turísticas que favorezcan el aprovechamiento de los recursos naturales y culturales y los servicios turísticos, así como la generación de ingresos y creación de empleos.

3.- Coordinar, en cada entidad, las acciones de los sectores público, social y privado, en materia turística, proporcionando su integración a fin de incrementar la oferta turística local.

4.- Fortalecer la imagen turística de cada entidad federativa, a través de la promoción y difusión de la calidad de los recursos y servicios turísticos.

5.- Propiciar en las entidades federativas, la capacitación y adiestramiento del personal vinculado con la prestación de servicios turísticos.

6.- Servir como órgano consultivo de la Secretaría de Turismo y de los Gobiernos del Distrito Federal, estatales y municipales, en materia de turismo.

7.- Las demás que se requieran para el mejor cumplimiento de su objeto.

Los Consejos de Fomentos Turísticos, estarán integrados por el representante de la Secretaría de Turismo, así como por el Gobernador de la entidad federativa y, en su caso, por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, que los presidirá por tres representantes de los organismos que legalmente representen a los prestadores de servicios turísticos en la entidad federativa respectiva y por tres representantes de las organizaciones de trabajadores relacionadas con la actividad turística. Todos ellos a invitación expresa que al efecto formule la propia Secretaría de Turismo.

Cada representante tendrá un suplente.

Las resoluciones de los Consejos se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá voto de calidad.

Cada Consejo de Fomento Turístico tendrá un Secretario Ejecutivo que será designado por el Secretario de Turismo.

A juicio del Presidente del Consejo se podrá invitar a las sesiones a otras dependencias o entidades de los sectores públicos y privado, para que designe representantes, cuando se trate de asuntos de interés.

El patrimonio de los Consejos de Fomento Turístico, que será destinado exclusivamente al cumplimiento de su objeto, se integrará con:

Las aportaciones de los Gobiernos Federal, del Distrito Federal, de los Estados y municipios y de los organismos y empresas públicas;

De los bienes muebles e inmuebles que adquieran en virtud de cualquier título jurídico; y

Los demás recursos que obtengan por cualquier otro concepto.

Los Consejos de Fomento Turístico elaborarán sus reglamentos interiores, que deberán ser aprobados por la Secretaría de Turismo. (6)

(6).- Ley del Fomento al Turismo. 1980.

F) LA COMISION INTERSECRETARIAL EJECUTIVA DE TURISMO:

Se crea la Comisión Intersecretarial con el objeto de atender los asuntos turísticos relacionados con las atribuciones de una o más dependencias del Ejecutivo Federal.

La Comisión Intersecretarial de Turismo, estará integrada por el titular de la Secretaría de Turismo, los Subsecretarios que designen los titulares de las Secretarías de Gobernación Relaciones Exteriores, Marina, Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, Comercio, Comunicaciones y Transportes, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Salubridad y Asistencia, Trabajo y Previsión Social, Reforma Agraria, por el Secretario General que designe el Jefe del Departamento de Pesca y por el Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

La Comisión será presidida por el Secretario de Turismo quien en su ausencia será suplido por el subsecretario que él mismo determine; los demás miembros podrán ser suplidos por los Oficiales Mayores correspondientes, y en el caso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, por el representante que para tal efecto designe el Director General del mismo.

La Comisión contará con un Secretario Técnico designado por el Secretario de Turismo.

La Secretaría de Turismo, para obtener soluciones tendientes al fomento, promoción, desarrollo, protección y regulación del Turismo, someterá al conocimiento de la Comisión Intersecretarial Ejecutiva de Turismo los problemas que, a juicio de aquélla, afecten a esta actividad, para que adopte la resolución correspondiente.

En caso de que la resolución no fuese aceptada por las dependencias que deban cumplirla; se someterá el asunto al Presidente de la República.

Cuando la Comisión conozca de asuntos en los que considere conveniente la participación de alguna dependencia del Ejecutivo Federal distintas a las que la integran o de alguna entidad paraestatal, el Presidente de la Comisión le extenderá invitación con el objeto de que, por sí mismo o por medio de representante concurra a las sesiones con voz y voto.

Asimismo podrá invitar a instituciones de los sectores turfsticos, social y privado. para que acrediten representantes que participen con voz, pero sin voto.

La Comisión sesionará cuando menos cada noventa días con asistencia de su Presidente y más de la mitad de sus miembros.

Las resoluciones se tomarán por mayoría y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

La Comisión podrá determinar la creación de grupos de trabajo, cuya función será la de auxiliar en aquellos aspectos técnicos que requiera la propia Comisión.

La integración de los grupos de trabajo a que alude el párrafo anterior, será en la forma que apruebe la Comisión, que además determinará los sistemas o métodos que tales grupos deban adoptar en el desempeño de sus funciones. (7)

(7).- Ley Federal de Turismo. 1980.

CAPITULO III

- A) LA IMPORTANCIA DEL TURISMO EN LA ECONOMIA DEL PAIS.
- B) POLITICA TURISTICA.
- C) EL FOMENTO AL TURISMO.
- D) ZONAS DE INTERES Y DESARROLLO TURISTICO NACIONAL.
- E) EL EJIDO TURISTICO.
- F) PLANIFICACION Y PROGRAMACION DEL TURISMO.
- G) LA OFERTA Y LA DEMANDA TURISTICA.
- H) LA PROMOCION TURISTICA.

A) LA IMPORTANCIA DEL TURISMO EN LA ECONOMIA DEL PAIS:

Uno de los fenómenos más importantes de nuestro tiempo es el turismo. Desde mediados del siglo XX, este movimiento adquirió un volumen significativo y en la actualidad es imposible ignorar su importancia y sus problemas. Millones de personas se desplazan de sus lugares de residencia, influyendo en modos y modas y dejando una cantidad de divisas que tienen una gran importancia en la economía.

Se conceptúa erróneamente al turismo como el viaje o desplazamiento en plan de vacaciones, de un lugar a otro, sin embargo el profesor de la Universidad de Madrid, Luis Fernández Fuster, en su Teoría y Técnica del Turismo hace notar que el concepto del turismo es más amplio: es por un lado, conjunto de turistas que cada vez son más numerosos; y por el otro, turismo es los fenómenos y relaciones que esta masa produce como consecuencia de sus viajes.

Turismo, es todo el equipo receptor de hoteles, agencias de viajes, transportes, espectáculos, guías, intérpretes, etc., que el núcleo debe habilitar para atender a las corrientes turísticas que lo invaden y que no promovería si no las recibiera.

Turismo, lo constituyen todas las organizaciones pri

vadas o públicas, que sirven para fomentar la infraestructura y la expansión de los servicios: las campañas de propaganda que hay que definir ejecutar y difundir; la creación de oficinas de información; la creación de escuelas para la enseñanza del turismo; el estudio del turismo para deducir las líneas generales de la política a seguir y la promoción del turismo social.

También son turismo, los efectos negativos o positivos que se producen en las poblaciones receptoras; turismo es también, paradójicamente el efecto que se produce en un núcleo receptor, cuando se corta la afluencia turística.

Una clasificación de turismo puede ser la siguiente:

Turismo Interior, que es el que realizan los nacionales de un país sin salir de su propio territorio.

Turismo Exterior, que es el que se cumple cuando los nacionales cruzan las fronteras para visitar otros países.

Turismo Receptivo, formado por aquellas corrientes extranjeras que entran en el país considerado.

La diferencia entre estas tres clases de turismo, no es sólo el ámbito geográfico, sino, fundamentalmente, el factor económico que determina en el turismo receptivo el ingreso de divi-

sas procedentes de los países de origen de los visitantes; con ello se crea una riqueza, y el núcleo receptor puede contar con monedas extranjeras que le permitan, a su vez, reforzar su comercio internacional.

En cambio, el turismo exterior significa salida de capital en forma de gastos, por sus ciudadanos, en viajes de placer por el extranjero.

El Turismo interior, por su parte, no aporta divisas ni gasta moneda nacional en otros países, pero difunde el capital nacional por el propio país, produciendo un consumo que contribuye al desarrollo económico.

El turismo se presenta, en su forma más simple, como una corriente de masas que se desplaza desde un mercado de origen, hacia un núcleo receptor intervienen en este fenómeno tres elementos que son:

Mercado.- Corriente y núcleo receptor, sobre los que se despliega un cúmulo de acciones positivas y negativas de una indudable trascendencia.

La propaganda de los mercados, por ejemplo, se presenta con características de auténtica lucha comercial para conseguir la venta del núcleo. Las corrientes turísticas se despla

zan, siguiendo las rutas aéreas, marítimas, ferroviarias o por carreteras: siguen tendencias preferenciales en las que intervienen tanto la psicología como la economía. El Núcleo receptor - por su parte, pone en práctica, medidas de toda índole: políticas, económicas, crediticias, fiscales, legislativas, sociales, culturales, etc.

Si el turismo posee actualmente tal trascendencia, - si los gobernantes le consideran máxima atención, si los financieros se lanzan a promover empresas turísticas, es, en primer lugar, porque el turismo se ha revelado como potente fuerza económica que auxilia de un modo o de otro el desarrollo general del ámbito receptor.

En la raíz de la evolución del turismo, surgen como principales causas, con relación al grupo que se esplaza: la situación internacional, la situación política interna tanto del país de origen como del país receptor, la estabilidad de los precios y el ritmo de inversiones en centros turísticos del segundo y el comportamiento de los ingresos del primero, la mayor o menor libertad para salir o introducirse en los diferentes países, la promoción del ámbito receptor y la situación del transporte internacional e interno del país de destino.

La situación internacional es uno de los principales factores que condicionan la existencia o la inexistencia de un -

flujo constante de turismo.

Es evidente que una conflagración mundial o sectorial, en el seno de un continente que incluya dos o varios países, redundaría en una situación de inseguridad para el viajero; independientemente de los problemas internos que las guerras acarrearán a los países actuantes y que hacen imposible la salida y entrada del turismo.

La situación política interna debe tomarse en cuenta también para que las corrientes turísticas se manifiesten en forma ininterrumpida; en un país con guerras civiles, cambios constantes de gobiernos o simplemente con un pueblo, no acorde a su régimen, mantiene una situación que no puede alentar al turista ni a que se puedan hacer inversiones en este campo.

Esta situación influye incluso en la propia economía que por sus condiciones inestables, no está en posibilidad de favorecer al turismo y viceversa.

Sin embargo, el aspecto más importante en la determinación del movimiento turístico, es la situación económica, tanto del país de origen como del de destino. Es precisamente el ingreso el principal rubro condicionante del país, para que de él se desplacen las corrientes turísticas, parece ser que la demanda de viajes al extranjero, ha sido muy elástica en función

de ingresos; especialmente en los principales países de origen - de la gran mayoría de los turistas, a medida que el ingreso nacional aumenta, los gastos en viajes al extranjero crecen a un ritmo aún mayor.

Hay, algunos indicios, que hace falta estudiar más a fondo, de que la elasticidad de la demanda de viajes al extranjero, en función del ingreso nacional, aumenta con mayor rapidez - cuando se ha alcanzado un cierto nivel de ingreso per cápita, a partir del cual la elasticidad de la demanda con respecto al ingreso nacional, debería comenzar a descender. Al parecer no hay ningún país que haya llegado todavía a ese nivel. No hay duda que la demanda global de viajes al extranjero en un país, resulta afectada por numerosos factores, algunos de ellos están relacionados con la elasticidad en función del ingreso nacional. El factor más importante es la distribución del Ingreso.

Es evidente que la distribución desigual del ingreso, tiende a limitar la proporción de la población cuyos ingresos están por encima del nivel al que es financieramente posible que exista demanda de viajes al extranjero.

Un turismo bien programado, trae como consecuencia - un aumento en las divisas y en la economía del país, por todas - estas razones es necesario poner a nuestro país en un papel - atractivo en el mercado turístico internacional, tratar de sacar

mejor partido de sus bellezas naturales, culturales, históricas, etc., con el fin de atraer a las corrientes turísticas, ya que, como hemos dicho el turismo bien dirigido trae como consecuencia una mejor balanza comercial, empleos, etc.

El turismo. es una fuente de ingresos, la cual en los últimos años ha logrado alcanzar varias metas; al turismo debe de proporcionarsele la importancia que requiere, ya que efectivamente es una "Industria sin Chimenea". (1)

(1).- Ibarra David y otros. "El Perfil de México en 1980" Ed. - Siglo XXI.

El turismo se manifiesta en nuestros días como una - necesidad inherente a la vida moderna, y por ende como un instru-
mento eficaz de su desarrollo socioeconómico y cultural. Toda -
vez que esta actividad va convirtiendo al planeta en patria co-
mún para el viajero internacional que invade todas las zonas geo-
gráficas y elimina todas las barreras físicas, históricas y so-
ciales.

Tanto las entidades públicas como las privadas, en - los campos nacional e internacional han intercambiado en el pla-
no de sus actividades la preocupación para lograr un desarrollo -
equilibrado de la actividad turística, máxime en algunos países-
donde se ha convertido en la principal fuente proveedora de sus-
sistemas económicos.

El turismo, desde una perspectiva económica, se inte-
gra con todas las prestaciones que implica el satisfacer las ne-
cesidades que conlleva todo desplazamiento temporal de personas.
Por tal motivo, es necesario que el turismo se desarrolle a tra-
vés de procesos que, si bien parten de causas motivacionales, -
psíquicas, deben enmarcarse en cuadros que afectan directa o in-
directamente a los sectores productivos de la población.

Al configurarse el turismo como una actividad "expor-
tadora" o "importadora", ya sea que el atributo se refiera a paí-
ses emisores o a países receptores, respectivamente se presenta-

una dualidad, paradójica en apariencia, en relación a las actividades comerciales a nivel internacional. Por un lado, la internación de un turista, trae consigo una importación de divisas y por el otro su extrenación implica una exportación de dinero nacional. La apariencia contradictoria de estos movimientos, de personas y de divisas, se pone de manifiesto al considerar que en el plano comercial toda importación implica a su vez exportación; es decir, la adquisición de mercancías en el extranjero provoca el pago correspondiente, ya sea en moneda, ya en mercancías o materia prima.

Por el contrario, aunque en la relación turismo se da también una contraprestación a las divisas recibidas, no existe tal correspondencia en cuanto a los desplazamientos humanos; ejemplos de ello son los países en vías de desarrollo, que se convierten en receptores de turismo y de divisas, y no necesariamente deben corresponder con una reciprocidad semejante con los países emisores.

Otro aspecto importante es el carácter que para un país cobra el turismo como "exportación intangible", cinfigurada a través de la venta de servicios a los visitantes extranjeros.

Esta "exportación intangible" y su consecuente entrada de divisas, ha llegado a constituir en algunos países la actividad económica más importante.

El turismo constituye una fuente de ingresos y prosperidad abundante no solamente para las empresas que participan directamente en el transporte y el alojamiento de los viajeros, sino también para amplios sectores de la población, a los que la afluencia de turistas supone una actividad provechosa o un mercado ventajoso para sus productos agrícolas y artesanales.

En efecto, los países particularmente favorecidos por la naturaleza o datos de riquezas culturales, países por los que los turistas manifiestan una clara predilección, deben a tales circunstancias una parte importante de su renta nacional, la que puede ser calculada en numerosos millones. Las relaciones del turismo con los elementos de la balanza de pagos son evidentes. Los bienes que los viajeros extranjeros consumen durante su estancia en el país, comprendiendo de ello todas las prestaciones remuneradas de cualquier naturaleza a las que ellos deben recurrir, pueden ser asimilados a exportaciones, desde el momento en que se considere el efecto de los mismos sobre el equilibrio internacional de pagos; en tanto que los gastos en el extranjero de los súbditos del país influyen sobre la balanza de pagos con los mismos efectos que las importaciones.

El turismo no sólo tiene carácter de exportación sino también supone importaciones; es el caso del nacional de un país que al viajar por el extranjero gasta en la compra de servicios, lo cual también se refleja en la adquisición de bienes

materiales destinados al equipamiento de instalaciones y a la compra de bebidas y productos alimenticios que los visitantes extranjeros requieren.

Por otra parte el turismo nacional, repercute positivamente en la actividad económica de un país, al convertirse en un medio redistribuidor del ingreso acumulado en centros comerciales, industriales o turísticos. Normalmente el desarrollo económico de una nación se concentra en zonas concretamente delimitadas, y deja al margen a otras que han incurrido en un manifiesto estancamiento, ya sea por carecer de recursos naturales o de técnicas y de financiamiento para explotarlos. El turismo interno funge así como agente redistribuidor de la renta nacional al convertirse en comprador de bienes y servicios fuera de su habitual residencia y dentro del territorio del país.

El turismo como fenómeno masivo que se presenta hoy en día, es un factor poderoso en la activación de las economías regionales, por el efecto desencadenante que provoca en las actividades comerciales, industriales y agropecuarias, las cuales se convierten a su vez en puntos de apoyo para su desarrollo y supervivencia, ya sea como mercados proveedores de insumos o como estructuras productoras de servicios complementarios.

Por ello todo proceso planificador de centros turísticos debe incluir entre sus consideraciones tanto la zona turís

tica como la circulante, de tal manera que ambas se complementen y den por resultado el desarrollo que se busca.

El Control de Divisas:

La entrada de moneda extranjera y la salida de la nacional repercuten notablemente en la balanza de pagos de un país, lo que establece y de modo tásito ccaviene colateralmente la consolidación de su tipo de cambio. Por ello las naciones con el fin de proteger su economía, han establecido una vigilancia e impuesto restricciones al ingreso de divisas (moneda extranjera), así como al egreso de su propia moneda.

Las restricciones mencionadas se caracterizan por la limitación que un estado, en ejercicio de su soberanía, impone tanto a los extranjeros que se internan en su territorio como a sus naciones que viajan fuera de él. Las fijan, por ejemplo, en cuanto a la cantidad de dinero que deban llevar consigo al cruzar la frontera, y se cumplen cuando se establece un límite mínimo para los extranjeros, y un máximo para los nacionales, en cuanto a la cantidad de dinero, con el fin de cerciorarse de que, en el caso de los extranjeros, éstos puedan cubrir los gastos resultantes de su desplazamiento hacia el interior del país y consecuentemente que no se conviertan en una carga para ese Estado, ni quiten oportunidades de trabajo a sus habitantes o adopten, por la carencia de recursos económicos, conductas anti-

sociales en la localidad receptora. En el caso de los naciona--
les, el control del Estado tiene por objeto evitar que en su ba-
lanza de pagos sobrevengan pasivos, que pudieran resultar diffi
les de solventar.

Generalmente, el control de divisas se establece -
cuando la situación económica de un país es poco favorable, y -
tiene como finalidad impedir que se afecte su economía.

B) LA POLITICA TURISTICA.

Política significa el "arte de conducir un asunto para alcanzar un fin determinado" o bien "habilidad para lograr un intento", por lo tanto podemos entender por política turística el conjunto de actitudes y estrategias que una colectividad organizada adopta ante el fenómeno turístico.

El turismo se encuentra influenciado por todos los principios que inspiran la reglamentación jurídica de un Estado, así como por las medidas adoptadas por los poderes públicos, lo cual puede repercutir positiva o negativamente en el desarrollo de esta actividad.

La política turística es producto de la política general de un Estado y estará supeditada siempre a razones de orden público. Como ejemplo tenemos que si un Estado con el objeto de estrechar relaciones más amistosas con otro, puede valerse de actitudes liberales para los nacionales de ese país que se internen en su territorio. Por otra parte, no todas las medidas de carácter restrictivo que asume un Estado y que afectan al turismo responden necesariamente a una política hacia el turismo, sino que pueden obedecer a prevenciones de carácter económico o de política exterior.

La participación del Estado en el turismo es decisiva

va, y su actitud ante este fenómeno podrá determinar su fomento o su restricción, y hasta su extinción.

Afortunadamente, la liberación de los desplazamientos turísticos, iniciada después de la Segunda Guerra Mundial, es en la actualidad un hecho innegable en la mayoría de los países del mundo.

La Política Social:

Es el conjunto de normas que reglamentan y pugnan por mejorar las condiciones de vida de un pueblo, en lo general, así como de elevar y consolidar el nivel de vida de los trabajadores en lo particular. Los objetivos principales de esta política son:

a) Reglamentación de las jornadas laborales; b) fijación de salarios justos; c) seguros por enfermedad; d) protección y reposo de la mano de obra; y e) vacaciones pagadas.

El turismo actual se ha visto influido por las reglamentaciones de carácter social que, originadas en Europa, han determinado las modificaciones de su desenvolvimiento estructural.

La trascendencia de los logros sociales de mediados de siglo permitió la incorporación a esta actividad, primero, en

círculos reducidos de empleados de cierta jerarquía y personas - de recursos medianos, para finalmente abrir sus puertas a la gran masa trabajadora.

Aún cuando persiste la idea en algunos círculos de - asociar al turismo con el "lujo", durante los últimos años se - ha llegado a la conclusión de que el turismo ya no es elitista.

La política laboral de vacaciones pagadas que se conceden escalonadamente permite el aumento de los índices de ocupación de las empresas turísticas durante las estaciones "vacías"- o "fuera de temporada", y beneficia paralelamente al usuario, - con tarifas reducidas y que se calculan sobre los costos básicos de operación.

Otra medida de esta política es el fomento del turismo social- entendiéndose como éste a "la participación en esta - actividad de sectores económicos débiles de la población median- te la ayuda material de terceros". (2)

Esa ayuda material puede provenir de una interven- - ción privada, semipública o pública, bajo la forma, por ejemplo, de centros vacacionales costeados por las empresas, las asocia- - ciones patronales, los organismos sindicales o las instituciones

(2).- Curso de Turismo por Correspondencia, Capítulo II Pág. 11.

públicas, aunque también puede constituirse mediante subsidios - concedidos a los interesados. El Estado debe ser el principal - promotor de este tipo de turismo y proyectarlo como un factor - efectivo de beneficio social.

Este tipo de turismo se propone, entre otros objetivos a: a) asegurar el reposo y la recreación de las clases trabajadoras; b) promover la integración nacional, mediante el intercambio de vivencias que fomenten los viajes; c) acrecentar la - cultura de los viajeros, por medio de excursiones educativas y de estudio.

La política social se manifiesta a través de prestaciones que otorgan al asegurado este beneficio, sin que represente erogaciones extraordinarias que en otra forma no permitirían - que viajara.

La Política Fiscal:

Las disposiciones fiscales tienen destacada importancia para la economía de los Estados, ya que los gobiernos, por su responsabilidad de llevar a cabo obras de carácter social, se ven obligados a diversificar sus fuentes tributarias, para recaudar fondos que las sufraguen.

La actividad turística no queda exenta del fisco. -

por tal motivo, dentro de una escala de prioridades, cuando se definen dichas fuentes, el turismo queda incluido dentro de ella. Dichas medidas, dentro de un contexto de política fiscal, constituyendo uno de los factores que condicionan el desarrollo, favorable, o desfavorable del ramo.

Dos tendencias se aprecian dentro de la política fiscal, una restrictiva y la otra de carácter promocional.

Al visitar diferentes países el viajero internacional, se ve afectado por una serie de medidas, que podríamos calificar de restrictivas, tales como los derechos fiscales y migratorios, referidos a derechos de aeropuertos y de muelle, consulares, tarjetas de turista, etc. que de alguna manera frenan el desarrollo y la práctica de la actividad.

Sería ilógico pensar que estas medidas desaparecieran en su totalidad; pero si se observan los aspectos positivos que el turismo aporta a un país, y que sobrepasan a los aspectos negativos es recomendable que se formen políticas de estímulo, para lo cual deben reducirse al menor grado las medidas fiscales restrictivas, dando de esta manera todas aquellas franquicias y facilidades que permitan un desplazamiento turístico mundial más libre y positivo.

Las medidas fiscales que afectan a la inversión en -

los servicios turísticos y a la operación de los mismos, deberán ser de incremento a la inversión, para que instauren y amplíen los servicios. Estos estímulos se conceden en mayor grado a aquellos países en los que el turismo representa el renglón más importante de su economía, y por consiguiente de su desarrollo.

La Política Educacional:

A medida que el turismo se convierte en un factor de desarrollo socioeconómico, se ha planteado la necesidad de capacitar adecuadamente a un número mayor de personas.

Se debe contar con personal que afronta con entusiasmo y eficacia la administración, operación, supervisión y prestación de servicios y con técnicos capacitados para definir políticas y estrategias de desarrollo.

La Política de Vías de Comunicación y Transportes:

Las vías de comunicación y los transportes constituyen elementos fundamentales para la práctica del turismo. Gracias a ellos pueden ser cubiertas las distancias y por lo tanto realizarse el desplazamiento.

C) EL FOMENTO AL TURISMO:

Para hablar de turismo, es necesario mencionar que la palabra engloba dos conceptos diferentes que lo forman: EL TURISMO O CORRIENTE TURISTICA Y LA INDUSTRIA TURISTICA.

En el primer caso se considera como turista a la persona que permanece en un lugar distinto a su domicilio habitual, con el objeto de esparcimiento, salud y descanso y sin afán de obtener ningún lucro, respecto a éste último un renglón especial en materia con los Congresos y reuniones comerciales.

Por industria turística se entiende la infraestructura vital, ofertas y bienes prestados para satisfacer las necesidades de la corriente turística, a cambio de una retribución.

Manuel Ortuño Martínez, hace la siguiente clasificación:

- a) El político de alto rango, empresario, dueño, propietario o profesional con un nivel elevado de vida.
- b) Administrador de alto rango y burócrata importante.
- c) El empleado, administrador o técnico, subalterno, etc.

En el siglo pasado el turismo era un fenómeno aislado, ya que prácticamente sólo los grupos del A y B podían practicarlo. El Turismo como fenómeno masivo, que es hoy, es relativamente nuevo, pertenece al siglo XX, es producto de nuestra era industrial, y florece en los países de economía industrial avanzada y brinda a los sectores débiles de la sociedad, la oportunidad de hacerlo, como son los que pertenecen a la clase C y algunos de la clase D.

Este fenómeno masivo tiene como fuentes reales:

1.- El que los trabajadores alcanzan diversas prestaciones sociales, como son las vacaciones.

2.- La elevación del nivel de vida del trabajador.

3.- Los grandes avances en tecnologías que producen un gran desarrollo urbano, una civilización técnica industrial, nuevos medios de comunicación.

El Turismo sirve como medio de intercambio humano y cultural. ya que provoca un contacto entre personas y pueblos con culturas diferentes, animando a la paz y armonía, es un medio de integración al permitir la interrelación de los hombres de diferentes comunidades y procura un mejor conocimiento de nuestro país. Además puede servir para elevar el nivel educacio

nal, permite la participación social, el cultivo general del cuerpo, de la sensibilidad y de la razón.

El sector turismo está integrado principalmente por establecimientos de hospedaje de preparación y venta de alimentos, comercio y transportación especializada de Agencias de Viajes, lo que provoca en el ámbito económico que las corrientes turísticas extiendan su influencia a nuestro sistema monetario y por ende, a la economía nacional, ya que existen efectos derivados del gasto del turista, en la inversión de servicios turísticos sobre la economía del país receptor y de la inversión pública en la infraestructura turística. Genera empleos, ya que aumenta la demanda de bienes y servicios, crea un aumento en la producción y en la creación que nuevas actividades que requieran una mayor capacitación de mano de obra.

El turismo incrementa el nivel de vida de la población, con la entrada de divisas se beneficia la balanza de pagos e influye y va de mano de la industria de transportes, sin la cual no se puede hablar de turismo; promueve el desarrollo agropecuario, crea una mejor distribución demográfica, propicia la recirculación del dinero y un reparto equitativo de los ingresos y tiene repercusiones en todo el sector industrial, siendo una forma idónea de incrementar el desarrollo regional como ejemplo tenemos a Cancún.

Por tantos beneficios que deja el turismo, es necesario fomentarlo debidamente, y uno de los principales puntos y objetivos de la Ley Federal de Turismo se dedica a éste fomento.

Con un buen acierto la doctrina de los extranjeros - se refiere al fomento del turismo con el nombre de estímulos al turismo, ya que no es lo mismo promover la parte comercial del turismo que estimular la actividad turística. Podemos decir que - la publicidad es un factor comercial y el estímulo es un elemento social y jurídico.

Reconocen los autores que los tres principales estímulos psicológicos que mueven la actividad humana son: el honor, el derecho y el provecho, y en su razón clasifican los estímulos turísticos en honoríficos, jurídicos y económicos incluyendo en estos últimos los fiscales.

D) ZONAS DE INTERES Y DE DESARROLLO TURISTICO NACIONAL:

La Secretaría de Turismo promoverá zonas de interés y de desarrollo turístico, conjuntamente con las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Reforma Agraria, en coordinación con las entidades federativas que correspondan.

Se consideran zonas de interés turístico a las que por sus características geográficas, naturales, históricas, culturales o típicas constituyen un atractivo turístico real y potencial comprobado.

Son zonas de desarrollo turístico aquellas de interés turístico que manteniendo sus características, disponen para su explotación de un plan de desarrollo aprobado por la Secretaría de Turismo.

Para la protección, conservación, mejoramiento y aprovechamiento de estas zonas, la Secretaría de Turismo formulará los planes y programas que se requieran, con la participación que corresponda a las demás entidades del sector público y la de las autoridades estatales y municipales en condiciones que en cada caso se convengan, sin que ello interfiera en las funciones específicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia en lo que a monumentos y zonas de monumentos históricos y arqueológicos se refiere.

Los planes y programas que se elaboren, deberán cuidar fundamentalmente del aprovechamiento adecuado de los recursos turísticos, del respeto a la dignidad humana de la comunidad receptora, de preservación ecológica de las zonas, así como la protección del medio ambiente y acervo cultural de las zonas turísticas en operación.

La Secretaría de Turismo recopilará los estudios de localización de zonas de interés turístico, fijará las normas a las cuales deben ajustarse las nuevas zonas de desarrollo turístico y supervisará las obras de infraestructura, mejoramiento y rehabilitación del equipamiento turístico.

Cuando queden satisfechos los requisitos y normas que fije la Secretaría de Turismo y se cumplan las prevenciones de las disposiciones legales relativas, la propia Secretaría promoverá, en coordinación con la de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y la de Reforma Agraria, la declaratoria de zona de interés turístico o de desarrollo turístico, expidiendo el certificado correspondiente.

La Secretaría de Turismo tendrá a su cargo el Registro de Zonas de Interés y de Desarrollo Turístico, y en él se inscribirán las declaratorias correspondientes, así como los proyectos de desarrollo turístico que determine.

Cuando una zona haya sido declarada de interés o de desarrollo turístico, la Secretaría de Turismo propondrá a las autoridades competentes el otorgamiento de estímulos y facilidades que requieran su conservación, mejoramiento e inversiones.

La misma Secretaría promoverá la creación de empresas turísticas privadas nacionales y, en coordinación con la Secretaría de la Reforma Agraria estimulará la constitución de empresas turísticas ejidales y comunales en las zonas de interés de desarrollo turístico.

Las empresas turísticas ejidales y comunales se constituirán conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria y contarán con la asistencia técnica y financiera que corresponda por parte de las entidades del sector público.

La Secretaría de Turismo en coordinación con las Secretarías de la Reforma Agraria y de Educación Pública, proporcionará así mismo, asistencia técnica a las empresas turísticas ejidales y comunales y promoverá centros de capacitación de ejidatarios y comuneros que presten servicio en dichas empresas.

Se promoverá ante las autoridades competentes la creación de centros agropecuarios de producción de insumos para las zonas de interés y de desarrollo turístico, así como la agilización de los mecanismos de abastos para dichas zonas.

Todo esto, tiene como fin principal la creación del centro turístico.

Nos encontramos con que la mayoría de los países sufre el grave problema del desempleo, dado que la población aumenta día con día y que multitudes de personas se trasladan del campo hacia la ciudad, por lo tanto es necesario que el país busque nuevas fuentes de trabajo con el fin de solucionar este gran problema, para tal el turismo es un factor importante, ya que exige menos recursos, madura rápidamente y sus efectos negativos sobre la balanza de pagos son mínimos.

Por estas causas, el Gobierno Federal ha designado sumas importantes de dinero al desarrollo de nuevos centros turísticos y para mejorar los ya existentes, aprovechando las bellezas naturales con que cuenta nuestro país, que afortunadamente son bastantes y de bellezas extraordinarias.

E) EL EJIDO TURISTICO:

El Gobierno creó por Decreto del 10 de Noviembre de 1970, los fideicomisos turísticos ejidales, expropiando 4,136 hectáreas de terrenos ejidales en el Estado de Nayarit y 1,026 hectáreas en el Estado de Jalisco, con el propósito de destinarlas a fines turísticos habitacionales.

Estos fideicomisos tienen como función principal el desarrollo Turístico-Habitacional. Sus objetivos son los siguientes: Proporcionar servicios al público asistente, teniendo en consideración al tipo de visitas que realiza el turista, ya sea que se trate de un turismo de fin de semana o de visita continua, en virtud de que la proporción de servicios conforme a las diferentes categorías redundará en la mayor o menor captación de recursos, ya que los turistas integran un grupo que encontrará los satisfactores en los centros cercanos a su lugar de residencia; que los servicios estén de acuerdo al ambiente y posibilidades de mantenimiento, y estén en directa proporción con las limitaciones del ejido, que cada uno de los servicios se convierta en factor económico, mediante cuotas razonables y acordes a la economía por medio de las asistentes; eliminar servicios y formas que puedan ocasionar altos costos de operación y mantenimiento, que irían en disminución de la economía del ejido; aprovechar la totalidad de los recursos del ejido, tanto naturales como humanas, con el fin de que los beneficios de las inversio-

nes recaigan en el propio ejido: que cuantitativamente sea capaz de servir al volumen de personas que acudan a él; que la inversión primaria que se pretende realizar cubra pequeñas unidades de servicios complementarios, con el objeto de ir conociendo su desarrollo y con ello su posible ampliación; preveer los crecimientos futuros a que podría dar origen la demanda, o sea planear hacia el futuro, tomando en cuenta el incremento del turismo en nuestro país, con el objeto de satisfacer las necesidades que las instalaciones sirvan a su vez como recreación y esparcimiento de los habitantes del ejido: considerar la creación de zonas para la explotación hotelera y sus servicios conexos.

Se ha tratado de alcanzar la total capacitación de los ejidatarios por medio de la experiencia adquirida por los prestadores de servicios turísticos particulares.

Los objetivos del ejido turístico son: proporcionar servicio al público asistente.

La organización interna de los fideicomisos se presenta de la siguiente manera: está formado por una Dirección General que a su vez recae en la persona del Delegado Fiduciario Especial y Direcciones o Gerencias que se ocupan de su buen funcionamiento. Es de gran importancia la asistencia técnica que brindan a los ejidatarios, comuneros o a vecinados para mejorar sus sistemas de administración práctica y política y elevan su

nivel de vida.

La estructura interna de estos fideicomisos se forma de la siguiente manera:

Fiduciarios: El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos o Nacional Financiera.

Fideicomitente: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de representante del Gobierno Federal con intervención de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial como representante de la Nación, en algunas ocasiones el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y la Vivienda Popular o el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos o Nacional Financiera.

Fideicomisarios: Los ejidatarios afectados por la expropiación o el Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

El órgano supremo de estos fideicomisos es el Comité Técnico formado por las principales Secretarías de Estado, organismos descentralizados, instituciones financieras nacionales, organizaciones campesinas, gobiernos de los Estados y representantes de los ejidos expropiados. La presidencia de estos comités pertenece a el Secretario de la Reforma Agraria.

F) PLANIFICACION Y PROGRAMACION DEL TURISMO:

El Sistema Nacional de Planificación Turística tendrá por objeto fijar los principios normativos fundamentales, - que tiendan a racionalizar el desarrollo del turismo en el país - y asegurar la congruencia entre los propósitos y las acciones - en materia turística, mediante la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la actividad turística nacional.

El Plan Nacional de Turismo determinará los objetivos, metas y políticas de largo, mediano y corto plazo, a nivel nacional y regional, de conformidad con los instrumentos jurídicos, administrativos y de Política Económica necesarios para su realización. El Plan deberá estar basado en un diagnóstico y en un pronóstico de la situación del turismo en todo el País.

El Plan Nacional de Turismo será sometido a la aprobación del Presidente de la República.

Una vez aprobado el Plan Nacional de Turismo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y se mantendrá a consulta del público de las oficinas correspondientes.

El Plan Nacional de Turismo será obligatorio para - las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e indicativo para los gobiernos de los estados y municipios.

así como para los sectores privado y social.

La Secretaría de Turismo conforme a las normas que para tal efecto establezca la Secretaría de Programación y Presupuesto, evaluará el cumplimiento del Plan Nacional de Turismo, - en caso de que la evaluación haga necesaria la modificación del Plan, ésta se realizará con las mismas formalidades establecidas para su elaboración.

Los Programas que se definan para la Administración Pública Federal y que correspondan a entidades del sector turismo, serán elaborados de acuerdo a los mecanismos de Programación establecidos por la Secretaría de Programación y Presupuesto. - Aquéllos programas en materia turística que involucren la participación de otros sectores serán sometidos a la aprobación de la Comisión Intersecretarial Ejecutiva de Turismo.

Los Programas en que participan los Gobiernos de las entidades, serán acordados por al Secretaría de Turismo y los gobernadores de dichas entidades federativas o el jefe del Departamento del Distrito Federal, con la intervención, que en su caso, corresponda a otras dependencias.

Cuando los programas derivados del Plan Nacional de Turismo, hayan de ser realizados total o parcialmente por organismos o empresas de los sectores privados y social. la Secreta-

ría de Turismo promoverá dichos programas, indicando los estímulos y apoyos que procedan y las obligaciones que deberán contraer quienes deseen participar en los referidos programas.

La presupuestación de la acción pública federal en materia turística se apoyará en los programas referidos en el Plan Nacional de Turismo, de acuerdo con las directrices que formulen las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones legales aplicables. (3)

(3).- Ley Federal de Turismo. México 1980. José López Portillo, -
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

G) LA OFERTA Y LA DEMANDA TURISTICA:

La Secretaría de Turismo realizará las acciones de promoción del turismo, en base a políticas y prioridades que requieran la generación de una demanda creciente y equilibrada.

En la ejecución de las acciones de promoción de la demanda, la Secretaría de Turismo coordinará la participación que corresponda a las autoridades federales, estatales y municipales, y apoyará y estimulará las inversiones de los sectores social y privado nacionales.

La Secretaría de Turismo realizará y promoverá campañas oficiales de publicidad en materia de turismo, con el objeto de proyectar una imagen real y positiva de los recursos, atractivos y servicios turísticos hacia los diferentes mercados nacionales e internacionales.

Las campañas de publicidad tendrán que fomentar entre los nacionales, una conciencia cívica de servicio, rectitud y hospitalidad para con el turista.

La Secretaría de Turismo podrá asesorar a los particulares en las actividades publicitarias que realicen, proporcionándoles la información correspondiente y podrá apoyarlos en sus promociones mediante campañas participativas.

En la publicidad que realicen los particulares se observará lo dispuesto por la fracción VI del artículo 75 de la Ley Federal de Turismo, que dice:

Artículo 75.- Fracción VI: Es obligación de los prestadores de servicios turísticos, realizar la publicidad preservando la dignidad nacional, sin alteración o falseamiento de los hechos históricos o las manifestaciones de la cultural, e informar con veracidad sobre los servicios que ofrezcan.

Cuando los particulares violen esta disposición, la Secretaría de Turismo, previa audiencia del interesado, podrá gestionar y ordenar la corrección del material o la supresión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

La Secretaría de Turismo participará del tiempo del Estado en radio y televisión, y para el efecto presentará su solicitud a las autoridades competentes.

La Secretaría de Turismo podrá solicitar la colaboración de las autoridades competentes para la elaboración de los programas o de la publicidad que, en materia de turismo, efectúe por sí misma o conjuntamente con otras dependencias oficiales o sectores organizados de prestadores de servicios turísticos.

El Ejecutivo Federal, podrá disponer a través del

Consejo Nacional de Turismo acciones de promoción y publicidad - en el extranjero. así como, campañas para fomentar una demanda - turística apropiada y creciente, en coordinación con la Secretaría de Turismo.

Del Fomento y Desarrollo de la Oferta Turística:

Para efectos de la Ley de Fomento al Turismo, se entiende como oferta turística nacional como el conjunto de los bienes y servicios turísticos, así como los atractivos culturales, históricos naturales, recreativos y urbanos que se ofrecen al turista.

La Secretaría de Turismo, fomentará y desarrollará las acciones necesarias que tiendan al mejoramiento de la oferta turística ya existente, a la estructuración y diversificación de la misma y al crecimiento equilibrado de nuevas zonas de interés y de desarrollo turístico, así como los corredores y circuitos que las integren para fines de su adecuada explotación dentro de un marco de competitividad.

La Secretaría de Turismo en coordinación con las dependencias responsables del fomento de la cultura, del deporte, del espectáculo, de las artesanías del folklore y de la preservación y utilización del patrimonio monumental. promoverá la formulación y operación de programas dirigidos a divulgar y enaltecer

esas actividades, para que el turismo se desarrolle y alcance una justa dimensión social.

En todas aquellas actividades de planeación, promoción y utilización turística del patrimonio monumental, histórico y arqueológico de la Nación, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Educación Pública, a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

La Secretaría de Turismo apoyará y gestionará ante las autoridades competentes, los sistemas de financiamiento e inversiones para la infraestructura necesaria en aquellas zonas de interés y desarrollo turístico y en los corredores y circuitos que las integren.

Para el mejor desarrollo de la Oferta Turística Nacional, la Secretaría de Turismo promoverá ante las autoridades competentes, las medidas de protección, conservación y mejoramiento de los recursos turísticos naturales y culturales, así como de los servicios o facilidades que constituyan un atractivo para el turismo, procurando la conservación del medio ambiente y su preservación ecológica y el respeto de las costumbres nacionales.

En función a los beneficios socioculturales y económicos que genera la actividad turística, los Estados han adoptado en sus territorios medidas y actitudes tendentes a incremen-

tarla, lo cual trae paralelamente consigo la conversión del turismo en una actividad que da lugar a una cerrada competencia entre los países, por captar las corrientes internacionales. Es precisamente en este punto, en este momento, cuando una nación toma conciencia de la importancia que representa para ella el turismo, se dispone a enfrentar la gran competencia que sobre él existe, se inician los esfuerzos para explotar esta actividad de manera racional.

Inventario de los recursos y de los servicios turísticos:

Destaca en primer término los que el país posee en recursos turísticos, que es la planta productora de los servicios, y sobre todo en infraestructura, o sea con lo que cuenta para la oferta. En relación a este punto, los esfuerzos deben encaminarse a levantar los inventarios necesarios al respecto.

Por inventario de los recursos turísticos debe entenderse el catálogo ordenado de los lugares accidentes naturales y atractivos culturales. así como la enumeración de los acontecimientos que son o pueden ser, mediante una adecuación, de interés para la demanda turística. La estructuración de este inventario implica recopilar los datos de forma directa. La técnica de la fotointerpretación constituye, para los efectos físicos, un instrumento de auxilio eficaz para la evaluación de los recuru

Los datos ya recopilados, analizados y evaluados, deberán reflejar la ubicación: el tipo de recurso, y si éste es natural o cultural; las características particulares del mismo; su accesibilidad y los servicios generales con que cuenta, así como su grado de aprovechamiento actual o en potencia y las actividades que en ellos puedan realizarse.

Los inventarios de los servicios turísticos suponen el catálogo clasificado de los productores de servicios específicos o inmediatos, así como de las empresas que proporcionen servicios comunes a mediados. Debe contener ubicación, tipos, categorías, características y accesibilidad.

Es elemental que al realizarse estos inventarios deberá incluirse en ellos el elemento infraestructura, por lo que generalmente, no se elabora un catálogo específico de la misma, dado que se cuantifica ya en los anteriores, sin embargo es conveniente elaborarlo, porque puede servir como importante material de apoyo en la medida en que se pretendan realizar expansiones en los centros turísticos en funcionamiento, o bien para el desarrollo de otros nuevos.

Quantificación y cualificación de la demanda:

En las estadísticas turísticas deben registrarse también los datos que acerca de la materia prima necesitarán los es

pecialistas en planificación, mercadotecnia, evaluación de proyectos, etc., para llevar adelante las acciones que permitan un adecuado aprovechamiento de la actividad. Además y en relación con el campo internacional, permiten conocer la ubicación que dentro de la competencia en el mercado turístico mundial tiene cada país.

Son numerosos los elementos a tomarse en cuenta en el momento de iniciar un estudio tendente a levantar las estadísticas turísticas.

Son tres los métodos más usuables para recopilar los datos sobre la demanda turística: el de la migración, el del hospedaje y el del muestreo. Los tres presentan conveniencias y desventajas.

El Método de la Migración: Este método ofrece la característica de aprovechar el paso del turista extranjero por los puertos migratorios, para captar información referente a la nacionalidad, fecha de entrada al país visitado y salida de él, y medio de transporte utilizado para internarse, así como la localidad donde la mencionada internación tiene lugar.

la recopilación de estos datos se efectúa sin dar molestias al viajero, porque éste al cumplir los requisitos migratorios proporciona la información correspondiente.

El Método de Hospedaje: Este método se vale de los registros de huéspedes en los establecimientos del ramo, y presenta el inconveniente de no contar a los turistas que llegan a casas de amigos o familiares.- Además tratándose de estadísticas nacionales, un turista puede ser contado varias veces, si es que se hospeda en diferentes localidades.

El Método de Muestreo: Este permite recabar las informaciones que no es posible captar con los anteriores, tales como el gasto erogado por los visitantes y su distribución; efecto multiplicador del gasto turístico; ocupación del turista; sus opiniones sobre el país, la religión, la localidad o los servicios; sus gastos y preferencias; etc. Su principal característica es que el margen de error estadístico puede ser localizado y medido, razón por la cual se le reconoce un alto grado de confiabilidad. Para lograrlo es necesario poseer información suficiente sobre el volumen total de turistas, a fin de determinar de manera adecuada la dimensión que tiene la muestra.

Otro Método:

Consiste en la elaboración de un formulario que a manera de tarjeta postal lleva la fotografía de algún atractivo del país. Este cuestionario se entrega a cada turista, quien al llegar a su lugar de origen lo contesta y lo devuelve sin costo para él, ya que se remite con porte pagado por el país visitado.

Este método puede resultar confiable y no sólo da los mismos datos que el muestreo, sino que además presenta dos particularidades: una es que se investiga por medio de él a la mayoría de los visitantes, y la otra es que resulta un buen medio promocional, ya que las fotografías anexas al cuestionario se desprenden y se obsequian al visitante.

En relación a estos métodos, debemos mencionar que la mayoría de los países utilizan los tres, a fin de obtener una información lo más precisa posible y así efectuar sus planes, programas y proyectos para desarrollar el turismo.

Los datos principales que debe recopilar un país, para estar en posibilidades de elaborar su estadística, y de desarrollar planes, programas y proyectos, que le permitan explotar racionalmente la actividad, deben recabarse acerca de los siguientes renglones:

a) Corrientes Turísticas Internacionales.- Los básicos del país receptor (receptivos); los básicos del país emisor (emisivos); los que sirven para evaluar la balanza turística, en cuanto al número de personas; los receptivos complementarios; los emisivos complementarios.

b) Efecto Económico del Turismo Internacional.- Promedio de permanencia; promedio de gasto en dólares; ingresos y

egresos total, en dólares; los que sirven para evaluar la balanza turística en dólares.

c) Efecto Económico del Turismo Interno, y su redistribución a nivel Nacional.- Movimiento interno; promedio de permanencia; promedio de gastos, en moneda nacional; distribución del gasto turístico; balanza turística interna.

d) Equipamento turístico a nivel nacional.- Hospedaje hotelero del país; hospedaje extranjero del país; índice de hospedaje ponderado; otras empresas y actividades básicas del país.

e) Conceptos Macroeconómicos del País - Relaciones macroeconómicas; distribución del dólar turístico; proyecciones de inversión en hospedaje hotelero; comercio internacional del país.

f) Otros importantes en el campo turístico.- Meteorológicos de las distintas regiones principales; demográficos internos; transportes ferroviarios.

El turismo tiene como objeto concreto la localidad que motiva el desplazamiento así como las facilidades necesarias que permitan el traslado y la residencia temporal. En otros términos, el objeto es el conjunto de elementos que conforman la

oferta turística, dentro del mercado.

Por tal razón, podemos dividir la oferta turística en primordial y complementaria.

La oferta primordial está integrada por el conjunto de atractivos turísticos que producen aquellas motivaciones que dan origen a los desplazamientos y que determinan la producción de servicios. Este conjunto de atractivos que debe considerarse, integra a su vez el patrimonio turístico de un lugar, de una región o de un país.

La oferta complementaria es consecuencia de la primordial, y se refiere a los diversos factores que hacen posible y facilitan el traslado y la permanencia de los individuos que se desplazan. Tales factores o elementos son:

a) Las obras de infraestructura, o sea el acceso, adaptación y acondicionamiento que apoyan e impulsan el desarrollo de la actividad turística.

b) La estructura turística, que incluye instalaciones, establecimientos, equipos servicios y transportes especiales.

c) La supraestructura turística, cuya entidad se in-

tegra con organismos e instituciones, públicos y privados, que vigilan, promueven y armonizan la producción y venta de servicios.

La Oferta Primordial:

La oferta primordial se prevee de todos aquéllos elementos del patrimonio turístico que sean susceptibles de aprovechamiento y capaces de incitar los desplazamientos, mismos que forman parte del cuadro geográfico o cultural de un lugar. De tal manera, de acuerdo a su constitución misma, podemos distinguir dos tipos de elementos:

a) Los naturales, o sea aquellos que existen, pero en cuya presencia no ha intervenido el hombre, aunque si haya podido modificarla, y

b) Los culturales. cuyo conjunto es una manifestación directa de la idiosincrasia humana.

Dado que estos elementos constituyen la riqueza turística del país, en función de la cual se genera el desarrollo de la actividad, se les denominan "recursos turísticos", y se clasifican de la siguiente manera:

a) Recursos Naturales:

Montañas, planicies, costas, lagos, ríos, cascadas y grutas parques nacionales: termas y otros manantiales, veneros y fuentes: agrupaciones de flora y fauna, zonas de caza y pesca; climas, etc.

Folklore: manifestaciones culturales vernáculas, producidas entre el pueblo, en la esfera de las artes, costumbres, creencias, etc.

Museos: de arte, de historia.

Lugares arqueológicos históricos.

Obras de arte y técnica; arquitectura, pintura, escultura, decoración, explotaciones mineras, centros especiales.

Eventos programados: ferias exposiciones, festivales de cine y teatro, concursos; celebraciones de carnaval y otras, festivales taurinos.

Centros varios: comerciales, de diversión, religiosos, casinos de juego.

Este conjunto de elementos dispersos requieren minuciosas investigaciones, con el objeto de integrar un catálogo turístico, lo más completo posible, en el cual se fijen técnicas

evaluativas que permitan establecer una programación de su explotación racional.

La Oferta Complementaria:

Es consecuencia de la oferta primordial, supone la concurrencia de los tres factores de infraestructura, estructura y supraestructura.

La infraestructura.- Es el conjunto de obras y servicios que sirven de base para promover el desarrollo socioeconómico en general, y que son aprovechados o utilizados para impulsar alguna actividad especial.

La infraestructura necesaria para aprovechar y explotar los elementos naturales y de cultura que motivan los viajes temporales, es importante señalar que el surgimiento y desarrollo turístico de una localidad determinada dependerá en gran parte de la siguientes obras:

a) Adecuadas vías de comunicación; caminos, puentes, pistas de aterrizaje, puertos marítimos, vías férreas, entre otras que permitan el tránsito y el acceso a los sitios de destino;

b) Sistemas de transporte público, para la moviliza-

ción de pasajeros por tierra, agua y aire, lo mismo en los desplazamientos locales que en los de carácter nacional o internacional.

c) Sistemas de telecomunicación, que facilitan este servicio y que en especial se refieren al equipo o instalación de líneas que operen telégrafo, telex, teléfono, o bien por radio, mediante el sistema de microondas;

d) Servicios generales; sobre todo de asistencia, educativos, administrativos, bancarios y religiosos, y, finalmente,

e) Las instalaciones de redes de suministros, que provean de energía eléctrica, agua y combustibles a las empresas de carácter turístico y a otros usuarios.

Si bien es cierto que, salvo casos excepcionales, estas obras no siempre se construyen en función de los objetivos turísticos, su incremento y diversificación repercute en forma positiva en el desarrollo de esta actividad.

Debido al desarrollo técnico en materia de infraestructura vial y de telecomunicaciones, tanto la movilización como la tramitación de los servicios necesarios al viajero han resultado favorecidas por la reducción del tiempo que se requiere-

para emprender y mantener las actividades.

El segundo factor de la oferta complementaria es la Estructura Turística, que es por sí misma consecuencia de las necesidades y exigencias de la demanda, cuyas condiciones tienen a su vez su origen en las diversas motivaciones que impulsan al sujeto del turismo a desplazarse. El sujeto lleva consigo necesidades, tanto las que le son innatas como las determinadas por el medio ambiente donde se desenvuelve en forma habitual. Además, otras necesidades del turista son las que le resultan de la misma propaganda promocional y publicitaria, que contrae cuando es inducido al consumo turístico.

La estructura se integra con instalaciones funcionales, equipos adecuados, personas físicas capaces y empresas eficientes, de cuya concurrencia resulte una prestación eficaz de los servicios destinados a satisfacer este tipo de requerimientos, y facilitar la práctica del turismo.

La Supraestructura Turística:

Es el conjunto de organismos públicos y privados, que regulan, fomentan y coordinan la actividad turística. Es la compleja organización que permite armonizar tanto la producción y venta de servicios como las relaciones resultantes de la práctica del turismo.

Podemos dividir la de supraestructura turística, según su ámbito geográfico de acción internacional, nacional, regional y local y el origen de constitución de los organismos.

a) Organizaciones Gubernamentales.- 1. Organismos nacionales de turismo: Son los que especialmente se instauran en el seno de la administración pública y a los cuales en lo general compete ejecutar la política turística.

2. Instituciones Gubernamentales de apoyo.- Son los organismos, creados por el Estado. que se constituyen por ley, y cuyo ámbito de acción gira en torno a alguna actividad concreta y particular del ramo, como la capacitación, el financiamiento, la promoción y el desarrollo del turismo social, etc.

3. Organizaciones Internacionales.- Son las creadas con el objeto de regular la actividad turística en el aspecto de sus relaciones y su fomento internacional, las cuales pueden ser regionales o universales.

b) Organizaciones no Gubernamentales.- 1. Asociaciones profesionales.- Agrupan a los prestadores de servicios turísticos, tanto en conjuntos como por tipos de empresas.

2.- Asociaciones de Usuarios.- Agrupan a los sujetos del turismo, como por ejemplo asociaciones automovilísticas, de -

montañismo, clubes estudiantiles de viajes y otras.

3. Asociaciones Internacionales.- Se integran con las asociaciones nacionales, de prestadorps de servicios o de usuarios, cuando estas se agrupan internacionalmente.

Las organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales son órganos turísticos que funcionan a nivel regional o mundial.

H) LA PROMOCION TURISTICA:

Casi toda persona es aficionada a viajar, a practicar el turismo, actitud que se manifiesta en múltiples y variadas formas. de acuerdo con la estructura socioeconómica del sujeto del turismo y de la influencia ejercida en ella a través de la promoción. La práctica del turismo tiene tal atractivo, que nadie es capaz de oponer resistencia ante la posibilidad de viajar, de disfrutar de los beneficios que supone desvincularse por un tiempo del ambiente rutinario en que se desenvuelve. Claro está que intervienen condicionantes que determinan la práctica de los viajes, pero ello conforma la estructura que define la potencialidad de cada uno para convertirse en turista; aspecto, este último, en el cual, a través de la difusión, la divulgación y las motivaciones ejercidas, la promoción desempeña un papel muy importante.

Objetivos de la promoción:

El concepto moderno de promoción tiene una acepción muy amplia, ya que su connotación no sólo se orienta a la conquista del cliente, sino que deja suponer que su labor se encamina también a lograr efectos de carácter social y cultural.

La promoción es una de los principales factores para convertir la demanda potencial en efectiva. La corriente activa

de viajeros se nutre del conjunto de personas cuyas posibilidades y ánimo de viajar han sido motivados por el deseo de visitar determinado lugar. La corriente turística potencial, por el contrario, es aquella que no se ha desplazado a determinada localidad, por no habersele proporcionado algún estímulo, necesario aún cuando disponga de medios para hacerlo.

La labor promocional se cumple también con objeto de conformar, en los habitantes del núcleo receptor, una estructura mental, adecuada para acoger favorablemente al viajero, con lo cual se pretende cultivar un ambiente hospitalario.

Para garantizar el éxito de todo programa de desarrollo turístico, una condición indispensable es que los habitantes de las localidades receptoras estén conscientes de las bondades de todo género que depara el turismo. Tener conciencia turística no es sólo captar la importancia de la actividad, sino saber que actitud debe adoptarse ante sus diversas manifestaciones. Todo ciudadano debiera ser un promotor que, al habitarse a recibir extraños no permanezca indiferente ni tome tal actividad como un frío negocio; que siempre se advierta la emoción personal, la atención por y para seres humanos que, dentro de un ambiente nuevo, necesitan comprensión y ayuda, dadas sus circunstancias.

La labor promocional tiene como uno de sus principales objetivos crear la conciencia turística, aspecto que incluye

la del cuidado que se debe dar al patrimonio del país.

Instrumentos y recursos promocionales.- Los instrumentos que se emplean en la promoción se encuentran en la propaganda turística, que tiene como fin principal el dar a conocer - la disponibilidad de la oferta, así como su importancia, calidad y naturaleza, y orientar los deseos y necesidades de la demanda.

Dado que siempre es mayor la oferta que la demanda, - por la competencia promocional que existe a nivel internacional, podemos distinguir dos métodos de propaganda turística, utilizados en la actualidad:

1.- El de los países desarrollados, los cuales debido, al adelanto en sus técnicas y sus tantos recursos económicos emprenden su propaganda en forma escalonada y particularizada - por empresas, localidades, regiones, etc.

2.- El de los países en proceso de desarrollo, los cuales realizan una propaganda global que incluye empresas, localidades, regiones, etc.

Independientemente del método que se aplique, la propaganda debe realizarse sin condiciones y con una idea central - planificada, para motivar un deseo y motivar una respuesta adecuada.

El principal objetivo de la propaganda es llamar la atención.

La marca turística.- Para promover una localidad determinada e identificar turísticamente un lugar, se recurre por lo general a un dibujo, que se conoce como marca turística. Este puede ser diseñado libremente, o bien formarse con algún motivo basado en algún fuerte atractivo del lugar, ya sea natural o cultural, cuya marca turística contenga un mensaje eficaz para el visitante.

Los medios de propaganda.- Los principales medios de propaganda en los que se apoya la promoción turística son: los impresos publicitarios, los anuncios en los medios de promoción, las campañas de relaciones públicas, los documentales cinematográficos y, por último, la denominada arquitectura turística.

CAPITULO IV

- A) LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.
- B) EL ALOJAMIENTO TURISTICO.
- C) LA ALIMENTACION TURISTICA.
- D) EL TRANSPORTE TURISTICO.
- E) EMPRESAS INTERMEDIARIAS ORGANIZADORAS Y PROMOTORAS DE VIAJES.

A) LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS:

El prestador de servicios turfsticos desempeña un pa pel muy importante en la actividad turfstica, por lo tanto los - sectores oficial y privado adoptan una actitud que favorezca, pa ra que las corrientes turfsticas se sientan atraídas a un ambien te de seguridad que sea tranquilo amable y hospitalario.

El sujeto del turismo, al desplazarse de un lugar a otro, lo hace con el fin de obtener descanso, recreación, etc., - y para que se llegue a realizar este fin, es necesario que nues- tro país cuente con los servicios indispensables para satisfacer las necesidades turfsticas, para ello se crearon los Prestadores de Servicios Turfsticos, los cuales son una estructura organiza- da.

Esta estructura esta formada con el objetivo de sa- tisfacer necesidades como comer, habitar, transportarse, etc., y de ellos depende la imágen que muestre el país. La actividad - turfstica trae como consecuencia actividad económica, y analizan- do a los prestadores de servicios desde un punto de vista econó- mico nos encontramos con que generan empleos y atraen divisas pa ra el país.

Según el Lic. Rafael A. González Alpuche, la regula- ción de esta estructura esta regida por diversidad de Leyes, ya-

que el prestador de servicios turísticos al prestar sus servicios, realiza "actos jurídicos" con el turista, y el derecho que es un instrumento regulador de la conducta humana, vigila que se de cumplimiento a estos contratos. El Ejecutivo Federal se encarga de fijar la tarifa que deben cobrar los prestadores de estos servicios y la forma en que deban prestarlos.

Los servicios turísticos de acuerdo a la forma en que se prestan pueden ser: onerosos o gratuitos, instantaneos o de tracto sucesivo, estatales o privados, consensuales o formales, y eventuales y fijos.

Según el Instituto Mexicano de Investigaciones Turísticas, los dividen en dos ramas: Generales y Específicos. Los generales son aquellos en los cuales los servicios son prestados por instituciones oficiales y especializadas instituciones de iniciativa privada de servicio social a cualquier viajero.

Los específicos se ofrecen a cambio de una remuneración a cambio por el servicio.

Nuestra Ley Federal de Turismo vigente, regula a los prestadores de servicios turísticos, y dice lo siguiente:

Los prestadores de servicios turísticos deberán solicitar su registro ante la Secretaría de Turismo al inicio de -

sus operaciones.

según esta Ley, son prestadores de servicios turísticos las personas físicas o morales, que se dediquen a la prestación de los siguientes servicios:

a) Guías y guías choferes;

b) Agencias, subagencias y operadores de viajes;

c) Arrendadores de automóviles, embarcaciones y otros bienes muebles y equipo destinado al turismo.

d) Transportes destinados a prestar servicio al turismo terrestre, marítimo, fluvial y aéreo;

e) Hoteles, moteles, albergues y demás establecimientos de hospedaje, incluyendo operadores y administradores de habitaciones con sistemas de tiempo compartido, así como casas y apartamentos para renta al turista.

f) Restaurantes, cafeterías y similares;

g) Bares, cantinas, centros nocturnos y discotecas;

h) Balnearios, campamentos y paradores de casas rondantes.

i) Establecimientos de artesanías para venta al turista; y

j) Los demás servicios directamente conectados con el turismo.

En los servicios de guías y guías choferes, de agencias y subagencias operadoras de viajes y arrendadoras de automóviles, embarcaciones y otros bienes muebles destinado al turismo además de tener autorización de la Secretaría de Turismo, es necesario que obtengan el permiso de operación respectivo.

La Secretaría de Turismo propondrá a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que sean exigidos por ésta al otorgarse las concesiones o permisos correspondientes, las condiciones y modalidades que en materia turística deban satisfacer las empresas de transportes para que ocasional o permanentemente presten sus servicios de transporte exclusivo de turismo.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para resolver sobre el otorgamiento de las concesiones o permisos de que se trate, requerirá de la opinión favorable de la Secretaría de Turismo, la que la emitirá en un plazo de treinta días.

Los prestadores de servicios que requieran obtener permiso de operación deberán satisfacer los requisitos que esta-

blezca la Secretaría de Turismo de acuerdo a los reglamentos.

Los prestadores de servicios turísticos deberán obtener autorización de la Secretaría de Turismo de sus precios y tarifas, acompañando a su solicitud los documentos que señalen los reglamentos respectivos.

En el caso de restaurantes, cafeterías y similares, la autorización de precios deberá referirse a un menú turístico de consumo popular y a los vinos, licores y bebidas de producción nacional, que deberán ofrecerse para promoción y beneficio del turismo, en los términos del reglamento respectivo.

Los precios de alimentos y bebidas, que no hemos mencionado en los párrafos anteriores, solamente deberán ser registrados por los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Los precios y tarifas aprobados y registrados según sea el caso, deberán observar y aplicarse en sus debidos términos.

Los guías y guías-choferes contarán con un fondo de ahorro para la obtención de un seguro de vida individual. El fondo se integrará con la sobrecuota que fije la Secretaría de Turismo en las tarifas de los servicios que presten, y que será-

retenida y entregada para su administración al Fondo Nacional de Fomento al Turismo por los prestadores de servicios turísticos, - que directa o indirectamente utilicen los servicios de guías o - guías-choferes.

Con el importe del fondo se pagará con cargo a cada titular, la prima de un seguro de vida y el remanente, si lo hubiera, se le entregará al final de cada año.

La Secretaría de Turismo fijará en su caso y modificará las categorías de los prestadores de servicios turísticos, - de acuerdo a la naturaleza y a la calidad de los recursos materiales empleados, el tipo y número de los servicios, el estado - de sus instalaciones y su ubicación. Además determinará los me - dios de identificación de cada categoría y los requisitos que de - berán satisfacer, en los términos del reglamento.

Los prestadores de servicios turísticos acreditados - tendrán los siguientes derechos:

1.- Ser incluidos en los catálogos de las zonas de - interés y desarrollo turístico nacional, así como en los directo rios y guías de la Secretaría de Turismo;

2.- Ser inscritos en el Registro Nacional de Turismo y obtener la cédula respectiva, o la credencial de prestador de -

servicios turísticos, según corresponda;

3.- Obtener el permiso de operación, en su caso, y las autorizaciones de precios o tarifas;

4.- Adquirir el reconocimiento de la categoría que corresponda a la calidad de sus servicios;

5.- Cambiar de categorías cuando reúna los requisitos del caso;

6.- Recibir asesoramiento técnico de la Secretaría de Turismo, respecto a información general, promoción y ejecución de proyectos, investigaciones del mercado y campañas de difusión turística;

7.- Obtener apoyo de la Secretaría de Turismo para la gestión de créditos destinados al establecimiento, ampliación o mejora de sus servicios turísticos;

8.- Conocer los programas de promoción que proyecte o lleve a cabo la Secretaría de Turismo;

9.- Obtener de la Secretaría de Turismo, cuando proceda, su investigación y respaldo en las gestiones que el prestador realice ante otras autoridades federales, estatales y munic

pales;

10.- Recibir la ayuda que proceda por parte de la -
Secretaría de Turismo para el otorgamiento de facilidades, estí-
mulos y franquicias; y

11.- Los demás señalados en la Ley Federal de Turis-
mo y sus Reglamentos.

Son obligaciones de los prestadores de Servicios Tu-
rísticos las siguientes:

1.- Proporcionar, en los términos contratados, los -
bienes y los servicios que se ofrezcan al turista;

2.- Colaborar con el cumplimiento de los planes na-
cionales en materia turística y acatar las disposiciones que pa-
ra tal efecto formule la Secretaría de Turismo, con apoyo en la
Ley y sus reglamentos;

3.- Proporcionar a la Secretaría de Turismo los da-
tos e información estadística que ésta le solicite relacionados
con la actividad turística. Estos datos serán confidenciales y
no podrán ser utilizados para fines fiscales, ni harán prueba -
en juicio;

4.- Solicitar la autorización de los precios y tarifas de la Secretaría de Turismo;

5.- Respetar las tarifas y precios autorizados conforme a la Ley y sus reglamentos;

6.- Realizar su publicidad preservando la dignidad nacional, sin alteración o falseamiento de los hechos históricos o las manifestaciones de la cultura. e informar con veracidad sobre los servicios que ofrezcan;

7.- Exponer los precios en forma visible a la entrada de los restaurantes bares, centros nocturnos, cantinas, discotecas, cafeterías y similares. En los casos de las tarifas de establecimientos de hospedaje, éstas deberán colocarse a la vista del público, en el lugar donde se registren los clientes y en cada una de las habitaciones;

8.- Expedir, a solicitud del usuario, copia detallada de la nota de los consumos realizados:

9.- Respetar las reservaciones que hagan los turistas y condiciones que hayan sido contratadas;

10.- Emplear destacadamente el idioma nacional en las leyendas en que anuncien al público su razón social, denomina-

ción de los servicios que prestan, sin perjuicio del uso de otros idiomas;

11.- Tener a la vista de cada habitación y debidamente autorizados por la Secretaría de Turismo, los reglamentos interiores de los establecimientos de hospedaje;

12.- Asegurar el cumplimiento de las condiciones en que se ofrezcan los servicios, cuando se trate de agencias, subagencias y operadores de viajes, guías, guías-choferes y servicio de transporte exclusivo de turismo, en los términos que prevengan los reglamentos;

13.- Velar por los intereses y seguridad de los turistas;

14.- Tener en las mejores condiciones de aseo y eficiencia los locales, instalaciones y equipos que se ofrezcan al turista;

15.- Comunicar a la Secretaría de Turismo los cambios de nombre o razón social del establecimiento, cambio de propiedad, de domicilio, así como cualquier modificación en los servicios que se prestan;

16.- Prestar a las autoridades de la Secretaría de -

Turismo el auxilio y facilidades que procedan para el mejor cumplimiento de la Ley y sus reglamentos.

17.- Instalar en los establecimientos los buzones de sugerencias, felicitaciones y quejas, de acuerdo a los lineamientos que fije la Secretaría de Turismo;

18.- Las demás que señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Respecto al Registro Nacional de Turismo, nos encontramos que estará a cargo de la Secretaría de Turismo, y en él deberán inscribirse los prestadores de servicios turísticos; los que no se encuentren inscritos en este registro, no tendrán derecho a que se les expida la autorización de sus precios o tarifas ni el permiso de operación, en su caso. Los que cumplan con los requisitos establecidos, se les expedirá por la Secretaría de Turismo la cédula correspondiente.

Tratándose de guías y guías-choferes deberán solicitarse les expida la credencial que corresponda.

Sólo procederán el Registro Nacional de Turismo, las autorizaciones de precios o tarifas o el servicio de operación, en su caso, a los prestadores que cumplan los requisitos que determinen los reglamentos y hayan cubierto el importe de los dere

chos correspondientes.

El Sistema Nacional de Reservasiones:

La Secretaría de Turismo, conjuntamente con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y las dependencias competentes, promoverá el Sistema Nacional de Reservasiones, con el objeto de apoyar a los prestadores de servicios turísticos en la expedición de boletos. reservación de habitaciones y demás servicios que así lo requieran.

Para la instalación y operación del Sistema Nacional de Reservasiones, se escuchará la opinión de los sectores organizados de prestadores de servicios turísticos, sobre las modalidades y condiciones que deba contemplar dicho Sistema.

La Secretaría de Turismo propondrá la participación de los prestadores de servicios turísticos, así como la coordinación que deba establecerse con éstos respecto al Sistema.

B) EL ALOJAMIENTO TURISTICO:

Algunos autores consideran que la aparición de la monera por el siglo VII antes de Cristo, se facilitó que las personas viajaran y comerciaran, que obtuvieran hospedaje y alimentación, contra el pago de estos servicios. Sin embargo este con-cepto se ha rectificado, sobre todo a partir de la segunda mitad del presente siglo. Se recuerda sólo la antigua costumbre de ofreecer estos servicios al peregrino y viajero, en la mayoría de las ocasiones para realizar una buena obra. Debido a que su demanda fue creciendo, la costumbre tuvo que transformarse en servicio pagado y aparecen los establecimientos con fines lucrativos, los ya legendarios mesones y posadas. Estos dieron paso a otros establecimientos públicos, conocidos como hoteles, en los cuales a cambio de un pago correspondiente, se obtiene hospedaje.

El Hotel, es el más popular en nuestro país, ofrece al huésped diferentes modalidades de contratos de hospedaje.

El Motel, se encuentra situado a lo largo de las carreteras, en los suburbios de las ciudades y en los lugares de recreación, en el campo y tiene la comodidad que incluye estacionamiento.

El Condotel, aparece en México en la década de los sesetentas y en éste se comparte espacio, tiempo y servicio.

Al Apartamento, generalmente es utilizado para el turista que viaja con su familia y tienen un promedio de estancia más alto, lo mismo que las casas de huéspedes o pensiones.

En la Ley Federal de Turismo, no se regula esta actividad, únicamente en su artículo 69, se menciona lo siguiente:

"Deberán registrarse ante la Secretaría de Turismo - al inicio de sus operaciones, las personas físicas o morales que se dediquen a la prestación de servicios turísticos". Por lo - tanto la Secretaría de Turismo se ha visto en la necesidad de - asentar que los prestadores de servicios de hospedaje deberán sujetarse a la Ley Federal de Turismo, sean exclusivos para los - turistas o no.

La Secretaría de Turismo, fija las tarifas de acuerdo a la siguiente clasificación:

"AA", que son los de lujo; "A", que son los establecimientos de primera; "B", los de segunda; "C" y "E", que son - los de menor calidad.

El artículo 2o. del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal dice:

"Se entiende por establecimiento de hospedaje, el que estando manejado sobre un régimen de estricta modalidad, proporciona al público alojamiento, con o sin alimentos y con otros servicios conexos".

Se dice, que el primer establecimiento de este tipo, surge en México en 1525, en la Conquista y en la época Colonial se construyeron caminos para los carruajes y las bestias de carga, y se establecen lugares donde se podía descansar y pasar la noche sin peligros, y en las ciudades se construyen los llamados mesones.

Un año antes de que surgiera el ferrocarril por mediados del siglo XIX, se crearon en la ciudad de México los primeros Hoteles.

Fue hasta después de la Segunda Guerra Mundial que tiene auge la Hotelería en México, ya que llegaban turistas de todas partes del mundo.

El contrato de hospedaje, es un contrato de prestación de servicios, y es regulado por nuestro Código Civil. Es un contrato principal, bilateral, oneroso, conmutativo, de tracto sucesivo y consensual, y sigue las reglas generales de los contratos.

El hotelero obtendrá el precio a cambio de prestar su servicio, de acuerdo con la tarifa estipulada y autorizada por la Secretaría de Turismo, y puede retener el equipaje como prenda, hasta que el huésped pague la tarifa señalada. El hotelero, debe prestar el servicio y transmitir al huésped el uso y goce de los bienes objeto del contrato, debe respetar las tarifas autorizadas de acuerdo a la Ley, respetar las reservaciones, tener un buen estado de aseo y eficiencia los locales y comunicar a la Secretaría de Turismo los cambios de nombre, razón social, de propietario, de domicilio, así como cualquier cambio que se realice en los servicios.

El huésped por su parte debe pagar por el servicio prestado o en los términos convenidos, conservar en buen estado los bienes recibidos y restituir los muebles e inmuebles que recibió.

C) LA ALIMENTACION TURISTICA:

Este servicio, cuya finalidad es satisfacer una necesidad primaria, se presta a través de una gran variedad de establecimientos, los cuales, una vez abiertos, se han venido transformando como consecuencia del continuo cambio en la organización social contemporánea.

Han variado en sus instalaciones, operación, calidad y precios. Los grandes establecimientos donde se venden comidas preparadas son los siguientes:

Restaurantes, que son establecimientos, en los que en contra de un pago de las mismas se sirven comidas y bebidas. cafeterías, en donde se sirven algunos alimentos; y máquinas que despachan alimentos preparados. Es también importante, que existan centros en donde el turista encuentre diversión y distracción. por lo tanto también fueron creados los centros nocturnos, los bares y los cabarets. en los cuales el turista puede apreciar un espectáculo, o simplemente tomar una copa.

Debido a las exigencias contemporáneas, el atractivo de la gastronomía típica de un lugar o la especialización en la preparación de ciertos manjares, nacionales o internacionales, la preparación y presentación de platillos ha llegado a la contratación de profesionales en la materia.

México cuenta con una variedad inmensa de platillos regionales, que son deliciosos y conocidos en todo el mundo, por lo tanto debemos de aprovechar esta cualidad gastronómica para promover al turista.

Esta industria gastronómica está formada, como ya lo hemos dicho, por restaurantes, bares cafés, centros nocturnos y cabarets, los cuales se encuentran comprendidos dentro de la Ley Federal de Turismo. Estos establecimientos se dedican al comercio y su objeto principal es el proporcionar ya sea alimentos o bebidas a cambio de una cantidad determinada, por lo tanto son actos de comercio. La Ley Federal de Turismo los menciona pero no los regula formalmente ni los define, por lo tanto siguen las mismas reglas de los prestadores de servicios turísticos, ya que se encuentran incluidos en éstos.

Los precios de los alimentos y bebidas en restaurantes, cafés, bares, etc.. deberán registrarse ante la Secretaría de Turismo, quien podrá disponer que no se apliquen cuando no sean equitativos y a su propio juicio los reduce.

Existen también el reglamento de restaurantes del Código Sanitario, así como el reglamento de Cabarets de la Ley Orgánica del Distrito Federal.

Por lo consiguiente, éste tipo de establecimientos,-

deben de cumplir con los que dicta la Ley Federal de Turismo y -
los Reglamentos existentes en la materia.

D) EL TRANSPORTE TURISTICO:

Es uno de los grupos que forma a la infraestructura-turística, y se le puede considerar como uno de los pilares básicos para la práctica del turismo.

Gracias a los transportes se puede viajar a cualquier parte del mundo, ya sea por tierra, agua o aire.

Por ser tan importante este grupo, es necesario que tenga una regulación jurídica amplia y está formada por diferentes ordenamientos, tales como:

El Código de Comercio, el Código Civil, la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley Federal de Turismo, la Ley General de Población, el Reglamento de Tránsito, etc.

En el artículo 73 fracción XVII, de nuestra Constitución se asientan las bases sobre esta materia y establece lo siguiente:

El Congreso tiene facultades para dictar leyes sobre vías generales de comunicación.

En el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1940- fue publicada la Ley de Vías Generales de Comunicación y en for-

ma progresiva señala cuales son éstas de la siguiente manera:

1.- Los mares territoriales en la extensión y términos que establezcan las Leyes y el Derecho Internacional.

2.- Las corrientes flotables y navegables.

3.- Los lagos, ríos, lagunas y esteros flotables o navegables.

4.- Los canales navegables.

5.- Los ferrocarriles.

6.- Los caminos: Cuando son entronques con una vía de país extranjero; cuando comuniquen a dos o más entidades federativas; cuando en su totalidad o en su mayor parte sean cons- - truidos por la Federación.

7.- El espacio nacional en que transiten los aeronaves.

En tres aspectos jurídicos puede ser analizado el transporte: El transporte es civil, cuando las partes no sean comerciantes, o que no hagan de tal actividad su ocupación habitual. A este contrato se le denomina de prestadores o alquile-

res y queda regulado por el Código Civil y su definición es la siguiente: "Es un contrato por el que alguien se obliga a transportar, bajo su inmediata dirección o la de sus dependientes, por agua, por tierra o por aire, a personas, animales, mercaderías o cualquiera otros objetos".

Hoy en día la actividad del transporte se efectúa casi siempre por empresas o sociedades mercantiles, sujetas principalmente al Código de Comercio y a la Ley de Vías Generales de Comunicación, por lo tanto el transporte civil tiene ya una esfera sumamente limitada.

Según el artículo 69 de la Ley Federal de Turismo, el transporte esta considerado dentro de los prestadores de servicios turísticos y en tal virtud deben de contar con un previo registro ante la Secretaría de Turismo, indiscutiblemente se refiere al servicio turístico que va a ser prestado al público, y por lo tanto con fines de comercio.

Se reputan actos de comercio los que establece el artículo 75 del Código de Comercio: "Las empresas de transportes por vías terrestres o fluviales de todo género y dice: El contrato de transporte por vías terrestres o fluviales de todo género se reputará mercantil cuando su objeto sea cualquiera, sea comerciante el porteador o se dedique habitualmente a verificar transportes para el público".

Por lo anteriormente mencionado podemos llegar a la conclusión que el transporte turístico excepcionalmente es civil y casi siempre mercantil y administrativo, para efectos de derecho.

la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, regula entre otros objetivos, el transporte marítimo de personas. El transporte aéreo esta regulado en su totalidad por la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Todas las transportadoras turísticas al prestar sus servicios, explotan las vías generales de comunicación o cualquier clase de servicios conexos a éstas, por lo que es necesario tener concesión o permiso del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con la Secretaría de Turismo.

EL TRANSPORTE TERRESTRE:

El desarrollo importante de las empresas de transporte terrestre aparece durante la segunda mitad del presente siglo. Tenemos como ejemplo la fabricación en serie del automóvil, y su fácil adquisición a precios accesibles, con la posibilidad, además, de recurrir a sistemas de crédito razonables, llega a su culminación a partir de los años cincuentas, propiciando con ello que grandes núcleos de población se aficionaran a la práctica de los viajes.

El diseño, después de la Segunda Guerra Mundial, de rápidos y confortables autobuses, dotados de calefacción y aire acondicionado, con vista panorámica y una variedad de servicios a bordo, constituyó también un factor determinante para facilitar el desplazamiento masivo por carretera.

En cuanto al transporte ferroviario, que se iniciara a principios del siglo XIX el uso del motor diesel vino a relevar a la vieja locomotora de vapor, gracias a la adaptación de energía eléctrica para su arranque y al hecho de haber alcanzado velocidades que rebasan los 200 kilómetros por hora, su crédito persiste. Con estos adelantos técnicos sumados a los múltiples servicios que se ofrecen a bordo, tales como dormitorios, comedor y muchos otros, aunados a la economía, mayor seguridad y posibilidad de viajar con cierta comodidad durante la noche, este transporte sigue siendo de gran importancia.

El Código de Comercio va a ser el que regule al transporte de personas por vías terrestres o fluviales.

Los empleados que se dediquen al transporte tienen las siguientes obligaciones:

Deben de publicar en el periódico oficial del Estado o Distrito y circular sus reglamentos en los pasajes públicos, en un lugar visible en sus oficinas y en cada uno de los vehicu-

los que tiene en servicio, debe dar billetes de asientos a cada pasajero y cumplir con lo contratado.

La Ley de Vías Generales de Comunicación dice que los caminos son vías generales de comunicación cuando entronquen a dos o más entidades federativas entre sí y cuando en su totalidad o en su mayor parte sean construídos por la Federación.

Por lo tanto las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas, quedan sujetos a los poderes Federales. Para poder explotar las vías generales de comunicación o cualquier otro servicio conexo con ellas se necesita una concesión o permiso del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y siguiendo las normas que impone la Ley y sus reglamentos. Estas concesiones durarán un plazo que no excederá de veinte años de acuerdo a lo que designe la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y únicamente se considerarán a mexicanos por nacimiento y a sociedades constituidas por estos mismos conforme a las leyes del país, y serán otorgadas para servicios de primera, de segunda y para servicio exclusivo de turismo.

Las rutas de servicio exclusivo de turismo se determinarán tomando en cuenta el catálogo de puntos de interés turístico que formule la Secretaría de Turismo.

cios turísticos, pero los taxis no se encuentran dentro de la competencia de la Secretaría de Turismo y su respectiva Ley. Existen personas que prestan su servicio ya sean guías choferes o ya sean compañías alquiladoras de automóviles.

EL TRANSPORTE MARITIMO:

La transportación marítima que en un principio se utilizaba como medio para unir a los más importantes puertos de los continentes y a éstos con las islas, ha sufrido una verdadera modernización, en lo que a turismo se refiere. Los barcos que inicialmente prestaban servicios mixto de carga y pasaje, se han visto superados por otros modelos que se dedican exclusivamente a uno u otro servicio. En la actualidad, quienes lo prefieren pueden disponer de lo que podría calificarse como verdaderos hoteles flotantes, que realizan travesías recreativas y que tienen además la posibilidad de trasladarse a diferentes regiones, para operar en ellas según les convenga durante las temporadas más favorecidas por los turísticos, de acuerdo con las condiciones climatológicas más apropiadas y los atractivos que ofrecen los puertos metropolitanos en las diferentes estaciones del año.

Los barcos, que al principio fueron incómodos e inseguros, y que recorrían su trayecto con gran lentitud, se han ido transformando rápidamente, para viajes turísticos cada vez más especializados, y se cree que para un futuro muy lejano que para su-

desplazamiento se podrá utilizar la energía nuclear. Todo esto unido a todos los atractivos con que cuenta al pasajero a bordo, les da una gran proyección.

Este tipo de transporte tiene como los otros la misma función que es la de permitir al viajero desplazarse de un lugar a otro.

La Ley de Navegación dice al respecto:

Los buques mexicanos en alta mar serán considerados territorio mexicano; cuando los buques nacionales se encuentren en aguas extranjeras, los actos jurídicos relacionados con ellos se someterán a las leyes mexicanas en lo que sea compatible con la aplicación de su legislación y lo que realice el estado extranjero correspondiente; así también los buques extranjeros que se encuentren en aguas territoriales o interiores nacionales, quedarán sometidos a las leyes del estado extranjero en lo que sea compatible con la aplicación de las leyes mexicanas.

Para que una sociedad pueda poseer buques matriculados y abanderados como mexicanos, debe constituirse conforme a las leyes mexicanas. tener su domicilio en el país y estar constituida por socios mexicanos que posean la mayoría del capital de la empresa y así mismo los miembros de su consejo de administración y su gerente, deben ser mexicanos.

En este tipo de transporte, el transportador tendrá la obligación de entregar al pasajero un billete de pasaje, donde se especifique la denominación de la empresa, el lugar de salida y el de llegada del pasajero, el precio del pasaje, la clase o categoría del pasaje, la fecha de iniciación del viaje, el nombre del buque y las demás constancias del contrato.

El pasajero tendrá derecho a cancelar su pasaje hasta seis días antes de la iniciación del viaje con el derecho a la devolución total del importe y hasta cuarenta y ocho horas antes a la iniciación del viaje con derecho a la devolución de su setenta por ciento del precio del pasaje.

Si por alguna causa ajena al porteador no partiere el buque, se devolverá el importe íntegro del pasaje.

En la Ley de Vías Generales de Comunicación se encuentra lo siguiente al respecto:

Los buques no necesitarán concesión sino permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Las embarcaciones que presten servicios públicos de cabotaje o de navegación interior, cuando por su importancia sea conveniente el otorgamiento de concesiones a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se dará preferencia a los

permisionarios que desempeñen el servicio.

La navegación en los mares territoriales de la República es libre para las embarcaciones de todos los países, en los términos del derecho y tratados internacionales. Las embarcaciones extranjeras que naveguen en aguas mexicanas quedan sujetas al cumplimiento de la leyes de la República y a sus respectivos reglamentos.

La navegación puede ser marítima o interior, subdividiéndose la primera en navegación de altura y navegación de cabotaje, y se regirán por las normas que fije el reglamento respectivo.

Las embarcaciones nacionales que hagan navegación de altura con escalas deberán cumplir con los requisitos de sanidad y migración en el primer puerto mexicano a su arribo y en el último a su salida.

En la Ley Federal de Turismo las escasas normas aplicables a este transporte son las mismas que para el transporte terrestre.

La clasificación del transporte marítimo es la siguiente, según el maestro Ortuño Martínez:

MATITIMO	SERVICIOS REGULARES	PASAJE MIXTO	NACIONALES
			INTERNACIONALES
	SERVICIOS IRREGULARES	EXCURSIONES Y CRUCEROS	
		ALQUILER DE EMBARCACIONES	

Los servicios regulares son líneas que pertenecen a las grandes compañías mundiales y unen los puertos de casi todo el mundo por todos los mares.

Los servicios irregulares son las excursiones y los cruceros.

LA TRANSPORTACION AREA:

Sin lugar a dudas, el medio que más ha influido en el desarrollo del turismo ha sido la aviación comercial. Recordaremos que los aviones de hélice, entre los cuales el DC-3 marcó toda una época, fueron fácilmente superados gracias a la tecnología que se desarrolló durante la última Guerra Mundial, a cuyo término pudo aplicarse a la aviación comercial. Ello dio un impulso definitivo a los viajes rápidos y seguros, con lo que se logró la conexión entre todos los países al acortarse el tiempo de trayecto entre sitios antes inaccesibles y remotos, gracias a la operación de los modernos jet.

No sólo la velocidad ha sido factor importante en este medio de transportación, sino también la capacidad de los aspec-

tos, ésto ha propiciado los desplazamientos masivos a lugares - que antes nos parecían tan lejanos.

Este tipo de transporte encuentra su regulación en la Ley de Vías Generales de Comunicación, y dice lo siguiente al respecto:

No necesitarán concesión, sino permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las aeronaves que se dediquen - exclusivamente a usos particulares a experimentación o al servicio privado, también se registrarán por esta Ley; el espacio situado por el territorio mexicano está sujeto a la soberanía nacional; - la navegación civil sobre el territorio mexicano se rige por los tratados y convenios internacionales que el gobierno de México - haya suscrito y ratificado constitucionalmente; para efectos de inspección, vigilancia y control de navegación aérea civil, toda aeronave civil que se encuentre en el territorio mexicano o vuele sobre el mismo, así como su tripulación, pasajeros y objetos-transportados quedarán sujetos exclusivamente a la jurisdicción- y competencia del Ejecutivo Federal.

Se someterán a las Leyes mexicanas los hechos y actos - jurídicos que ocurran a bordo de las aeronaves mexicanas durante el vuelo sobre territorio extranjero, a menos que sea de tal naturaleza que atenten contra la seguridad o el orden público del estado de extranjero subyacente.

Los actos delictuosos ocurridos a bordo de cualquier aeronave sobre territorio extranjero, cuando produzcan o se pretenda que tengan efecto en el territorio mexicano también esta situación se regirá por las leyes mexicanas.

Las aeronaves mexicanas se dividen en aeronaves del estado y aeronaves civiles. Las del estado son propiedad de la Federación de los Estados, de los Municipios o de los organismos públicos descentralizados, todas las demás son civiles ya sea que sean privadas o públicas.

El maestro Ortuño Martínez, también hace una clasificación de este tipo de transporte, y es la siguiente:

		SERVICIOS NACIONALES
	REGULAR	
		SERVICIOS INTERNACIONALES
AEREO		
	IRREGULAR	SERVICIOS NACIONALES VUELOS CHARTER
		SERVICIOS INTERNACIONALES

El regular se forma por las líneas establecidas y aprobadas por el Ejecutivo Federal.

El irregular, es aquel que se realiza en ciertas ocasiones, sin frecuencia de vuelos fijos, y se rige por el contrato -

especial entre usuarios y compañías.

Los medios de transporte acuático, terrestre y aéreo, - que más se utilizan en la actualidad son los siguientes: (1)

MEDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE:

- FERROCARRILES
- A) DE SERVICIO REGULAR: Para el transporte de pasajeros y con- itinerarios fijos. En la mayoría de- los países son operados por el propio- Estado.
- AUTOBUSES
- B) DE SERVICIO TURISTICO: Son operados generalmente por las - empresas privadas para viajes recrea- cionales.
- A) DE SERVICIO REGULAR: Unen diferentes localidades.
- B) DE SERVICIO TURISTICO: Con rutas establecidas a diversas lo- calidades turísticas, teniendo siempre como destino final la misma ciudad de- que se partió.
- C) DE FLETAMENTO: Contratos para excursiones.
- D) PARA RECORRIDOS TURISTICOS DE LA CIUDAD.
- AUTOMOVILES
- A) DE RENTA: Con o sin chofer.
- B) DE SERVICIO TURISTICO: Conducidos por un intérprete o guía- de turistas.
- C) TAXIS.
- D) PARTICULARES.

(1).- OSCAR DE LA TORRE PADILLA. "EL TURISMO FENOMENO SOCIAL. FONDO DE CULTURA ECONOMICA. 1980.

A) FUNICULARES: Variante de ferrocarril, destinado a subir-
pendientes pronunciadas y en el cual la -
tracción se opera por medio de cables.

INSTALACIONES
CON MECANIS--
MOS ESPECIALES.

B) TELEFERICO: Transporte en vehículos suspendidos en ca--
bles de acero.

C) TELESILLA: Asiento individual móvil suspendido de un ca
ble de tracción.

A) DE RENTA.

CASAS RODANTES

B) PARTICULARES.

A) DE RENTA.

MOTOCICLETAS

B) PARTICULARES.

A) DE RENTA.

BIBICLETAS

B) PARTICULARES.

MEDIOS DE TRANSPORTE ACUATICO:

- A) DE SERVICIO REGULAR: Con rutas a itinerarios fijos; para -
transporte de pasajeros sean o no tu-
ristas.
- B) CRUCEROS: Exclusivos para turistas, con vistas a puertos -
que cuentan con atractivos para ellos;
en la mayoría de los casos, tienen co-
mo destino final el mismo punto de par-
tida.

MARITIMO

- C) TRANSBORDADORES: Para el transporte de pasajeros y vehícu-
los, uniendo puertos de distancia rela-
tivamente cortas.
- D) EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO: Para la práctica de-
reportes acuáticos.

- A) DE SERVICIO REGULAR: Con rutas a itinerarios fijos; para -
transporte de pasajeros, sean o no tu-
ristas, a lo largo de ríos.

FLUVIAL

- B) DE SERVICIO TURISTICO: Con rutas e itinerarios fijos; para
transporte exclusivo de turistas; visi-
tando puntos de interes.

- A) DE SERVICIO REGULAR: De recorridos fijos conectando pobla-
ciones ubicadas a la orilla de un lago.

LACUSTRE

- B) DE SERVICIO TURISTICO: Con rutas e itinerarios únicamente
para grupos de turistas.
- C) LANCIAS DEPORTIVAS Y DE RECREO: Para la práctica de los -
deportes acuáticos.

MEDIOS DE TRANSPORTE AEREO:

SERVICIO REGULAR: De pasajeros, sean o no turistas, con rutas y horarios establecidos. Las tarifas de vuelos nacionales son autorizadas por las autoridades de cada país. Como la mayoría de las líneas realizan vuelos internacionales, son miembros de la International Air Transport Association-IATA. Sus tarifas son controladas por esta organización, a fin de evitar la anarquía de las mismas, así como las competencias desleales.

SERVICIOS FLETEADOS: Para vuelos especiales que se contratan con fines comerciales para el transporte de grupos. (charter) Se aplican tarifas independientes de las que se cobran por servicios regulares, lo que permite abaratar el costo de la transportación, ya que se utilizan los aviones casi siempre al máximo de su capacidad, con destino a sitios incluidos o no en rutas operadas regularmente. En la mayoría de los casos, se procura aprovechar el equipo de que se dispone cuando éste no es necesario para cubrir los itinerarios ya establecidos. Para llevarlos a efecto se requiere permiso especial de las autoridades correspondientes.

RENTA DE PEQUEÑOS AVIONES: Para vuelos privados especiales.
(con piloto)

RENTA DE PEQUEÑOS AVIONES: Siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.
(sin piloto)

AVIONES PARTICULARES.

E) EMPRESAS INTERMEDIARIAS, ORGANIZADORAS Y PROMOTORAS DE VIAJES:

A Thomas Cook, se le considera el iniciador de las Agencias de Viajes. Vivió en el pequeño poblado de Market, en donde se ganaba la vida como tornero. Cook se percató de que el ferrocarril transportaba muy pocos pasajeros, debido a que mientras en el mismo cobraban diez chelines, un viaje similar en diligencia costaba sólo tres. Ligado al presidente de la Compañía de Ferrocarriles, le propuso que su empresa abaratara el costo del boleto, garantizándole un grupo de más de quinientos personas - que no sólo compensaría la rebaja, sino que, por su volumen habría de producirle ganancias. Así fue como en el año de 1841 se organizó la primera excursión por ferrocarril, en la cual se garantizaron al usuario los diversos arreglos de viaje redondo.

Thomas Cook captó desde luego la importancia de actuar como intermediario y se instaló como organizador de excursiones.

Como su fama cundió se le solicitó organizara diferentes viajes. Posteriormente estableció oficinas en Londres, contrató vapores para giras marítimas y condujo grupos. Asimismo empezó a organizar viajes en otros países, instalando oficinas en diferentes partes del mundo. Así llegó su firma a representar la agencia de viajes más extensa, con el atractivo de abaratar el costo de los transportes y del hospedaje, al contratarlos en gran volumen, lo que le permitió poner al alcance de los sec-

tores de la población más amplios, y no sólo de los de clase acomodada, la posibilidad de viajar.

En primer viaje turístico alrededor del mundo lo organizó la firma Cook, en 1923.

En 1931, la firma se fusionó con la compañía Wagon - Lits, operadores de carros dormitorios y express, ampliando así su radio de acción.

Las Agencias Cook continuaron facilitando los viajes, y empezaron a ofrecer conexiones con aviones de línea y automóviles; vendieron "paquetes" con todo incluido, y presentaron el atractivo de organizar al turista su tiempo y su dinero.

Este tipo de empresas surgió en respuesta a la información deficiente y nula difusión de los atractivos existentes, así como la ausencia, en el pasado, de agentes que proporcionarían orientación y aceptarían el compromiso de organizar viajes.

A quienes cumplen esta tarea se les denomina intermediarios, organizadores y promotores de viajes. No sólo otorgan los medios de transportes necesarios sino que también gestionan y garantizan los servicios que el viajero requiere durante su visita temporal al lugar que previamente se haya promovido difundiendo sus atractivos.

Estas empresas, que propician notalblemente los viajes, - facilitan la preparación como la realización de los desplazamientos. Facilitan la tramitación de pasaportes y visas, proporcionan información acerca de los lugares que se visitarán, venden los boletos de transporte, gestionan la reservación de habitaciones y facilitan otros servicios. En algunos casos su personal acompaña a los viajeros. Estas empresas son intermediarias, organizadoras y promotoras y operan con fines lucrativos.

Como intermediarias, ofrecen sus actividades en tanto - actúan de enlace entre los ofertantes, (productores) y los demandantes (consumidores), o sea entre la empresa turística (transporte, hospedaje, alimentación, etc.), y el turista; a cambio éste asume la responsabilidad de aceptar los servicios contratados y el pago de los mismos. Por lo tanto las exigencias de viajes - recobran sus utilidades de las comisiones que les entregan los prestadores de servicios por la venta de los mismos, o sea que - el turista no les paga remuneración alguna, y el costo del viaje en la mayoría de los casos le resulta más barato que si lo contratara por su cuenta. Tanto los prestadores de servicios como las agencias aseguran sus relaciones mediante una garantía bancaria, para el cumplimiento de sus obligaciones.

Como organizadoras, planifican por iniciativa propia - los desplazamientos de personas o de excursiones en grupo, gestionando los arreglos necesarios.

Como promotoras, su función es la de fundir los atractivos de los diferentes lugares y motivar a las personas para que acudan a dicha agencia a contratar sus servicios, ya que a medida que manejan un número mayor de viajeros sus utilidades serán más elevadas.

En cuanto al mercado en que operen, las agencias de viajeros se considerarán: de turismo, de exportación, de turismo doméstico, de turismo receptivo y mixtas.

Las agencias de turismo de exportación son aquellas que venden servicios a los viajeros nacionales que se dirigen al extranjero, generalmente en combinación con otras agencias que operan en el exterior.

Las agencias de turismo doméstico, son las que se dedican en forma exclusiva a promover viajes dentro del país donde operan.

Las agencias de turismo receptivo son las que manejan a los turistas provenientes de países diferentes a aquel donde opera dicha agencia.

Las agencias mixtas son las que ejercen simultáneamente las funciones de las anteriores.

Por su jerarquía administrativa, se denominan agencias y subagencias: agencias son las empresas matrices o centrales; subagencias son las sucursales que las primeras establecen dentro y fuera del país.

En cuanto a su forma de operar y a su magnitud, se los denomina detallistas, mayoristas y operadoras de viajes. Las detallistas de viajes son negocios pequeños que con un mínimo de empleados se dedican básicamente a vender los paquetes que organizan las mayoristas; a reservar y vender las plazas y espacios que ofrecen las empresas de servicios de transporte, alojamiento o espectáculos; a organizar giras turísticas dentro de la ciudad donde están establecidas y en sitios aledaños. Además proporcionan información acerca de lugares de interés y de eventos que lo ameriten. Estas agencias tienen dos características, por una parte venden directamente al turista, y por otra, generalmente se procuran sus utilidades a través de las comisiones que reciben, de las mayoristas o de otros prestadores de servicios, por la venta de sus servicios.

Las agencias mayoristas, son aquellas de organización amplia y especializada que adquieren para sí, por medio de contratos, el derecho a usufructuar un número determinado de espacios en establecimientos hoteleros y en empresas de transporte; elaboran paquetes de viajes en los que incluyen, además de los servicios mencionados antes, otros más complementarios, para ca-

nalizarlos al mercado a través de las agencias detallista. Por el volúmen elevado de sus operaciones, los prestadores de servicios turísticos les conceden tarifas diferenciales inferiores a las normales, lo cual les permite ofrecer en el mercado un producto integrado en base a servicios individuales, ventaja que es un atractivo para la venta y que beneficia tanto al detallista como al usuario.

Las agencias operadoras de viajes son empresas que cuentan, en propiedad, con el equipo y las instalaciones necesarias para proporcionar servicios de hospedaje, transportación y otras. Organizan, promueven y operan viajes, que venden por cuenta propia o a través de otras agencias.

La concurrencia al mercado turístico de estos intermediarios, ofrece importantes ventajas a los demás prestadores de servicios, así como a los turistas.

Conforman entre ellas una red de casas vendedoras capaz de cubrir los principales mercados emisores del turismo, ahorrándole al productor la costosa inversión que tendría que hacer si organizara y mantuviera su propio sistema de ventas. Ganan en eficacia respecto de las ventas producto de su especialización y experiencia, así como por lo que toca a su contacto más directo con el consumidor de servicios. Gozan, como empresas comerciales, de un crédito superior al que en muchos casos en lo indivi-

dual tiene el turista, puesto que ofrecen a más amplios grupos de población la posibilidad de viajar, con la garantía de una buena gestión. En efecto, en la mayoría de los países deben obtener para su funcionamiento una licencia oficial, que para expedirse requiere cumplir, entre otras condiciones, otorgar una fianza suficiente, la cual expide alguna institución reconocida. Logran mayor amplitud de mercado y seguridad en las ventas, ya que las agencias de viajes facilitan y en ocasiones inducen en el usuario la decisión de compra, aparte de que además de garantizar la prestación de los servicios contratados. En sí las agencias de viajes son, sin lugar a dudas, al eslabón fundamental entre el prestador de servicios y el turista que los demanda.

Son agencias privadas de turismo, las empresas de carácter comercial formadas por particulares, cooperativas u otras sociedades que se dediquen a prestar sus servicios a toda clase de turistas, mediante remuneración. Estas agencias están sujetas a la Ley General de Población. El Reglamento de Agencias de Viajes de 10 de Octubre de 1969 enumera sus actividades, que son las siguientes:

Artículo 10.- Las agencias de viajes podrán llevar a cabo todas o cualquiera de las siguientes actividades:

I.- Elaborar, organizar y llevar a cabo los proyectos, planes e itinerarios turísticos;

II.- Reservar espacios en los medios de transportes y expedir en delegación de los transportistas y a favor de los turistas los boletos o cupones correspondientes;

III.- Servir de intermediarios entre los turistas y los prestadores de servicios turísticos de transporte de cualquier género, en los términos que señalan las Leyes, y los reglamentos en vigor;

IV.- Reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexos, con hoteles y establecimientos conexos, entregándoles el comprobante o cupón correspondiente.

V.- Prestar a los turistas servicios de reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos y sitios de atracción turística;

VI.- Servir de intermediario entre los demás prestadores de servicios turísticos y otras agencias de viajes;

VII.- Prestar a los turistas servicios para la facturación de sus equipajes;

VIII.- Sugerir a los turistas que adquieran pólizas de seguros personales o contra daños a sus equipajes u otros bienes;

IX.- Proporcionar servicio de información turística gratuita y difundir el material de propaganda de esa índole;

X.- Vender por cuenta de terceros, ejemplares impresos de guías turísticas, de transportes y demás publicaciones de la misma clase, que no sean de distribución gratuita;

XI.- Alquilar útiles y equipo destinado a la práctica del turismo deportivo, para sujeción a las disposiciones legales en vigor; y

XII.- Realizar actividades similares o conexas de las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo.

Las Agencias de Viajes, tienen un carácter netamente mercantil de intermediarios entre los viajeros y los prestadores de servicios turísticos utilizados por los mismos, por lo consiguiente las agencias de viajes realizan actos de intermediación.

El Reglamento de Agencias de Viajes, dice en su artículo 10 lo siguiente:

"Los administradores o funcionarios de las Agencias de Viajes, podrán actuar como mandatarios de los turistas y para ello les indicarán los términos y requisitos que deben de llevar para representarlos en defensa de sus intereses".

El artículo 17 dice:

"Los actos de los administradores y empleados de las -
agencias de viajes, cuando actuen a nombre de la propia agencia, -
obligan a ésta en el cumplimiento de los compromisos que contra
ga con los turistas".

Los contratos o convenios que celebren las Agencias de -
Viajes por ellas mismas o por medio de sus representantes debe--
rán ser por escrito y contener lo siguiente: nombre y dirección
de los contratantes; número de autorización de la Secretaría de -
Turismo; itinerario del viaje; programa completo de los servi- -
cios que se contraten y calidad; precio de la excursión en mone-
da nacional y la forma en que se efectuará el pago; la estipula-
ción de las obligaciones a cargo de cada una de las partes contra
tantes y firma de las partes.

Las agencias de viajes, tendrán su autorización de fun-
cionamiento por medio de la Secretaría de Turismo, misma que les
fijará las tarifas conforme a las cuales obtendrán el pago a cam
bio del servicio prestado y las garantías que debe dar para su -
correcto funcionamiento.

Las agencias de viajes, deben de cumplir con lo que dic
ta la Ley Federal de Turismo, reglamento y disposiciones legales
y administrativas.

El Guía de Turistas, es también una parte muy importante para la realización de la actividad turística, y se define de la siguiente manera:

"Es la persona física que autorizada por la Secretaría de Turismo presta servicios de información ilustrativa, conducción o compañía a los turistas nacionales y extranjeros, a cambio de una remuneración de acuerdo a la tarifa autorizada por la Secretaría de Turismo. (2)

Los requisitos para ser Guía de Turista son los siguientes:

Ser de nacionalidad mexicana. Extranjero sólo de manera excepcional a criterio de la Secretaría de Turismo; ser mayor de 18 años; acreditar personalidad y buenas costumbres; ser honorable; certificado de buena salud; certificado de educación secundaria o equivalente; hablar por lo menos un idioma además del español; haber cursado y aprobado en escuelas oficiales o autorizadas por la Secretaría de Turismo las materias necesarias y otorgar una garantía de \$ 1000.000.

El Guía de Turistas realiza un contrato de prestación de servicios porque recibe una remuneración a cambio de prestar-

(2).- Reglamento de Guías de Turistas Guías-Choferes y similares 14 de Agosto de 1967. México.

sus servicios. De él depende que el turista conozca las bellezas naturales de nuestro país, su cultura, sus costumbres y se lleve una bella imagen de éste.

CONCLUSIONES

En el primer capítulo de este trabajo, doy una visión general de lo que es el turismo, su concepto, así como la forma en que se ha ido modificando con el tiempo, ya que en épocas pasadas, el turismo era un privilegio para las clases económicamente altas, afortunadamente ha ido evolucionando, y en nuestros días, cualquier individuo, sea cual sea su clase social y económica, puede viajar de su lugar de origen a otro, con fines recreativos, de descanso, de salud o culturales, gracias al fomento que se ha dado al turismo "social".

Dada la importancia que adquirió este fenómeno, fue necesario crear un conjunto de normas jurídicas que lo regularan, así nos encontramos con que, en el capítulo segundo de este trabajo, lo dedico a realizar un breve estudio de la reglamentación jurídica que existe al respecto, sobre la Ley Federal del Turismo y de los demás reglamentos y organismos que intervienen en la materia.

El turismo se presenta en nuestros días, como una poderosa fuente de divisas, favorable para la economía de nuestro país, por tal motivo, en los últimos años se le ha dado una gran importancia a su fomento y desarrollo, ya que además de producir efectos positivos en nuestra balanza de pagos, crea fuentes de trabajo, y esto es de gran ayuda para tratar de resolver el gra-

ve problema del desempleo que sufre nuestro país, además produce una redistribución del capital. Por lo antes expuesto es necesario que se fomente al turismo, haciendo a México atractivo en el mercado turístico, conociendo sus zonas de interés y desarrollo, la política que debe de seguirse al respecto, su planificación, su programación, su promoción, etc. En el tercer capítulo hago referencia a estos puntos.

El motor para hechar a andar esta "industria sin chimeneas", está formado por los prestadores de servicios turísticos, los cuales tienen su regulación, aunque un poco incompleta, en la Ley Federal de Turismo. En el cuarto y último capítulo de este trabajo, trato de dar una visión general de los diferentes tipos de prestadores de servicios turísticos, los cuales hacen que se desarrolle la Industria Turística.

BIBLIOGRAFIA

"CRONICA MEXICANA DEL TURISMO"

Héctor Manuel Romero.

Ed. Textos Universitarios, S.A. México 1977.

"TEMATICA Y LEGISLACION TURISTICA"

Rafael González A. Alpuche.

Ed. Porrúa, México.

"E" TURISMO FENOMENO SOCIAL"

Oscar de la Torre Pandilla.

Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1980.

"INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL TURISMO"

Ortuño Martínez.

Ed. Porrúa, México 1966.

"UNA VISION DEL FUTURO TURISTICO"

Armando Herrerías.

Consejo Nacional de Turismo. México 1969.

"TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO TURISTICO"

Enrique Pérez Bonnín.

Ed. Daimón de México, S.A. España 1978.

LEY FEDERAL DE TURISMO. México 1980.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO. 1980. "

CONSTITUCION MEXICANA.

CODIGO DE COMERCIO.

LEY GENERAL DE POBLACION.

REGLAMENTO DE LAS AGENCIAS DE VIAJES.

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO NACIONAL DE TURISMO.

Impresiones

artes al instante. s.a. de c.v.

REP. DE COLOMBIA No. 6, 1er. PISO

(CASI ESQ CON BRASIL)

MEXICO 1, D. F.

520 04 72

529 11 19